EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 30 de noviembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SICORSKY HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 3 de octubre de 1960, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 10.535, de fecha 5 de septiembre de 1960, ha sido introducida la reforma del Artículo Cuarto en los Estatutos de la sociedad "SICORSKY HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", siendo el nuevo artículo el siguiente: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 50 series de cinco mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una. — Las diez primeras series, de cinco mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de cinco mil acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en series de cinco mil acciones ordinarias, cumpliéndose para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955, y demás disposiciones legales y estatutarias. — Se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados con la reglamentación que antecede. — Firmado: Moisés Vengerow. — Escribano. — Está su sello. — S|r.: 1959; diez; cien; vale. — Enmendado: "1959", vale.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e.30|11-Nº 10.780 D.T. v.30|11|60.

ATICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 166. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Siete. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final nombrados, Comparecen: César Bortollotti, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en Potosí tres mil setecientos diez y seis, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos; Carlos Guillamondegui, argentino, casado con Haydée de Martinena. comerciante, domiciliado en Cangallo tres mil setecientos ochenta y dos, Cédula de Identidad de la Capital Federal número novecientos diez y nueve mil quinientos veinte; Enrique Garroni, argentino, casado con Juana Arenas, comerciante, domiciliado en Medrano setecientos noventa y cuatro, Cédula de Identidad de la Capital Federal número seiscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y tres: Enzo Aronna, argentino, casado con Luisa Martínez, comerciante, domiciliado en Darragueira dos mil trescientos treinta y cinco, Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón ochocientos diez mil setecientos sesenta y cinco; José María Calvo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Medrano ochocientos diez, Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón trescientos sesenta y un mil setecientos setenta y nueve; Joaquina L. Pérez, soltera, argentina, domiciliada en Medrano setecientos noventa y cuatro, Libreta Cívica número un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuatro; Haydée Martinena de Guillamondegui, argentina, casada con Carlos Guillamondegui, domiciliada en Cangallo tres mil setecientos ochenta y dos, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete; Juana Arenas de Garroni, argentina, casada con Enrique Garroni, domiciliada en Medrano setecientos noventa y cuatro, Libreta Cívica número cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho; Luisa Martínez de Aronna, argentina, casada con Enzo Aronna, domiciliada en Darragueira dos mil trescientos treinta y cinco, Libreta Cívica número ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve; Juan Manuel Calvo, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Medrano ochocientos diez, Cédula de Identidad de la Capital Federal número novecientos nueve mil ochocientos cuarenta y uno; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de conformidad con las prescripciones del capítulo tercero del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, una sociedad anónima con el nombre y objeto que se consignan en la misma, la que luego de los trámites de estilo fué autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Número cuatro mil ciento cuarenta y seis, de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta, por lo que vienen a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones correspondientes, el Expediente administrativo N diez mil ochocientos trece de la Inspección General de Justicia y número dos mil treinta y cuatro de mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia y que copiado íntegramente en todo lo que concierne a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve se reunen en el local de la calle Potosí Nº 3716, los señores César Bortollotti, Carlos Guillamondegui, Enrique Garroni, Enzo Aronna, José María Calvi, Joaquina L. Pérez, Haydée Martinena de Guillamondegui, Juana Arenas de Garroni, Luisa Martínez de Aronna, Juan Manuel Calvo resolviendo por mutuo acuerdo designar para presidir la reunión al S. César Bortollotti. — Expresa el presidente que como era del conocimiento de todos los asistentes se había considerado la idea de constituir una sociedad anónima cuya formación ha sido objeto de reuniones anteriores. — A tal efecto y de común acuerdo resuelven: Primero: Declarar constituída "Atica Argentina, Sociedad Anónima Industial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y aprobar los estatutos que regirán su funcionamiento, cuyo texto firmado en acta separada, forma parte integrante de la presente. — Segundo: Emitir la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de la clase A con derecho a cinco votos por acción que los constituyentes suscriben totalmente por partes iguales, o sea la suma de cincuenta mil pesos cada uno e integran el 10 % de su valor en dinero efectivo, cantidad que se depositará en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de acreditar el cumplimiento del Art. 318, inc. 2º del Cód. de Comercio. — Tercero: Establecer que el primer Directorio funcione con tres miembros y designar a las siguientes personas paa su integración: Presidente: César Bortolotti, Vicepresidente: Enzo Aronna, Director: José María Calvo. — Designar como Síndico titular al Sr. Carlos Guillamondegui y Síndico suplente a Enrique Garroni. — Cuarto: Autorizar a los señores César Bortollotti y Enzo Aronna para que actuando, ya sea conjunta, separada o alternativamente, soliciten ante las autoridades administrativas el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, con facultad para aceptar e introducir las modificaciones que pudiere sugerir la Inspección General de Justicia, así como el cambio de nombre, si fuere necesario; solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios; que asimismo los faculta para firmar la escritura de constitución definitiva para lo cual los constituyentes le otorgarán poder en legal forma. — Las señoras de Guillamondegui, Garroni y de Aronna, expresan que su integración la efectúan con dinero propio. — Queda así constituída la sociedad "Atica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — E|l.: y segunda: Vale. — S|r.: Garroni, cincuenta, Garroni: Vale. — Bortollotti César. — C. Guillamondegui. — Joaquina Pérez. — H. M. de Guillamondegui. — E. Aronna. — Luisa M. de Aronna. — Juan M. Calvo. — José M. R. Calvo. — E. Garroni. — Juana M. A. de Garroni. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Bortollotti César (César Bortollotti, C. I. 3.944.432): C. Guillamondegui (Carlos Guillamondegui, C.I. 919.520); Joaquina Pérez (Joaquina L. Pérez, L. C. 288.804); H. M. de Guillamondegui (Hayée Martinena de Guillamondegui, C. I. 3.054.407); E. Aronna (Enzo Aronna, C. I. 1.810.765); Luisa M. de Aronna (Luisa Martínez de Aronna, L. C. 162.859); Juan M. Calvo (Juan Manuel Calvo, C. I. 909.841); José M. R. Calvo (José María Calvo, C. I. 1.361.779); E. Garroni (Enrique Garroni, Cédula de Identidad 643.983); Juana M. A. de Garroni (Juana Arenas de Garroni, L. C. 462.648); han sido puestas en mi presencia por las personas mencionadas, que comprobaron su identidad con los documentos indicados. Se expide la presente certificación, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y para ser presentada a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Adalberto D. Laplacette. — Hay un sello que dice: Adalberto D. Laplacette — Escribano Nacional". — "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "ATICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, comprendiendo fábricas, talleres y establecimientos de toda clase, dentro y fuera del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto social. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Industriales: Producción metalúrgica en general, incluyendo entre otras, tractores y maquinarias agrícolas, automotores y vehículos de todo tipo, sus repuestos y acesorios, motores, unidades mecánicas y sus partes. Elementos de refrigeración y calefacción en todas sus aplicaciones, incluyendo equipos y cámaras frigoríficas, refrigeradoras de toda clase, compresores, acondicionadores de ambientes, estufas y todo producto que se vincule con esa producción. La producción, industrialización, comercialización y fraccionamiento de vinos y bebidas alcohólicas y gaseosas Explotación, fabricación y|o industrialización de materias primas relacionadas con la industria textil, del plástico y de la construcción. b) Comerciales: Por compra, venta y|o permuta, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de mercaderías y productos en general, ya sean nacionales o extranjeros. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. d) Financieras: Aporte de capitales en forma transitoria o permanente a personas o empresas de cualquier naturaleza jurídica, constituídas o a constituirse; financiaciones en toda forma, con o sin garantía real o personal, así como la compraventa de títulos públicos, acciones, valores y papeles de créditos de cualquier clase. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1º) Adquirir, comprar y retribuir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar de cualquier forma y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeros. — 2º) Explotar, comprar, vender o arrendar negocios, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos. — 3º) En general, realizar y ejecutar todos los actos civiles y comerciales que estimen necesarios. — Título III. — Capital. Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.), representado por veinticinco mil acciones de un valor nominal de cien pesos (pesos 100 m|n.) cada una y dividido en diez series de dos mil quinientas acciones cada una. Por resolución de la asamblea se podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 12.500.000 m|n.), en series de igual valor que el indicado en el párrafo anterior, fijando en cada oportunidad la clase y demás características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado resuelta por el Directorio o aumento de dicho capital que disponga la asamblea, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000 m|n.) moneda nacional, más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción y preferidas.

Se emitirán en títulos de una o más acciones, nominativas o al portador, que llevarán todos los recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. Podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos útimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. siendo necesario la aceptación expresa del Directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. En caso de mora en el pago de las cuotas de integración, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin que sea necesaria interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa del 1 o|o mensual y vencido el primer mes el Directorio quedará facultado para proceder contra los socios morosos conforme lo autoriza el Art. 333 del Código de Comercio. Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo 6º: En caso que se resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta un 12 o|o de su valor nominal y una participación adicional que sumada al dividendo básico no podrá exceder del 20 o|o de su valor nominal. Las acciones preferidas tndrán prioridad en la devolución del capital en caso de liquidación; no gozarán de derecho a voto, salvo que, por falta o insuficiencia de las utilidades no se les abonara el dividendo pactado, en cuyo supuesto podrán ejercer ese derecho a razón de un voto por acción. — Artículo 7º: En caso de no estar la emisión afectada a un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de la misma a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo los accionistas acogerse a este beneficio dentro de los quince días a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficia. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán un número de serie y serán firmados, lo mismo que las acciones por el Presidente y un Director pudiendo una de estas firmas ser en facsímil. — Artículo 9º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco Directores titulares. Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser re-

electos indefinidamente y permanecerán en sus funciones hasta su reemplazo por sus sucesores elegidos por la asamblea general de accionistas en los términos del Art. 347 del Código de Comercio. La asamblea establecerá en cada elección de directores el número de miembros que compondrán ese cuerpo, designando asimismo de tres a cinco Directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de muerte, enfermedad o ausencia de los titulares, en el orden de su designación. Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias de la sociedad, las que serán depositadas en la Caja social en garantía de su gestión. El Directorio celebrará reunión cuando el interés de la sociedad lo requiera y como mínimo una vez cada tres meses, será convocado por el Presidente o quien lo reemplace o a requerimiento de dos Directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. Los Directores ausentes en alguna reunión podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director, sin perjuicio de su responsabilidad por las decisiones que se tomen. — Artículo 10º: El Directorio podrá designar uno o más gerentes o administradores, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, pudiendo recaer este nombramiento en miembros del Directorio. La remuneración del o de los gerentes se cargará a gastos generales del ejercicio y será acordada ad referéndum de su aprobación por la asamblea en caso de tratarse de un Director. Las remuneraciones del Directorio por sus funciones específicas, agregadas a las que perciban sus miembros por cualquier otra función relacionada con la dirección y administración de la sociedad no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de funciones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de sus miembros, imponga frente a lo reducido de las actividades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectiva tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 11º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Además y sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y un Director o dos Directores conjuntamente; realizar todos los actos previstos en el Art. 2º de estos estatutos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebes, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, o de cualquier otro Banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; b) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución. Designar de su seno a uno o más directores asignándoles funciones específicas que tengan relación directa e inmediata con la dirección y administración de la sociedad en cuyo caso su retribución será fijada ad referéndum de la aprobación por la asamblea cargada a gastos generales del ejercicio; c) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado; d) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados de acuerdo a los artículos 361, 363 y 364 del Código Comercial; poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; f) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 12º: La firma social estará a cargo del Presidente y un Director o de dos Directores conjuntamente. — En las actuaciones judiciales o administrativas, sumarios o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación legal de la misma podrá ser ejercida por cualquier miembro del Directorio, por el gerente o por apoderado especial nombrado al efecto. — Artículo 13º: Anualmente, la asamblea general ordinaria designará un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Para la elección del Síndico titular y suplente todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo 14º: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo 15º: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito en un Banco Nacional con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, salvo lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, para el caso de acciones nominativas. — Artículo 16º: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el Vicepresidente. En ausencia de ambos será presidida por el Director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas firmada por quien haya presidido y por dos accionistas designados al efecto. — Artículo 17º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, salvo que la asamblea adoptare otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que arroje el ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) El importe que la asamblea resuelva destinar para la remuneración del Directorio y Síndico: c) El dividendo correspondiente para las acciones preferidas en la siguiente forma: dividendos acumulados atrasados, dividendo fijo y participación adicional. d) El saldo será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias sin perjuicio de la suma que la asamblea resuelva retener para la formación de otras reservas. — Título IV. — Liquidación de la sociedad. — Artículo 18º: La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la asamblea. — Una vez abonadas las deudas de la sociedad será reintegrado el capital de las acciones preferidas, después el capital de las acciones ordinarias, y el resto, una vez abonado el dividendo acumulado de las acciones preferidas, será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias. — Bortollotti César. — C. Guillamondegui — Joaquina Pérez. — H. M. de Guillamondegui. — E. Aronna. — Luisa M. de Aronna. — Juan M. Calvo. — José M. R. Calvo. — E. Garroni. — Juana M. A. de Garroni. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Bortollotti César (César Bortollotti, C. I. 3.944.432); C. Guillamondegui (Carlos Guillamondegui, C. I. 919.520) Joaquina Pérez (Joaquina L. Pérez, L. C. 1.888.804); H. M. de Guillamondegui (Haydée Martinena de Guillamondegui, C. I. 3.054.407); E. Aronna (Enzo Aronna, C. I. 1.810.765); Luisa M. de Aronna (Luisa Martínez de Aronna, L. C. 162.859); Juan M. Calvo (Juan Manuel Calvo, C. I. 909.841); José M. R. Calvo (José María Calvo C. I. 1.361.779); E. Garroni (Enrique Garroni, C. I. 643.983); Juana M. A de Garroni (Juana Arenas de Garroni, L. C. 462.648); han sido puestas en mi presencia. — Se expide la presente certificación en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y para ser presentada a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Adalberto D. Laplacette. — Hay un sello que dice: Adalberto D. Laplacette, Escribano Nacional". — "Buenos Aires, 13 de abril de 1960. — Visto el Expediente Nº 2.034|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad 'Atica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad 'Atica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 3 de agosto de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.146". — Es copia fiel del original de su referencia, doy fe. Y los comparecientes expresan que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho del Código de Comercio y atento lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del citado Código, declaran constituída en forma definitiva la sociedad 'Atica Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y me solicitan a mí, el autorizante, que expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman ante mí y testigos don Mario Héctor Bazán y don Raúl Jorge Dousset, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número veinte y seis de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta. — Bortollotti César. — C. Guillamondegui. — E. Garroni. — E. Aronna. — José M. R. Calvo. — Joaquina Pérez. — H. M. de Guillamondegui. — Juana M. A. de Garroni. — Luisa M. de Aronna. — Juan M. Calvo. — M. Bazán. — R. J. Dousset. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y seis de este Registro número ciento quince de mi adscripción del protocolo del corriente año, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en once sellos notariales que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José María de Maldonado. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.29|11-Nº 7.963-v.29|11|60.

FLUORVIX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí escribano público, y testigos al final firmados, comparecen: doña Nitza Rosenthal de Merlin, casada en primeras nupcias con don Saúl Elías Merlin, perito mercantil, domiciliado en la calle Thorne número cuatrocientos cuarenticinco, planta baja A.; doña Pola Lansky de Levin, casada, en primeras nupcias con don Roberto Armando Levin, contadora, domiciliada en la calle Rocamora número cuatro mil trescientos veintiocho, planta baja A.; don Jorge Wainstein, casado en primeras nupcias con doña Catalina Ester Dvorkin, farmacéutico, domiciliado en la calle Argerich número setecientos ocho; los tres vecinos de esta ciudad; doña Hilda Antonia Zaffaroni, soltera, comerciante, domiciliada en la avenida General Rodríguez número ocho mil seiscientos doce, de la localidad de Lomas de Zamora; doña Sara Raquel Falcón de Cabrejas, casada en primeras nupcias con don Raúl Mateo Cabrejas, contadora, domiciliada en la calle Maipú número trescientos noventa, de la localidad de Banfield; don Eduardo Kean Cowan, casado en primeras nupcias con doña Fernanda Cecilia Bourgaud, contador, domiciliado en la calle Dorrego número setecientos quince, de la localidad de Temperley; doña Velia Vicenta Ramona Dornaleche de Crescionini, casada en primeras nupcias con don Luis Osvaldo Crescionini, maestra, domiciliada en la calle España número sesentinueve, de la localidad de Lomas de Zamora; doña Matilde Zeyen de Corda, casada en primeras nupcias con don Oscar Corda, contadora, domiciliada en la calle Wernicke número seiscientos ochenticuatro, de la localidad de Lomas del Palomar; don Armando Francisco Piromalli, casado en primeras nupcias con doña Gloria Nélida Riccitelli, comerciante, domiciliado en la calle Sixto Fernández número seiscientos setentitrés, de la localidad de Lomas de Zamora; y don César Mariano Baez, viudo de sus primeras nupcias con doña María Báez, jubilado, domiciliado en la avenida Meecks número cuarentiocho, de la localidad de Lomas de Zamora; los siete últimos vecinos de la provincia de Buenos Aires, venidos de exprofeso aquí y todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que en el carácter de fundadores de la sociedad anónima "Fluorvix", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, vienen por la presente, conforme lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a constituir definitivamente dicha sociedad a cuyo efecto elevan a escritura pública el estatuto de la misma, que junto con el respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional, autorizándola a funcionar como anónima y demás actos constitutivos agregados en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número N. once mil cuatrocientos treintisiete del año mil novecientos sesenta, tengo a la vista para este otorgamiento, por lo que del mismo transcribo textualmente las actuaciones producidas relacionadas con este acto, cuyo tenor es el siguiente: "Acta Constitutiva de "Fluorvix", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local situado en Morón 2989, de esta Capital, las personas que al final suscriben, con el objeto de resolver la Constitución de una Sociedad Anónima. — I: Previamente y por unanimidad, se designó a la señorita Hilda Zaffaroni para presidir la sesión. — II. Esta dió lectura al proyecto de estatutos preparados, el que fué aprobado por unanimidad, disponiéndose se hiciera un testimonio por separado con el texto de los citados estatutos, que firmado por todos los presentes forma parte integrante de esta acta. — III. En seguida se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones, con el resultado que se informa en el apartado VI de esta acta. — IV. A continuación queda nombrado el Primer Directorio y distribuídos los cargos en la siguiente forma: Presidenta: Señorita Hilda Antonia Zaffaroni; Vicepresidenta: Señorita Nitza Rosenthal de Merlin; Directores: Sara Raquel Falcón de Cabrejas, Pola Lansky de Levin, Eduardo Kean Cowan, Velia Vicenta Ramona Dornaleche de Crescionini, Matilde Zeyen de Corda, Armando Francisco Piromalli, Jorge Wainstein, César Mariano Báez: Síndico titular: Iván A. Tagliero; Síndico suplente: Carlos Ricci. — V. Los señores Iván A. Tagliero y Mariano F. Peralta quedan expresamente autorizados para que, actuando conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personalidad jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación de dichos estatutos o de la presente acta que fuera exigida. — Quedan también facultados para elevar a escritura pública los estatutos y el correspondiente Decreto aprobatorio, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los demás trámites y diligencias que sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. — VI. A continuación se transcribe el detalle con el nombre de las personas comparecientes, indicando el monto de sus suscripciones, que representan un total de quinientos mil pesos moneda nacional: Señorita Hilda A. Zaffaroni: dos mil cuatrocientas veinte acciones, o sea doscientos cuarenta y dos mil pesos; señora Nitza Rosenthal de Merlin: trescientas diez acciones, o sea treinta y un mil pesos; señora Sara R. Falcón de Cabrejas: trescientas diez acciones, o sea treinta y un mil pesos, que aporta en bienes propios que corresponden a la sucesión de don José Falcón; señora Pola Lansky de Levin: trescientas diez acciones, o sea treinta y un mil pesos; señor Eduardo Kean Cowan: trescientas diez acciones, o sea treinta y un mil pesos; señora Velia V. R. de Crescionini: trescientas diez acciones, o sea treinta y un mil pesos: señor Armando F. Piromalli: trescientas diez acciones, o sea treinta y un mil pesos; señora Matilde Zeyen trescientas diez acciones, o sea treinta y un mil pesos: señora Matilde Zeyen de Corda: trescientas diez acciones, o sea treinta y un mil pesos y señor César M. Báez: cien acciones, o sea diez mil pesos. — De esas acciones queda integrado en el acto el diez por ciento, o sea la suma de cincuenta mil pesos, la que será depositada en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con las normas vigentes. — VII. Finalmente se labró la presente acta, la que, una vez leída y aprobada, fué firmada por todos los presentes. — H. Zaffaroni. — Velia D. de Crescionini. — Nitza R. de

Merlin. — Matilde Z. de Corda. — Sara R. Falcón de Cabrejas. — A. F. Piromalli. — P. Levin. — Jorge Wainstein. — Eduardo Kean Cowan. — C. Báez". — "En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número noventisiete de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "H. Zaffaroni", "Velia D. de Crescionini", "Nitza R. de Merlin", "Matilde Z. de Corda", "Sara R. Falcón de Cabrejas", "A. F. Piromalli", "P. Levin", "Jorge Wainstein", "Eduardo Kean Cowan", y "C. Báez", fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Hilda Antonia Zaffaroni, Velia Vicenta Ramona Dornaleche de Crescionini, Nitza Rosenthal de Merlin, Matilde Zeyen de Corda, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, Armando Francisco Piromalli, Pola Lansky de Levin, Jorge Wainstein, Eduardo Kean Cowan y César Mariano Báez, respectivamente, siendo todos personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Buenos Aires, abril diecinueve de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — E. López Bancalari". — "Estatutos. — I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "FLUORVIX", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo desee el directorio. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — II. — Objeto. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, dentro de las líneas establecidas en el presente artículo, e incluyendo operaciones de turismo; b) Industriales: Dedicándose a la explotación de establecimientos químicos, textiles, gráficos, plásticos, alimenticios, madereros, metalúrgicos y electrometalúrgicos; c) Financieras: Mediante el aporte y préstamo de capitales a empresas, personas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios y operaciones realizadas o a realizarse; la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; la participación en empréstitos públicos o privados; d) Inmobiliarios: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y promoción y formación de consorcios de propietarios; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos o contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, industriales y agropecuarias relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — III. — Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por veinticinco mil acciones de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series iguales de cinco mil acciones cada serie. La emisión e integración de las series se realizará conjunta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago que el mismo directorio oportunamente resuelva. Las resoluciones de emisión, si el impuesto de sellos no ha sido previamente pagado, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará dicho gravamen. En todos los casos las resoluciones de emisión se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de treinta días, desde ya se confiere al directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. La primera serie se halla emitida, totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las acciones serán de la clase A, B y C. Las acciones de la clase "A" serán acciones ordinarias, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y con derecho a cinco votos por cada acción en las asambleas sociales. Las acciones de la clase "B" serán acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción en las asambleas sociales. Las acciones de la clase "C" serán acciones preferidas, conforme lo previsto en el artículo séptimo. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto en la elección del síndico. Las acciones emitidas en la primera serie son acciones de la clase "A" exclusivamente. — Artículo 4º: Para la suscripción de las nuevas series de acciones se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en proporción de las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma de dos directores, con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable por sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada, si previamente no es aprobada por el directorio e inscripto en el libro especial que a tal fin se llevará. — Artículo 6º: El directorio podrá proponer a la Asamblea General de Accionistas, que se reunirá conforme al artículo décimo cuarto de los presentes estatutos, la elevación del capital social a la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto la sociedad deberá cumplir lo dispuesto por el Decreto 852|55 y disposiciones complementarias. Deberán observarse los procedimientos que esas disposiciones prescriben. — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir acciones preferidas de la categoría "C". Las acciones tendrán las siguientes características: valor nominal m$n. 100.—, interés fijo acumulativo y no mayor de 12%. Tendrán privilegio en la liquidación y no tendrán derecho a voto sino en la primera asamblea siguiente a aquella en que se hubiera aprobado un balance en el que no se asignará dividendo alguno. El derecho a un voto por acción subsistirá mientras dure la mora, computándose en este único caso las acciones preferidas para la formación del quórum. — IV. — Obligaciones. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — V. — Administración y fiscalización. — Artículo 9º: La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a diez miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. — El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de director, es necesario depositar mientras dure el mandato en la sociedad, la garantía que la Asamblea estime conveniente. — En caso de vacantes por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico podrá designar el o los remplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos, o hasta que la asamblea elija los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Artículo 10º: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — En caso de empate, el presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director, mediante autorización especial, que será posible otorgar por simple carta poder. — Las funciones de los directores como tales serán remuneradas como lo determine anualmente la Asamblea General de accionistas. — El Directorio podrá confiar a algunos de sus miembros el desempeño de determinadas funciones relacionadas directamente con la dirección y administración social y fijarles una retribución por ese concepto, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad referéndum" de la Asamblea. — Estas retribuciones, sumadas a los honorarios que la Asamblea acuerde al Directorio, no podrán exceder, en conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades el desempeño de funciones técnicas o administrativas justificase exceder dicho porcentaje, deberá la Asamblea expresamente pronunciarse al respecto y mediar en la convocatoria un punto del orden del día a dicho efecto. — Artículo 11º: El presidente tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales, con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los directores. — Artículo 12º: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, materiales y equipos de construcción, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años, celebrar contratos de construcción, con reparticiones u organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, así como con personas privadas; intervenir en concursos y licitaciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de otros bancos oficiales o particulares, y operar con ellos en general, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito; emitir facturas, efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos; importar o exportar; endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos, así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, y todas las demás facultades que fueren de aplicación, incluso aquellos para los que se requiera poder especial de acuerdo con los artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues la enumeración que precede no es limitativa. b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los funcionarios o empleados de la sociedad. c) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero, o de instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles, que la sociedad emita de conformidad con las leyes vigentes o futuras. d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente, y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en los artículos tercero, cuarto y quinto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; g) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Artículo 13º: La Asamblea General de accionistas elegirá anualmente un síndico y un síndico suplente, cuyos deberes y atribuciones serán los que fija el Código de Comercio. El síndico y el síndico suplente pueden ser reelegidos. — VI. Asambleas. — Artículo 14º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el "Boletín Oficial", en los términos y condiciones y por los plazos que prescriben las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la convocatoria. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las asambleas aun las que deban tratar los casos del art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará a una nueva asamblea en los términos y condiciones y por los plazos que prescriban las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la convocatoria, la que se considerará constituída con las acciones presentes, cualesquiera fuere su número. Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 15º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósitos bancarios, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — VII. Ejercicio Social y Balance. — Artículo 16º: El año comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se separará el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; del resto se deducirán las sumas que correspondan a las remuneraciones del presidente, directores y síndicos, y extraordinarias del personal, según lo fije la Asamblea y las necesarias para atender el pago del dividendo de las acciones preferidas. El remanente será destinado por la Asamblea, en todo o en parte, a fondos de reserva, a nuevo ejercicio, a fondo de capitalización para la emisión de nuevas acciones dentro del capital social, a rescate de las acciones preferidas o bien a ser distribuído entre los accionistas ordinarios como dividendo. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescriben a exclusivo beneficio de la sociedad. — VIII. — Artículo 17º: En caso de disolución, la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El producto de la liquidación se aplicará: a) Al reembolso del capital a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere emitidas; b) Al reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias; c) Al pago de los dividendos que se adeudaren a los tenedores de acciones preferidas; d) El remanente, si lo hubiera, será distribuído proporcionalmente entre las acciones preferidas y las ordinarias. — H. Zaffaroni. — Velia D. de Crescionini. — Nitza R. de Merlin. — Matilde Z. de Corda. — Sara R. Falcón de Cabrejas. — A. F. Piromalli. — P. Levin. — Jorge Wainstein. — Eduardo Kean Cowan. — C. Báez". "Certifico, en mi carácter de escribano adscripto al registro de Contratos Públicos número noventisiete de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "H. Zaffaroni", "Velia D. de Crescionini", "Nitza R. de Merlin", "Matilde Z. de Corda", "Sara R. Falcón de Cabrejas", "A. Piromalli", "P. Levin", "Jorge Wainstein", "Eduardo Kean Cowan" y "C Báez", fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Hilda Antonia Zaffaroni, Velia Vicenta Ramona Dornaleche de Crescionini, Nitza Rosenthal de Merlin, Matilde Zeyen de Corda, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, Armando Francisco Piromalli, Pola Lansky de Levin, Jorge Wainstein, Eduardo Kean Cowan y César Mariano Báez, respectivamente, siendo todos personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Buenos Aires, abril diecinueve de mil novecientos sesenta. Hay un sello. — E. López Bancalari". "Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. — Buenos Aires, 14 sep. 1960. — Visto el expediente Nº 7.277|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fluorvix", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cum-

cuarenta y uno), casado, argentino; Carlos Adolfo Goberman, comerciante, L. E. Nº 4.095.489 (cuatro millones noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve), casado, argentino; Ernesto José Leyes, comerciante, L. E. número 6.210.846 (seis millones doscientos diez mil ochocientos cuarenta y seis), casado, argentino; Laura Beatriz García de Eguía, comerciante, L. C. Nº 2.958.830 (dos millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta), casada, argentina; María Eva García, maestra, L. C. Nº 3.680.075 (tres millones seiscientos ochenta mil setenta y cinco); Osvaldo Cichero, comerciante, L. E. Nº 4.107.378 (cuatro millones ciento siete mil trescientos setenta y ocho) soltero, argentino; José Alberto Bermann, escribano-abogado, C. I. número 3.080.999 (tres millones ochenta mil novecientos noventa y nueve), soltero, argentino; Eduardo Antonio Martín de Eugenio, corredor, L. E. Nº 4.344.788 (cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho), casado, argentino; Ricardo Héctor Goberman, contador público, L. E. número 4.226.479 (cuatro millones doscientos veinte y seis mil cuatrocientos setenta y nueve), soltero, argentino, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima de Seguros Generales, cuya finalidad ha de ser la contratación de Seguros en General, Coaseguros y Coberturas de toda clase de riesgos comprendidos en esa Institución por la Legislación vigente. — Previo debate y votaciones correspondientes queda resuelto: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionados por los señores Contador Público Nacional señor Ricardo Héctor Goberman y doctor José Alberto Bermann, sometidos anteriormente a consideración de los asistentes. — Segundo: Suscribir la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de c/l. (m$n. 1.200.000) correspondientes a las series "A" y "B" en la siguiente proporción: El doctor José Alberto Bermann, 50 acciones que equivalen a $ 5.000 (cinco mil pesos m/n.); el Sr. Virgilio Gatti, 300 acciones que equivalen a $ 30.000 m/n. (treinta mil pesos m/n.); el Sr. Carlos A. Goberman, 5.450 acciones que equivalen a $ 545.000 m/n. (quinientos cuarenta y cinco mil pesos m/n.); el Sr. Ernesto José Leyes, 50 acciones que equivalen a $ 5.000 (cinco mil pesos m/n.); el Sr. Eduardo Antonio Martín de Eugenio, 50 acciones que equivalen a $ 5.000 (cinco mil pesos m/n.); el Sr. Ricardo Héctor Goberman 5.450 acciones que equivalen a $ 545.000 (quinientos cuarenta y cinco mil pesos m/n.); Sra. Laura Beatriz García de Eguía, 50 acciones que equivalen a $ 5.000 (cinco mil pesos m/n.); a Marta Eva García, 50 acciones que equivalen a $ 5.000 (cinco mil pesos m/n.); Rogelio Tomás Avalis, 500 acciones que equivalen a $ 50.000 (cincuenta mil pesos m/n.). Integrándose en dinero efectivo en este mismo acto el 10 % de la proporción mencionada ut-supra, dándose así cumplimiento a las disposiciones legales. — Tercero: Reconocer, con arreglo a la facultad acordada por el artículo 321 del Código de Comercio a los señores Ricardo Héctor Goberman y Carlos A. Goberman el carácter de fundadores, quienes tendrán derecho en virtud del carácter que invisten, al diez por ciento de las acciones representativas del capital autorizado de seis millones de pesos, las que serán entregadas por mitades liberadas de cargo y pago y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del estatuto social. — Cuarto: Designar al primer directorio que regirá la sociedad como sigue: Presidente: Dr. Rogelio Tomás Avalis; Vicepresidente: Eduardo V. Gatti; Director titular: Carlos A. Goberman; Director suplente: Laura Beatriz García de Eguía; Director suplente: Marta Eva García; Síndico titular: Osvaldo Cichero; Síndico suplente: Dr. José A. Bermann. — Quinto: Designar a los señores Ernesto Goberman y/o Carlos A. Goberman para tramitar ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás autoridades que correspondan la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como Compañía de Seguros, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y practicar todas las demás diligencias del caso, como así también aceptar las modificaciones que las autoridades le impongan a los estatutos y demás documentación hasta llegar a buen fin su mandato. Leída el acta queda ratificada por todos los presentes firmando al pie en prueba de ello. Con lo que queda levantada la sesión siendo las 15 horas. Hay una firma." Estatutos Sociales de "El Derecho", Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima. Capítulo Iº. Constitución y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "EL DERECHO", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general. Podrá también para tales fines, administrar y disponer de los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de actos jurídicos ajustando su funcionamiento a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. — Artículo 2º: Esta sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. Cuando lo resuelva el directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en la República Argentina o en el extranjero, ajustándose a las normas dictadas por autoridad competente. — Artículo 3º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse su duración por la asamblea general de accionistas de acuerdo con el artículo 24 de estos estatutos. Capítulo II. Del capital social, acciones y accionistas. — Artículo 4º: El capital **autorizado** queda fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.000.000); dividido en diez series a saber: "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I" y "J", cada serie compuesta de seis mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada acción. Las series "A", "B", y "C", serán de cinco votos por acción de valor nominal cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) y en cuanto a las series restantes serán de un solo voto por acción. Con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, se acuerda a los fundadores de la sociedad, o a sus herederos legales, en la proporción que se determina en el acta constitutiva el 10 % por ciento de las acciones representativas del capital autorizado, en acciones ordinarias de las mismas clases de las emitidas, totalmente liberadas y en la medida que se suscribe dicho capital autorizado, debiendo las mismas ser amortizadas con cargo a gastos generales en el término de diez años. La asamblea general podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta un máximo de doce millones de pesos moneda nacional (m$n. 12.000.000), cumpliendo en cada caso con todas las normas que prescribe el Decreto n852/10 del año 1955; las respectivas resoluciones deberán ser reducidas a escritura pública inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a las autoridades respectivas, — Los aumento de capital se efectuarán guardando las prescripciones exigidas por el Artículo 318 del Código de Comercio y serán en acciones de valor nominal cien pesos cada una con derecho a un voto por unidad. — Podrá anunciarse como capital autorizado sólo el de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.0000.000,—), con más cualquier aumento debidamente efectuado. — Artículo 5º: El Directorio fijará la época y condiciones en que se emitirán las series de acciones dentro del capital autorizado y los plazos en que deberán ser integrados, no pudiendo nunca ser mayores de un año contado a partir de la fecha de la suscripción todo ello conforme a las normas estatutarias, en oportunidad de cada emisión la resolución se reducirá a escritura pública, se pagará el impuesto fiscal que corresponda y se informará a las autoridades competentes. — No podrá realizarse una nueva emisión sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en el setenta por ciento como mínimo. — Artículo 6º: El Directorio está facultado para emitir en cualquier oportunidad las series que en conjunto crea conveniente dentro del capital autorizado, y podrá emitir las acciones a la par o con prima, cuyo importe pasará a un fondo de reserva legal de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigor. — La Sociedad destinará a la suscripción pública la serie o series que emita, pero dará siempre preferencia a los anteriores accionistas en proporción al número de acciones que éstos posean, preferencia que deberán ejercer dentro de un plazo de quince días a partir de la última publicación. — A tal efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital. — Artículo 7º: Los certificados y acciones serán nominativos, intransferibles por endosos e indivisibles para la representación ante la Sociedad y demás efectos legales. — La suscripción de una acción implica el conocimiento y aceptación de este Estatuto y la obligación de someterse a sus determinaciones, a los reglamentos sociales y a las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Los títulos y certificados serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y el Secretario y llevarán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones y los certificados podrán emitirse en títulos por una o más acciones. — Las acciones representativas de capital de la sociedad deberán ser de propiedad de ciudadanos argentinos en la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias para considerarla Compañía Argentina de Seguros. — Artículo 8º: Los pedidos de transferencias de acciones y/o certificados se efectuarán a solicitud firmada por el cedente por indicación del precio que solicita. — El Directorio dará traslado del pedido por carta certificada a los accionistas a los efectos que puedan ejercer similares derechos preferenciales dentro de un plazo de veinte días a contar de la fecha de la carta respectiva, que los que se le acuerden por artículo 6º precedente. — Cumplidos dichos recaudos, se inscribirá la cesión en el Registro de Accionistas, previa autorización de la autoridad competente. — Entre tanto la cesión no tendrá efectos contra la Sociedad ni contra terceros. — Al adoptarse una resolución respecto a la transferencia de título nominativos o certificado cuyas cuotas de integración estén al día, el Directorio fundará su decisión favorable o contraria teniendo en cuenta las condiciones de solvencia del cesionario y demás circunstancias que hagan al caso como también la nacionalidad del cesionario y demás exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros. — El cedente del certificado queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio en las condiciones y plazos que se hubieran establecido si el cesionario no lo hiciere. — Cuando sean varios los accionistas que opten por la compra se les acordará en proporción al monto de las acciones que posea cada uno de los optantes. — Cuando los accionistas no hicieran uso de la opción, el Directorio podrá autorizar la transferencia a un tercero propuesto por el cedente, si ello se ajustare a lo dispuesto en estos Estatutos. — Artículo 9º: Los suscriptores que no satisfagan sus cuotas en las épocas indicadas para los pagos, abonarán un interés punitorio del uno por ciento mensual. Después de noventa días de mora en el pago de las cuotas el directorio podrá si lo considera conveniente, exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con intereses y costas o en su defecto ordenar la venta de dichas acciones en mora, mediante remate público y a mejor postor cobrándose con su producto la cuota o cuotas vencidas, intereses y gastos y si quedare saldo lo pondrá a disposición de los interesados, los que perderán todo derecho al mismo si dejan transcurrir tres años sin reclamarlo y pasará al fondo de reserva legal. Los suscriptores quedan obligados a abonar los gastos, cuotas impagas e intereses que no quedaren cubiertos con el producto de la venta. El directorio aplicará idéntico tratamiento o procedimiento a todos los accionistas que se encontrasen en esa situación de mora en la época en que se adoptasen algunas de las medidas autorizadas. — Capítulo III. — Inversión del Capital y otras reservas técnicas. — Artículo 10º: El capital social, las reservas, cualquiera sea su naturaleza, y demás fondos sociales, podrán ser invertidos en títulos de deuda pública nacionales, provinciales y municipales, en cédulas o bonos hipotecarios, en acciones de Compañías de Seguros, empresas de economía mixta y de sociedades anónimas de otra índole debidamente autorizadas, en hipotecas sobre bienes radicados dentro del territorio de la República Argentina, en préstamos sobre caución de préstamos públicos o con cualquier garantía real, en la adquisición y/o construcción de fincas y propiedades urbanas y/o rurales y, en general, en cualquier operación o negocio conveniente y relacionado con las operaciones de la sociedad y su objeto. Tales inversiones se harán siempre de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en materia de Superintendencia de Seguros o de cualquier otra disposición legal o reglamentaria en vigor. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cuatro a diez y ocho miembros titulares y de dos a diez suplentes, según lo resuelva la asamblea. En caso de producirse una vacante de director, el directorio podrá designar su reemplazante entre los directores suplentes, el que ejercerá el cargo hasta la próxima asamblea general. En caso de producirse una vacante de director, la incorporación de los directores suplentes se hará según el orden de votos obtenidos en la elección o por sorteo en caso de paridad. La elección, renovación e integración del directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes en lo referente a la nacionalidad de los directores para ser considerada la entidad, Compañía Argentina de Seguros. — Artículo 12º: Los directores serán elegidos por la asamblea entre los accionistas que sean propietarios al menos de 50 (cincuenta) acciones, que se depositarán en la caja de la sociedad por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su actuación, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. No podrán ser directores las personas que estén en convocatoria de acreedores y cesación de pagos, quiebras concurso civil, o que hubieren perdido la administración de sus bienes; tampoco podrán ser directores los ex administradores de sociedades que hubieren sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo 13º: Los directores titulares y suplentes durarán en sus funciones un año y serán reelegibles indefinidamente; permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la asamblea general ordinaria, convocada de acuerdo al artículo Nº 23 los reelija o designe sus sustitutos. — Artículo 14º: La asamblea designará presidente y vicepresidente del directorio. Este, en la primera reunión posterior a la asamblea general, nombrará de su seno al secretario y si lo considera conveniente otros cargos que requiriese la marcha de la sociedad. — Artículo 15º: Para sesionar el directorio será necesaria la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros y las resoluciones para que tengan validez requieren el voto favorable de más de la mitad de los presentes. El presidente o quien presida la reunión tendrá voz y voto y en caso de empate, además voto decisivo. El directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes en el día o días que a tal fin fijará; asimismo podrá ser convocado toda vez que lo estime necesario el presidente o dos de sus miembros titulares, o el síndico. En todos los casos la convocatoria será efectuada por el presidente. Los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas serán asentadas en el correspondiente Libro de Actas, que firmarán el Presidente y el Secretario. — Los miembros del Directorio que a juicio del mismo faltaren injustificadamente a cuatro reuniones consecutivas, podrán ser considerados dimitentes y separados de sus cargos. — Artículo 16º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo primero sin más limitación que la expresamente establecida en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes son: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad; b) Nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerentes y subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la compañía encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. — c) Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad y aprobar o autorizar cualquier convenio o contrato y toda operación de compra venta de títulos, acciones, inmuebles, construcciones, hipotecas y las demás inversiones a que se alude en el artículo décimo; d) Designar el personal de empleados, determinar sus funciones y su retribución, suspenderlos o destituirlos, teniendo en cuenta las disposiciones en vigencia y las que se dictaren al respecto; e) Tomar dinero en hipotecas, contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones usuales en el comercio con respecto al uso del crédito, bien sea en Bancos Oficiales o particulares, incluso en el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires o de otras Provincias y su Sección Créditos Hipotecarios. — Estas operaciones no podrán efectuarse sino en casos especiales y sólo cuando los intereses de la Sociedad lo hicieren indispensable y previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación; f) Convocar a las Asambleas Generales, Extraordinarias y Ordinarias aprobando las respectivas órdenes del día; g) Resolver sobre la implantación de planos de Seguros, aprobar los reglamentos que se dicten en cumplimiento de disposiciones estatutarias, como asimismo aprobar las pólizas y demás elementos técnicos contractuales, ajustándose a las reglamentaciones en materia de seguros los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; h) Confeccionar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y proponer la distribución de utilidades, la constitución de reservas y otras aplicaciones de los resultados que deben someterse anualmente a la Asamblea juntamente con el informe del Síndico; i) Conferir poderes especiales al Presidente o a cualquiera de los Directores, al gerente general, a los gerentes, subgerentes o a empleados de la Sociedad, para que conjunta, separada o alternativamente e individualmente la representen; así como también conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios sin que ello implique una delegación de sus facultades; j) Designar uno o más Directores titulares o suplentes para

realizar comisiones especiales o cumplir funciones técnico-administrativas, honoríficamente o con retribución de servicios. — Los egresos que ello origine, serán pagados y cargados a los gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea Ordinaria incluyéndose el asunto en la Orden del Día, en general se le confiere al Directorio los poderes necesarios para resolver, con arreglo a las disposiciones de las Leyes en vigor, todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, a fin de realizar los objetos de la Sociedad, siempre que no se trate de los casos que las leyes o los Estatutos reservan a la resolución de la Asamblea. — Artículo 17º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad siendo sus deberes y atribuciones: a) Presidir las Asambleas y Sesiones del Directorio con voz y voto y en caso de empate tendrá además voto decisivo; b) Firmar conjuntamente con un Director titular designado para tal fin o en su reemplazo el Gerente, si le hubiere asignado tales funciones, las pólizas y cheques que se giren contra los Bancos, salvo que el Directorio decida otorgar poderes especiales para estos actos, que podrán ser acordados dentro de sus miembros o a personas designadas al efecto. En todos los casos las pólizas que se emitan deberán llevar dos firmas; c) Firmar con el Secretario los títulos de cualquier clase que se emitan, las actas y testimonios o copias, las escrituras, convenciones y contratos y los demás documentos de cualquier especie que requieran las operaciones que se indican en el artículo décimo o que el Directorio determine; D) Firmar con el síndico, el secretario y el gerente las memorias anuales, los balances trimestrales y anuales y la cuenta de "ganancias y pérdidas" de la sociedad; E) Representar la sociedad jurídica y comercialmente con sujeción a las atribuciones conferidas al Directorio, sin necesidad de resoluciones especiales de éste para el expresado efecto; F) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias y reglamentos internos de la sociedad y arbitrar en caso de urgencia toda medida o resolución que creyere conveniente, con la obligación expresa de dar cuenta de ello al Directorio en su más próxima reunión. — Artículo 18º. — El Vicepresidente reemplazará al presidente con los mismos deberes y atribuciones, en caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o impedimento del titular sin necesidad de justificar estos hechos ante terceros y en ausencia del Vicepresidente el vocal que designe el Directorio. — Artículo 19º. Son deberes del Secretario: a) Llevar el libro de actas de las sesiones de las asambleas y del Directorio, de conformidad con los artículos 16º y 28º de estos estatutos; b) Refrendar con su firma la del Presidente en sus memorias anuales, los balances anuales y trimestrales y la cuenta de "ganancias y pérdidas" de la sociedad; las actas, testimonios, copias, escrituras, contratos y demás documentos firmados por este último; c) Actuar y firmar con los delegados que designe la asamblea en los escrutinios de las votaciones de la misma. El Secretario será reemplazado por el vocal que designe el Directorio. — Artículo 20º. Habrá un síndico titular y un síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea general, los que ejercerán sus funciones de acuerdo con la ley, pudiendo ser reelectos indefinidamente. No podrán ser síndicos los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni los asesores letrados ni los empleados de la sociedad. El síndico titular y el suplente cuando lo reemplace, deberán depositar la misma garantía fijada para los directores o títulos de la deuda pública por igual valor nominal la que no podrá ser retirada hasta la aprobación del balance siguiente al de la sindicatura. Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en Ciencias Económicas, Actuario o Contador Público debidamente inscripto en la matrícula de la República Argentina, quedará exento de esta obligación. La remuneración al síndico será determinada por la asamblea con cargo a gastos generales a cuyo efecto se incluirá el asunto en uno de los puntos de la orden del día. — Capítulo V. — Asamblea Generales. — Artículo 21º. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, a los efectos del Artículo 347 del Código de Comercio se realizarán dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio anual, pudiendo el Directorio en caso determinado, ampliar dicho plazo hasta cuatro meses como máximo. Las asambleas extraordinarias serán convocadas de acuerdo con lo dispuesto con el artículo número 348 del Código de Comercio y el Directorio deberá resolver el pedido de los accionistas dentro de los diez días de formulado y convocar a la asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes. — Artículo 22º. Las convocatorias a asamblea general se efectuarán mediante publicaciones consecutivas en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital Federal por el tiempo que determinen las normas vigentes y según sea la citación de que se trate. El aviso de la convocatoria transcribirá íntegramente la orden del día, siendo nula toda deliberación sobre materias no incluídas en la misma. — Artículo 23º. Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra un número de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto. Cuando una asamblea no se celebre por falta de quórum se convocará nuevamente para una fecha comprendida dentro de un plazo de treinta días contados desde la fecha en que debió realizarse la primera. Las resoluciones que adopte la asamblea que se reúne en virtud de esta segunda convocatoria será válida cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. A los efectos de fijar quórum se tomará como capital suscripto sólo por las acciones en condiciones de participar en la asamblea con derecho a voto, atento lo dispuesto en los Artículos 26º y 25º. — Artículo 24º. Las asambleas en que deba tratarse algunos de los puntos enumerados en el art. 354 del Código de Comercio podrán constituirse y resolver en su primera convocatoria; con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en segunda convocatoria con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes. — Artículo 25º: Las resoluciones de las Asambleas, salvo las previstas en el artículo 24º, serán tomadas por más de la mitad de los votos presentes, decidiendo el voto del Presidente, en caso de empate, con la salvedad prescripta en el artículo 356 del Código de Comercio. — Dichas resoluciones acordadas de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, obligan a todos los accionistas presentes o ausentes que hayan estado o no conforme con las mismas, dejando a salvo los derechos que acuerdan los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 26º: Los accio- cumplido las condiciones de integración dictadas en la emisión, da derecho a la cantidad de votos que consta en la misma con la sola restricción que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 26c: Los accionistas que hayan integrado las cuotas de las acciones suscriptas, en forma total o parcial, pero cumpliendo estrictamente con las condiciones de la emisión, podrán tomar parte en las Asambleasbleas pertinentes aunque lo hagan por acciones aún no totalmente integradas. — No se dará curso a pedidos de transferencia de títulos y certificados de acciones durante la convocatoria de Asamblea y hasta la terminación de ésta. — Artículo 27º: Para poder formar parte de las Asambleas, los accionistas que no concurran personalmente deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, por las cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositan y los votos a que tienen derecho. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el Accionista. — Los directores, el síndico y el gerente, cuando estos últimos sean accionistas, no podrán votar a los asuntos referentes a su responsabilidad y en ningún caso podrán ser sus mandatarios. — Artículo 28º: Las deliberaciones y las resoluciones de las Asambleas constarán en el libro de actas rubricado, que será firmado por el Presidente, el Secretario, el Síndico, si concurren y los accionistas designados por la Asamblea. — Todos los que integren las Asambleas firmarán previamente el libro de asistencia. — Capítulo VI — Inventario, balance, aplicación de los resultados. — Artículo 29º: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, el cual expondrá la situación económica financiera de la entidad, según el estado real de sus operaciones a cuyo efecto se aplicarán normas vigentes y demás aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia. — Artículo 30º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto y deberá reintegrarse en cualquier momento en que resulte disminuída y no alcance al cincuenta por ciento. b) La parte que corresponda para reservas facultativas y otras reglamentarias. c) De las utilidades se destinará al Directorio un porcentaje que será fijado por la Asamblea General e incluído en la Orden del Día. — La suma que se establezca para retribución del Directorio se repartirá en la forma que éste determine. — Las remuneraciones que correspondan al Directorio, sumadas a las que se o iginaren en lo dispuesto en el inciso i) del artículo 16º, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — En el caso de que frente a lo reducido de las utilidades sea necesario operar el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. d) Con el resto de las utilidades, la Asamblea podrá resolver crear fondos de previsión o reservas extraordinarias, aumentar el capital, constituir otros fondos y|o repartir dividendos fijando en este acto el lapso, dentro del ejercicio económico en que fuera sancionado, en que éstos deberán ser pagados a los accionistas. — Artículo 31º: Para las acciones no integradas, el dividendo será proporcional al total de las cuotas pagadas; por lo menos con ciento ochenta días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio respectivo. Los dividendos correspondientes a las acciones que no estén totalmente integradas dentro de los plazos pertinentes se aplicarán al pago de las mismas. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que se hayan hecho exigibles quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad y se enviarán al fondo de reserva legal. Capítulo VII. Disposiciones generales. — Artículo 32º La sociedad se disolverá si se produce alguno de los casos previstos por estos estatutos y leyes vigentes. La liquidación se efectuará por medio de una comisión liquidadora que constará de tres miembros elegidos por la asamblea disolutiva. La comisión liquidadora se regirá en un todo con las normas especiales que a este efecto fijará la asamblea disolutiva o las posteriores sobre: inventario social, publicación del acta de disolución y demás documentos pertinentes, liquidación de bienes, forma de pago de las deudas, reembolsos del capital accionario, remuneración de sus funciones, etc. La comisión liquidadora funcionará de acuerdo a las disposiciones estatutarias relativas al directorio, la comisión liquidadora deberá citar posteriormente a los accionistas a fin de ponerlos al corriente sobre la marcha de la liquidación, tales asambleas se realizarán por lo menos una vez cada año. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin perjuicio de las funciones del síndico. — Artículo 33º Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del síndico a que se refiere el artículo anterior. — Artículo 34º Cualquier diferencia que surgiera sobre la interpretación de estos estatutos será resuelta por la asamblea general de accionistas. — Artículo 35º Los mandatos de los señores directores que se hallaren vigentes en la fecha de la aprobación de los estatutos sociales serán válidos hasta el vencimiento del período para el que fueron elegidos, comenzando a contarse los mismos a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por la autoridad competente. — Artículo 36º Para los casos no previstos por estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio como así también las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. Buenos Aires, febrero 15 de 1960. Hay una firma."

"Hay un sello. Buenos Aires, 8 sep. 1960. Visto el Expediente Nº 6.791|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Derecho", Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "El Derecho", Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 15 de febrero de 1960 y apruébase sus estatutos de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y nueve vuelta (69 vta.) con las modificaciones de fojas setenta y cinco (75) y setenta y ocho vuelta (78 vta.). Dicha sociedad deberá inscribirse en el registro de entidades de seguros antes de iniciar sus operaciones. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 10.826. Hay dos firmas". Es copia fiel, doy fe. Leída que les fué se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, los señores don Pablo Izuel y don Ricardo Izuel, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número ciento noventa y ocho otorgada con fecha de hoy. Rogelio Avalis. V. Gatti. C. Goborman. Leyes. Cichero. Laura de Eguía. J. A. Bermann. Martín Eugenio. Ricardo Goberman. M. E. García. Tgo.: Pablo Izuel. Tgo.: R. Izuel. Hay un sello. — Ante mí: E. Suffern. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número seiscientos treinta y cuatro del Registro número ciento veinte y tres de mi adscripción. Para los interesados expido el presente testimonio en diez y seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del ocho millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y seis al ocho millones seiscientos treinta y seis mil ocho cientos cincuenta inclusive y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Avellaneda a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. Sobreborrado: suscriptores, juntamente B), acordados, atribuciones, capítulo, decidiendo, asistencia, normas, amortizaciones, destinarán, originaren, funciones, vale. Sobreenmendado: que, cuatro, Eguía, tiene, nacional, acciones, título, en, obligados, ejercerá, sean, Presidente, Directorio, crea, los, y, referentes, Artículo, artículo, el, utilidades, pagados, Liquidadores, cualquiera, decreto, vale. Entre líneas: Argentina Nº, los balances trimestrales y anuales y seis, vale. Entre paréntesis: no, no vale. — E. Suffern. Sobre enmendado: Accionistas, 1, Eguía, gastos, conocimiento, certificado, no, propiedades, siempre, vigor, observado, reelige, fijará, Presidente, empate, reunión, cualquiera, 319. vale. Sobreborrado: actas, "Provincia, las, las, integrados, constan, amortizaciones, vale. Entre líneas: legal, en, o, si, del Código de Comercio como así también las disposiciones, doy fe, vale. Entre paréntesis: sus, no vale. Eduardo Suffern (escribano). — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.960 — e.30|11-Nº 7.973-v.30|11|60

CASTIER

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.967. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí: José Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Pedro Pechersky nacido el dos de enero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Clara Mallar, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cuarenta y dos mil ciento catorce, domiciliado en la Avenida del Campo número mil quinientos setenta; don José María Noriega, nacido el primero de agosto de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Inés Teresa Arze, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Bacacay número cuatro mil doscientos veinticuatro; don Boris Siemenson, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Amalia Kuperschmidt, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Salta número doscientos cuarenta y dos; don Jaime Barnatan, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Noemí Aída Hodari, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos, domiciliado e nla calle Bulnes número mil novecientos treinta y siete; los cónyuges en primeras nupcias don José Strimban, nacido el once de julio de mil novecientos ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco; y doña Dora María Fuks de Strimban, nacida el dieciséis de febrero de mil novecientos veinticuatro, con libreta cívica número dos millones trescientos mil seiscientos noventa y ocho, ambos domiciliados en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos setenta y siete; don Simón Kripper, nacido el veintisiete de julio

de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Rosa Pechersky, con libreta de enrolamiento número ochocientos ochenta y tres mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Aráoz número doscientos cuarenta; don Ramón Srugo, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Luisa Chaufan, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Santiago del Estero número doscientos setenta y cuatro; don Alberto Srugo, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Victoria Ergas, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veintidós mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Delgado número quinientos treinta y seis; y don Dionisio Carmelo Palma Quintana, nacido el quince de diciembre de mil novecientos veinticinco, soltero, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón ciento cincuenta y siete mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Cangallo número novecientos veinticinco, todos los comparecientes son argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha seis de junio de mil novecientos sesenta los comparecientes dejaron constituída provisoriamente la sociedad anónima denominada "Castier, S. A., Compañía Argentina de Casas y Tierras", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto de algunos de los artículos, cambiándoles la redacción originaria aprobada por la Asamblea Constitutiva, entre ellos el nombre de la sociedad precedentemente citado, a los que se prestó conformidad del modo y en la forma que instruyen las contestaciones a la vista conferida, habiéndosele cambiado el nombre a la sociedad por el de "Castier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", según constancia que obran en el expediente respectivo. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. Y los comparecientes continúan diciendo. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Castier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", constituída entre los mismos comparecientes cuya acta de constitución con el nombramiento del primer Directorio corriente a fojas uno a dos vuelta, estatutos corientes de fojas tres a doce, con las modificaciones corrientes de fojas veintiuno a veintiséis y Decreto número diez mil quinientos treinta y uno del Poder Ejecutivo Nacional, corriente a fojas veintinueve y vuelta del Expediente número N. once mil setecientos cuarenta y cuatro|uno, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden, intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos de acuerdo a las modificaciones e interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por el Superior Gobierno Nacional, dicen así: "Acta de Constitución de Cartier, S. A. Compañía Argentina de Casas y Tierras. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta, siendo las catorce horas, se reunieron en la calle Coronel Díaz 1477|79, primer piso, departamento cuatro de esta Capital Federal las siguientes personas: Pedro Pechersky, argentino, casado, domiciliado en la Avenida del Campo 1570: Simón Kripper, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz 240; José María Noriega, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay 4224; José Strimban, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1477|79; Boris Slemenson, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta 242; Jaime Barnatan, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes 1937; Dionisio Carmelo Palma Quintana, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 825; Dora María Fuks, argentina, casada, domiciliada en la calle Coronel Díaz 1477; Ramón Srugo, argentino, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero 274 y Alberto Srugo, argentino, casado, domiciliado en la calle Delgado 536, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para este acto y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará Castier, Sociedad Anónima Compañía Argentina de Casas y Tierras, que tendrá por objeto realizar operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales, la cual se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", equivalente a dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que importan doscientos mil pesos moneda nacional, que los accionistas suscriben totalmente de acuerdo con el siguiente detalle: Pedro Pechersky, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; José María Noriega, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Simón Kripper, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; José Strimban, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Boris Slemenson, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Jaime Barnatan, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Dionisio Carmelo Palma Quintana, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Dora María Fuks, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Ramón Srugo, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional y Alberto Srugo, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional. El capital suscripto se integra en este acto en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Por unanimidad se designa el siguiente directorio: Presidente, Pedro Pechersky; directores titulares: señores José María Noriega y Boris Slemenson; director suplente, Jaime Barnatan; síndico titular al señor contador José Strimban y síndico suplente, al doctor Simón Kripper. — Cuarto: Se designó por unanimidad al contador José Strimban con amplias facultades para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos por el cual se regirá y a realizar todas gestiones administrativas y judiciales que se requieran, aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación, firmar escritos y escrituras que sean necesarios hasta que la sociedad quede legalmente constituída de acuerdo con lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio. Dejándose así constituída la sociedad "Castier, S. A. Compañía Argentina de Casas y Tierras", se labró la presente acta, que una vez leída, fué aprobada y firmada por todos los presentes. Firmado: B. Slemenson; J. Strimban; Jaime Barnatan; Ramón Srugo; Alberto Srugo; P. Pechersky; Simón Kripper; José M. Noriega; Dora M. Fuks; D. C. Palma Quintana. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Buenos Aires, seis de junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: José Savransky. — Hay un sello". Estatutos Castier, S. A. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CASTIER, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, oficinas o cualquier género de representaciones o depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero con o sin asignación de capital. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: mediante la adquisición, compra-venta o permuta, toda clase de operaciones sobre inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación por sí o por terceros, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512. — Financieras: mediante el aporte de capitales o explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades comerciales o industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones o debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios o explotaciones. — Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, distribución, representación y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales, artículos, implementos, materias primas por cuenta propia o de terceros. — Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufactura e industrialización en general de cualquier clase de productos textiles, metalúrgicos, plásticos, sintéticos, agropecuarios y forestales por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley que se vinculen directa o indirectamente con cualesquiera de los objetos sociales, especialmente los enumerados en el artículo 15 de estos estatutos. — Artículo 3º. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. El término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea de accionistas. — Capítulo II. Capital y Acciones: Artículo 4º. El capital social autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de Cien Mil pesos cada serie. Quedan emitidas las dos primeras series compuestas de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos por acción numeradas uno y dos. Las ocho series restantes se emitirán en la fecha y condiciones de pago que resuelva el Directorio en acciones clase "A" o clase "B" o preferidas. Las acciones clase "B", que se emitan, tendrán un voto por acción. — Artículo 5º. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitir, hasta la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos o clase "B", de 1 voto o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de pago de cada emisión y conservándose siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial.

El Directorio, en uso de la autorización conferida podrá afectar una o más series de acciones a un fin especial, en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. — Artículo 6º. Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo de hasta el 15 por ciento anual acumulativo de pago preferente en el reparto de las utilidades y además podrá acordárseles una participación en las utilidades netas de la sociedad de hasta cinco décimos del dividendo que perciban o les corresponda, en el caso de no distribución, las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la Sociedad por resolución de una Asamblea de accionistas, quien establecerá si el rescate se efectúa en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, previo aviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, los dividendos acumulativos atrasados en el caso de que los hubiere y la parte alícuota del dividendo que les corresponda. La prima fijada para el rescate será abonada con utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 7º: Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. El impuesto se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo 8º: Las acciones serán integradas en la forma que fije el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso en una o varias cuotas, sea en efectivo o en bienes, siempre en este caso, que los valores incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo comunicarse con la documentación respectiva, a la Inspección General de Justicia y cumplirse los demás requisitos legales. — Artículo 9º: El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Los títulos llevarán dos firmas la del Presidente o quien lo reemplace y la de un Director, una de las cuales podrá ser facsímil. Las acciones serán numeradas en forma sucesiva y se emitirán llenándose todos los recaudos que establecen los artículos 327, 328, 331 y 332 del Código de Comercio. El Directorio impondrá a los accionistas morosos un interés punitorio del uno por ciento mensual y procederá conforme al artículo 333 del Código de Comercio. Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones, excepto cuando se ejerza el derecho de preferencia que establece el artículo 5º de estos estatutos. — Artículo 10º: La suscripción y posesión de acciones implica para el tenedor el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de todas las disposiciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y de dos a nueve directores titulares y un director suplente elegido directamente por la asamblea general, quien fijará cada vez el número de miembros que compondrá el Directorio. El presidente y los directores durarán un año en sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 12. En caso de ausencia o impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación del presidente el Directorio designará de su seno un director para ejercer el referido cargo, el que se subrogará en todos los derechos y obligaciones. En caso de ausencia, incapacidad, muerte, renuncia o separación de un director entrará en funciones el director suplente designado por la asamblea. Estos nombramientos son válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento y si éstos subsisten hasta la primera Asamblea General. — Artículo 13: El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos por los Directores presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama colacionado dirigido al presidente, debiendo transcribirse sus voluntades en el acta de Directorio, pero no se computarán como asistencia a los efectos del quórum. Las convocatorias se efectuarán por lo menos una vez al mes a solicitud del Presidente o dos Directores, o del Síndico y las resoluciones se consignarán en un libro de actas que firmarán todos los presentes. En caso de ausencia del Presidente titular deberá citarse al Síndico a las reuniones del directorio. Las citaciones deberán hacerse en forma fehaciente. — Artículo 14: Los Directores deberán depositar en la Caja social, en garantía del buen desempeño de sus funciones cincuenta acciones, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 15: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad, que no le sean expresamente prohibidos por la ley o por estos estatutos. Al Directorio le corresponderán pues, las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 y 18; b) Celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad y dirigir y administrar con poder amplio de administración general toos los actos civiles y comerciales de la sociedad; c) Adquirir y aceptar la cesión parcial o total de establecimientos industriales o comerciales, sea para su explotación por la sociedad o por cuenta de terceros o para la cancelación de créditos; d) Presentar toda clase de propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias sean o no autárquicas y ante toda persona visible o jurídica pública o privada y cumplir las condiciones o requisitos que se exijan para someterlas o poder participar en ellas; e) Solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas; f) Constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, anticresis, prendas, civiles o comerciales y prendas agrarias u otras variantes de éstas que se establezcan, además de todo otro derecho real o personal, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones relacionadas con el objeto y los fines sociales. Solicitar préstamos sea de personas jurídicas o visibles, o del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) Contraer toda clase de empréstitos, créditos y anticipos, en la foma, con las cláusulas y en las condiciones que juzgue convenientes con excepción de los empréstitos por emisión de debentures que deberán ser autorizados por la Asamblea General; h) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenar por compraventa, permuta o donación, bienes inmuebles, bienes muebles, bienes inmateriales o derechos de cualquier clase o descripción, vinculados a las operaciones de la sociedad; i) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, sea como parte actora o demandada, inclusive en la jurisdicción criminal o correccional, asumiendo incluso el rol de querellante, autorizar todas las instancias judiciales desistir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, autorizar levantamiento de embargos sobre bienes muebles o inmuebles, de inhibiciones o de inscripciones hipotecarias, como así también toda clase de desistimientos de privilegios, hipotecas u otros derechos, acciones y garantías; j) Abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos a crédito en descubierto, con las modalidades que estime adecuadas y girar

sobre dichas cuentas lo mismo que efectuar toda operación comercial con Bancos. Firmar y aceptar órdenes de pago, girar letras de cambio, endosos y toda clase de documentos comerciales o bancarios, determinar las condiciones de firma de los endosos de los documentos comerciales y de todas las órdenes de pago; k) Cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la Sociedad, prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer novaciones, otorgar préstamos, créditos y anticipos y consentir subrogaciones con garantías o sin ella, otorgar avales directos o indirectos, acordar toda clase de emolumentos y garantías, determinar la forma de liberación de los deudores de la sociedad y consentir la prórroga de términos de los mismos; l) Determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de las reservas; m) Hacer pagos inclusive los que no sean los ordinarios de la administración y hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas. Autorizar toda clase de retiros, transferencias, cesiones y enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes muebles y cualquier otro valor perteneciente a la sociedad, con garantía o sin ella; n) Dar o tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años y celebrar toda clase de contratos de locación de servicios; ñ) Conferir poderes generales o especiales a uno o más de sus Directores o a terceros y revocarlos. o) comprar y vender títulos, acciones, letras de tesorería, obligaciones, partes de intereses o participaciones y cualquiera otros valores de crédito. Hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros. p) Nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y honorarios, determinar las compensaciones, gratificaciones u otra especie de remuneración que juzgue adecuado dar al personal de la Sociedad. q) Delegar y transferir toda clase de títulos, créditos, arrendamientos, rentas vencidas o a vencer y todo otro documento por los precios y condiciones que juzgue conveniente. r) Adquirir, arrendar, solicitar registro así como aceptar y usar derechos o privilegios sobre patentes de invención, marcas de comercio y enseñas comerciales, sean nacionales o extranjeras y sobre derechos protegidos por la ley Nº. 11.723. s) Cerrar las cuentas que deban ser sometidas a la Asamblea General y presentar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y una Memoria anual sobre la situación de los negocios sociales. t) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de Accionistas. Someter a la Asamblea General las proposiciones de modificación o ampliación del presente Estatuto y de aumento o reducción del capital social, así como también todas las gestiones sobre prórrogas, fusión o disolución anticipadas de la sociedad o cualquier otro punto que estime conveniente. u) Fijar los gastos generales de administración, proponer la fijación de las reservas especiales y de los dividendos a distribuir. v) Realizar cuantos más actos sean incumbentes al carácter de representante necesario de la sociedad que inviste el Directorio, sin que la enunciación hecha se interprete como restrictiva de otros actos que le competen. — Artículo 16: Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por el Presidente o quien lo reemplace, salvo que el Directorio, para casos especiales, encomiende a uno o más de sus miembros, una gestión determinada. El Presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la sociedad. — Artículo 17: El Directorio podrá designar uno o más de sus miembros para desempeñar funciones permanentes, accidentales o transitorias relacionadas directamente con la administración de la sociedad y objeto de la misma con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como Directores y fijarles por tales funciones una remuneración especial con débito a Gastos Generales ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas de esas remuneraciones o compensaciones fijadas las que serán independientes de las que pudieran asignárseles por sus cargos de Directores, conforme a lo dispuesto en el artículo 25. Inclusive podrá conferir a los mismos facultades de representación de la Sociedad conforme a los poderes y/o contratos que el Directorio resuelva otorgar. — Artículo 18: Para obligar válidamente a la Sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos, privados u obligaciones, deberá llevar las siguientes firmas: a) La del Presidente o quien lo reemplace y un miembro del Directorio. b) La del presidente o quien lo reemplace conjuntamente con un Gerente o Subgerente, previa autorización del Directorio. c) La de dos Directores cualesquiera, previa autorización del Directorio. d) La de un Director conjuntamente con un Gerente o Subgerente previa autorización del Directorio. e) En los casos en que el Directorio lo resuelva expresamente se otorgará un poder individual para firmar en representación de la Sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva y con las facultades que en la misma se expresen. — Capítulo IV. Fiscalización. — Artículo 19: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente elegidos por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. Para la elección del Síndico titular y del suplente, todas las acciones con derecho a voto tendrán un solo voto por acción. El Síndico titular y el suplente podrán ser reelectos. — Capítulo V. Asambleas de Accionistas: Artículo 20: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La Asamblea Ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el lugar, día y hora que se exprese en los avisos correspondientes. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. Los pedidos de Asamblea Extraordinaria que formulen los accionistas deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los 10 días de presentados. — Artículo 21: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días hábiles respectivamente con 10 y 8 días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo 22: Las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias y las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria la Asamblea estará en quórum cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las acciones tendrán derecho a voto múltiple o simple según lo establecido por estos Estatutos con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Para la elección del Síndico las acciones tendrán la limitación que establece el artículo 19 de estos Estatutos. Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en las Asambleas, únicamente cuando se encuentren en mora en el cobro de dividendos y mientras subsista esa situación. — Artículo 23. Para tener derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco o Sociedad Financiera de la República o del extranjero, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la realización de la Asamblea. — Artículo 24. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, accionistas o no, mediante poder o autorización dirigida al presidente de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balances. Distribución de utilidades y fondo de reserva. — Artículo 25. El ejercicio comercial de la Sociedad cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y deberán someterse conjuntamente con la Memoria e Informe del Síndico a la consideración de la Asamblea Ordinaria. Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 363 del Código de Comercio. b) Las sumas que la Asamblea apruebe como honorarios para el Directorio y el Síndico, las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a las establecidas en el artículo 17 de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en casos de quebrantos, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. d) La suma necesaria para abonar el dividendo anual fijado a las acciones preferidas, el dividendo acumulativo atrasado y la participación adicional que hubieren en este orden de prioridad. e) El remanente se repartirá como dividendo entre las acciones ordinarias o se destinarán total o parcialmente para la constitución de reservas generales o especiales, o se transferirá a un nuevo ejercicio, según lo resuelva la Asamblea. La distribución de dividendos se hará a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas y a su fecha de pago. — Artículo 26. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que el Directorio los puso a disposición de los accionistas prescribirán en beneficio de la Sociedad. El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios. — Capítulo VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 27. La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio y se efectuará por el Directorio con la fiscalización del Síndico. Las Asambleas podrán igualmente designar una comisión liquidadora fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo 28. El excedente resultante de la liquidación, una vez abonadas todas las deudas y cargas sociales, se distribuirán en la siguiente forma: a) Gastos y honorarios de la liquidación. b) El capital de las acciones preferidas, si se hubieran emitido. c) El capital de las acciones ordinarias clase "A" y "B". d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si existiere. e) El remanente se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B", a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos. — Capítulo VIII. — Disposiciones generales y transitorias. — Artículo 29. Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Firmado: B. Siemenson. — Jaime Barnatan. — J. Strimban. — Alberto Srugo. — Ramón Srugo. — P. Pechersky. — José M. Noriega. — Simón Kripper. — D. C. Palma Quintana. — Dora M. Fuks. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas. Buenos Aires, seis de junio de mil novecientos sesenta. Firmado: José Savransky. Hay un sello". — Poder Ejecutivo Nacional. Hay dos sellos. Buenos Aires, 5 Sep. 1960. — Visto el expediente Nº 6.486|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Castier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Castier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital con la denominación de Castier, Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Casas y Tierras, el 6 de junio de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintiséis (26). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Firmado: Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10.531. — Hay un sello que dice: Es copia fotográfica del original p. a. Juan M. Uralde, Jefe de Decretos. — Hay una firma. — Hay otro sello". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Castier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos ut supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. Y yo, el Notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que en cumplimiento de la Ley Impositiva en vigencia, corresponde una reposición por valor de mil doscientos pesos moneda nacional. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran hacerlo juntamente con los testigos del acto don Manuel Rocca y don Luis Andrés Pietrani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Pedro Pechersky. — Fdo.: José María Noriega. — Fdo.: Boris Siemenson. — Fdo.: Jaime Barnatan. — Fdo.: José Strimban. — Fdo.: Dora María Fuks de Strimban. — Fdo.: Simón Kripper. — Fdo.: Ramón Srugo. — Fdo.: Alberto Srugo. — Fdo.: Dionisio Carmelo Palma Quintana. — Tgo. Fdo.: Manuel Rocca. — Tgo. Fdo.: Luis Andrés Pietrani. — Fdo.: José Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos sesenta y siete del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos cada uno, números dos millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y nueve, correlativos al presente, dos millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos sesenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Savransky (Escribano).

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.280. e.30|11-Nº 7.987-v.30|11|60

CERRO DRAGON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Seis. — Folio Número Mil Doscientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen: don Abel Carlos Villarino, casado en primeras nupcias, argentino con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veinte y ocho, domiciliado en la calle Corvalán número cuarenta y seis; don Remo Campi, soltero, italiano, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Diego F. Espiro número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, don Salvador Pazos, casado en primeras nupcias, con Libreta de Enrolamiento número ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Bolívar número seiscientos ochenta y nueve; don Santiago Migueliz, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Entre Ríos número mil setecientos cincuenta y siete; doña María Rosario Morelli de Migueliz, casada en primeras nupcias, argentina, con Libreta Cívica número un millón trescientos veinte y seis mil ochocientos veinte y dos, domiciliada en la Avenida Entre Ríos número setecientos cincuenta y siete; don Francisco Saverio Morelli, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y cuatro mil, doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle José A. Cortejarena número tres mil ciento ochenta y seis; don Andrés Migueliz, casado en primeras nupcias con Libreta de Enrolamiento número trescientos cuarenta y un mil doscientos tres, domiciliado en la calle Muñiz número doscientos diez; doña Carmen María Rodríguez de Villarino, casada en primeras nupcias, argentina, con Libreta Cívica número mil novecientos veinte y nueve, domiciliada en la calle Corvalán número trescientos cuarenta y seis; don Ambrosio Gutiérrez, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos veinte y siete mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la Avenida Necochea número nueve mil cuatrocientos setenta de la vecina localidad de Lomas de Zamora, accidentalmente en esta para este acto y don Carlos Gabrielli, casado en primeras nupcias, argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Mendoza número mil quinientos sesenta y cinco, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han constituído "Cerro Dragón" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha diez y seis de mayo del año en curso, en que se redactaron sus Estatutos Sociales sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron

las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente Letra N. número once mil seiscientos ocho, barra uno, Año mil novecientos sesenta, que dichos Estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha nueve de setiembre del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, de los textos del Estatuto, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, lo cual, en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo de 1960, reunidos en el local de la calle Perú Nº 84, 3er. piso of. 43, Capital Federal los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Ambrosio Gutiérrez, pasan a considerar el siguiente Estatuto: 1º) Bajo la denominación de "CERRO DRAGON" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, mineros, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para las concertaciones de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representados por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una; la primera serie de cuatro mil acciones (4.000) ordinarias clase A al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10%). Las emisiones de las series restantes que deberán ser de dos mil (2.000) acciones, por lo menos, cada una, serán resueltas por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) en una o más series de por lo menos dos mil (2.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase A o B y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) directores y demás recaudos de la ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A: con derecho a cinco votos por acción, o b) Clase B: con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción en la designación del síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase A o B y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen al dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá comunicarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador o viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Juticia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, pudiendo especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) En general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante (3) días con coho (8) de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 343 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los (10) días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinarán en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados, y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: — 1) Abel Carlos Villarino 400 acciones; 2) Carmen María Rodríguez de Villarino 400 acciones; 3) Salvador Pazos 400 acciones; 4) Santiago Miguelíz 400 acciones; 5) María Rosario Morelli de Miguelíz 400 acciones; 6) Francisco María Morelli 400 acciones; 7) Andrés Miguelíz 400 acciones; 8) Remo Campi 400 acciones; 9) Ambrosio Gutiérrez 400 acciones; 10) Carlos Gabrielli 400 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Ambrosio Gutiérrez; Vicepresidente: María Rosario Morelli de Miguelíz; Secretario: Carlos Gabrielli, síndico titular: Santiago Miguelíz; síndico suplente: Salvador Pazos; el Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes, el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas o sea la suma de (m$n. 40.000) cuarenta mil pesos moneda nacional. Se deja facultado al presidente y vicepresidente, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — S. Miguelíz. — A. Gutiérrez. — Salvador Pazos. — Abel C. Villarino. — C. R. de Villarino. — Francisco S. Morelli. — Andrés Miguelíz. — R. Campi. — Carlos Gabrielli. — María R. Morelli de Miguelíz. — El poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 9 sep. Visto el Expediente Nº 6.488/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Cerro Dragón", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cerro Dragón", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 16 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 10.891. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el mencionado expediente de a Inspección General de Justicia y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran definitivamente constituída a la sociedad "Cerro Dragón", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituída por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan firmando como acostumbran hacerlo junto con los testigos del acto, don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Miguelíz. — A. Gutiérrez. — Salvador Pazos. — Abel C. Villarino. — C. R. de Villarino. — Francisco S. Morelli. — Andrés Miguelíz. — R. Cam-

ni. — Carlos Gabrielli. — María R. Morelli de Miguéliz. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello. — Ante mí. R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho fojas útiles que repongo con estampillas fiscales numeradas desde el número siete millones ochenta y cuatro mil quinientos once al siete millones ochenta y cuatro mil quinientos diez y siete que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio se Extiende la Presente Copia fiel de su Primer Testimonio. — Sobrerraspado: 1º — Diego — Síndico — Síndico — Unanimidad — Francisco — Enmendado: Andrés — Directorio — llevarán — voto — el — la — Directores — Código — al — determinaran — e — b — R. — Kay — en — Vale. — Entrelíneas: rurales — e — Dumas — preferidas — b) Abonar — el valor nominal de las acciones — Vale. — Testado: años — la — No vale — R de Menchaca. (Escribano). — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400. — e.30|11-Nº 8.003-v.30|11|60

GAS-DIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 924. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, comparece ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, el señor don José Trípodi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, piso noveno, comerciante, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Roberto Héctor Erratchu, casado en primeras nupcias con doña María Zulema Fernández Blanco; doña Juana Tidona de Tullio, casada en primeras nupcias con don Lorenzo Tullio; don León Klubnisky, casado en primeras nupcias con doña Josefa Hadid; don Pascual Pirillo, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Amelia Lanati; don José Marcos Burgos, casado en primeras nupcias con doña María Esther Burgos; doña Celia Flora Benita Sciascia, soltera; don Ange Sciascia, casado en primeras nupcias con doña Rudencia Angélica Valdez; don Simón Gubnitzky, casado en primeras nupcias con doña Natalia Kupersin y don Marcos Hadid, soltero y don Carlos Ademar Gutiérrez, casado en primeras nupcias con doña Asunta Trapani; todos argentinos, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, piso noveno; cuya personería y facultades para este acto, las acredita con el poder especial que para este efecto le otorgaron el treinta de junio del corriente año, al folio seiscientos, de este mismo Registro, el que en su original tengo a la vista y transcripto en sus partes pertinentes, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires... a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, comparecen... don Roberto Héctor Erratchu... doña Juana Tidona de Tullio... don León Klubnisky... don Pascual Pirillo... don José Marcos Burgos... doña Celia Flora Benita Sciascia... don Angel Sciascia... don Simón Gubnitky... y don Marcos Hadid... todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que confieren poder especial a favor de los contadores don Carlos Ademar Gutiérrez y don José Tripodi... a fin de que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente cualesquiera de ellos, eleven oportunamente a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad "Gas-Dis" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera... pudiendo a tal efecto, presentarse ante las autoridades públicas que correspondan y en especial, ante la Inspección General de Justicia de la Nación, iniciando y prosiguiendo hasta su total terminación, todos los trámites necesarios para obtener el otorgamiento de la personería jurídica de dicha sociedad... y oportunamente elevar a escritura pública dicho estatuto, con las reformas correspondientes, si las hubiere, abonando todos los impuestos y gastos que correspondan, firmando y otorgando la respectiva escritura pública y documentos privados que fueren necesarios, con los requisitos y formas propias de cada acto o contrato, pudiendo finalmente presentarse ante los tribunales ordinarios de esta Capital y Registro Público de Comercio, para obtener la inscripción de la sociedad en el mencionado Registro... Presentes también en este acto, los señores don Carlos Ademar Gutiérrez... y don José Tripodi... manifiestan que, a su vez, se otorgan recíprocamente poder, con las mismas y amplias facultades que le fueron conferidas a los mismos y de acuerdo con las facultades detalladas precedentemente. — Leída... R. Erratchu. — Juana Tidonade Tullio. — León Klubinskym. — P. Pirillo. — J. M. Burgos. — Celia Sciascia. — A. Sciascia. — Gubnitzky. — M. Hadid. — C. A. Gutiérrez. — J. Tripodi... ante mí: — J. Marcelo Ferrari". — Es copia fiel, doy fe como de que el compareciente por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: — Que tiene formada una sociedad anónima, bajo el rubro de "Gas-Dis" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, cuyo estatuto fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, según decreto diez mil setecientos treinta y nueve, de fecha siete de septiembre del corriente año. — Que de acuerdo con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, Viene por la presente a Constituirla Definitivamente, a cuyo efecto tengo a la vista el respectivo expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número seis mil ochocientos setenta y cinco, del año en curso, caratulado "Gas-Dis" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Procedencia: Inspección General de Justicia — Solicita Personería Jurídica" y transcripto textualmente, dice así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los ventiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, Piso 9º, los señores Roberto Héctor Erratchu, Juana Tidona de Tullio, León Klubnisky, Pascual Pirillo, José Marcos Burgos, Celia Flora Benita Sciascia, Angel Sciascia, Simón Gubnitzky, Marcos Hadid, Carlos Ademar Gutiérrez y José Tripodi, resuelven por unanimidad: Primero: Declarar constituida la Sociedad Anónima "Gas-Dis" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y aprobar el proyecto de Estatutos que regirán la sociedad. — Segundo: — Los constituyentes suscriben la primera y segunda serie que representa el veinte por ciento del capital autorizado de cinco millones de pesos en acciones ordinarias al portador de cinco votos, en la proporción siguiente: Roberto Erratchu, dos mil acciones de cien pesos cada una; Juana Tidona de Tullio, dos mil acciones de cien pesos cada una; León Klubinsky, dos mil acciones de cien pesos cada una; Pascual Pirillo, quinientas acciones de cien pesos cada una: José Marcos Burgos, quinientas acciones de cien pesos cada una; Celia Flora Benita Sciascia, quinientas acciones de cien pesos cada una; Angel Sciascia, quinientas acciones de cien pesos cada una; Simón Gubnitzky, quinientas acciones de cien pesos cada una; Marcos Hadid, quinientas acciones de cien pesos cada una: Carlos Ademar Gutiérrez, quinientas acciones de cien pesos cada una y José Tripodi, quinientas acciones de cien pesos cada una, e integran en este acto el diez po. ciento del capital suscripto, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional en total, que hacen entrega al Presidente para ser depositadas de acuerdo al Art. 318 del Código de Comercio. — Tercero: El primer Directorio queda compuesto así: Presidente, Roberto Héctor Erratchi; Vicepresidente, Juana Tidona de Tullio; Director Secretario, León Klubnisky; Síndico Titular, Carlos Ademar Gutiérrez y Síndico Suplente, José Tripodi. — Cuarto: Por unanimidad se resuelve autorizar a los señores Carlos Ademar Gutiérrez y José Tripodi, para que, conjunta o separadamente: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y de la personería jurídica; b) Para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Para que, una vez obtenida la personería jurídica otorguen la escritura respectiva y efectúen los trámites del caso para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se les otorgara el poder correspondiente ante escribano público. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea, firmando de conformidad los accionistas constituyentes. — (Fdo) P. Pirillo. — R. Erratchu. — J. M. Burgos. — León Klubnisky. — Juana Tidona de Tullio. — Gubnitzky. — M Hadid. — C. A. Gutiérrez. — José Tripodi. — Celia Sciascia. — A. Sciascia. — Certifico que las firmas que se encuentran en la foja precedente son auténticas y pertenecen a los señores don Roberto Héctor Erratchu; doña Juana Tideno de Tullio; don León Klubnisky; don Pascual Pirillo: don José Marcos Burgos; doña Celia Flora Benita Sciascia; don Angel Sciascia, don Simón Gubnitzky; don Marcos Hadid; don Carlos Adhemar Gutierrez y don José Tripodi y fueron puestas por los nombrados en mi presencia y coinciden con la que los mismos usan en estos actos pasados por ante el Registro Nº 181 a mi cargo. — Buenos Aires, treinta de junio de mil novecientos sesenta. (Fdo.) J. Marcelo Ferrari. Hay un sello. — Estatutos. Título I - Nombre, Domicilio y Duración. Artículo 1º. Queda constituída la sociedad Anónima GAS-DIS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales en el exterior del país o del extranjero. — Artículo 2º. Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II - Objeto. — Artículo 3º. La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales; mediante la importación, exportación, y compra-venta de productos y mercaderías en general. b) Industriales; mediante la industrialización, almacenaje, envasado, transporte y distribución de gases licuados de petróleo y la construcción, instalación, transformación y mantenimiento de equipos, artefactos e instalaciones industriales o domésticos, relacionados con la industria del gas y del petróleo. c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, inversiones hipotecarias y demás derechos reales, como así también la compra - venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios. — Artículo 4º. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: producir, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento o en cesión de locación, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas, con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real de uso o goce. Asimismo, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, mandatos comerciales, representaciones, operaciones de prenda agraria, dar y tomar dinero en hipoteca, aceptar garantías hipotecarias, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, participar en la fundación o comprar fábricas y negocios conexos, participar en sociedades anónimas o como comanditarios, en las particulares o en sociedades de responsabilidad limitada, adquirir bienes mediante pagos en efectivo o en acciones liberadas; hacer contratos de fletamiento y de transporte marítimo, fluviales, terrestres o aéreos, despacho de aduana, warrants, compra-venta de acciones y de fondos públicos; registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica en general, practicar actos de comercio y toda clase de operaciones, hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma, obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio u otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones de crédito en los bancos oficiales o particulares que existan o se crearen, inclusive los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional. Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas. — Título III. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo 5º. El capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional en acciones al portador, de cien pesos cada una dividido en diez series de cinco mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Habrá tres clases de acciones a saber: "A" de cinco votos, "B" de un voto y preferidas. Para la elección de los Síndico, todas las acciones ordinarias dan derecho a un voto por acción. Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el directorio, serán elevadas a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea General de Accionistas hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una, guardándose siempre las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Las resoluciones respectivas de la Asamblea General de Accionistas serán elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por tres días en el Boletín Oficial. En todos los casos de emisión de acciones, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia a suscribir acciones en proporción a las que ya posean, debiendo hacer valer ese derecho dentro de los quince días de la publicación del último aviso que a ese efecto se hará durante tres días en el Boletín Oficial, Igual derecho de preferencia a suscribir corresponde a los que posean acciones preferidas en las emisiones de ese tipo que efectúe la sociedad. — Artículo 6º: La serie de acciones serán numeradas consecutivamente. La asamblea fijará para los aumentos de capital, la clase de acciones, sus características y las condiciones de suscripción e integración dentro de las normas estatutarias. El directorio o la asamblea en su caso, podrán disponer que se emitan una o más series con carácter de preferidas, con privilegio en la devolución del capital en caso de liquidación y al pago de un dividendo preferido de hasta nueve por ciento anual sobre su valor nominal y con derecho a participación adicional sobre el resto de las ganacias que podrá elevarse hasta el tres por ciento de las mismas. El dividendo preferido será acumulativo hasta dos años. Se entiende por dividendo acumulativo el derecho de los tenedores de acciones preferidas a percibir el dividendo preferido fijado en las condiciones de emisión de los ejecicios siguientes, si uno o más ejercicios las ganancias no permitieran distribuir total o parcialmente el dividendo básico. Durante el tiempo de atraso en el cobro de los dividendos establecidos en las condiciones de su emisión ya sea por mora o insuficiencia de utilidades, las acciones preferidas tendrán derecho a participar en las Asambleas, computándose un voto por cada acción preferida. — Artículo 7º: Los títulos respectivos de acciones serán emitidos al portador con los requisitos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. Los títulos llevarán las firmas del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Artículo 8º: En el caso de un accionista que después de haber suscripto acciones no efectúe el pago de las mismas en la forma y fecha correspondientes, el importe no pagado devengará de pleno derecho un interés del uno por ciento mensual a favor de la sociedad, la que transcurrido un plalo de noventa días, podrá, sin necesidad de requerimiento alguno o formalidad alguna previa, exigir judicialmente el pago de los importes debidos, con los intereses correspondientes. Igual procedimiento se adoptará con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 9º: El accionista moroso no gozará del derecho al cobro del dividendo durante el tiempo de mora, aunque posteriormente regularice su situación. — Título IV. — De la Administración de la Sociedad. — Artículo 10º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se compondrá de tres a cinco miembros titulares cuyo número determinará la Asamblea de Accionistas. — Artículo 11º: Para ser Director se requiere poseer por lo menos cien acciones. Mientras dure su mandato cada director deberá depositar en la Caja Social, por lo menos cien acciones en carácter de garantía del buen desempeño del cargo. — Artículo 12º: El Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos. Los directores ejerceran su mandato hasta que se designen los substitutos — Arteulo 13º: El directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Se reunirá por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente o de dos directores o del síndico, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo al Presidente un segundo voto decisivo en caso de empate. — Artículo 14º: En caso de producirse alguna vacante en el seno del Directorio, los restantes directores de acuerdo con el Síndico, elegirán entro los accionistas quién habrá de ocupar el cargo hasta la próxima Asamblea. — Artículo 15º: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos rentados en la Dirección o Administración de la sociedad, como Gerentes o Administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores. — El Directorio podrá en cualquier momento declarar rescindidos dichos mandatos, y en todos los casos fijará los sueldos mensuales, remuneraciones y|o habilitaciones ad-referendum de la Asamblea de accionistas y con cargo a gastos generales en el ejercicio que se devenguen. Cuando la retribución a los directores, por todo concepto, exceda del veinticinco por ciento de las utilidades, su aprobación será sometida a la Asamblea como punto especial del Orden del Día. — Artículo 16º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o reemplazantes legales; b) Administrar libremente todos los bienes sociales; c) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias; d) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe soboro la marcha de la sociedad un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las respectivas disposiciones legales y reglamentarias; e) Proponer a

la Asamblea la distribución de las utilidades y las demás cuestiones que ésta deba resolver; f) Ejercitar por intermedio de su presidente ante los fueros y jurisdicciones las acciones legales que las leyes del país y del extranjero acuerdan a la sociedad como persona jurídica. A estos efectos el presidente tendrá amplias facultades usuales para el mejor desempeño de esos mandatos. — Artículo 17º: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un síndico y un síndico suplente, los cuales tendrán las facultades que le confiere el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título V. — Asambleas. — Artículo 18º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá anualmente por convocatoria del directorio, en el local, día y hora que éste fije, a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio y en plazo que lo determina. El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año. — Artículo 19º: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades presentados por el directorio y el Informe del Síndico; b) La elección de presidente, vicepresidente, directores y del síndico titular y suplente; c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el directorio, en el Orden del Día; d) Fijar las retribuciones del directorio y síndico. — Artículo 20º: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el directorio lo crea necesario o por convocatoria del síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto en el mismo. — Artículo 21º: Los Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días al fijado para la convocatoria, según sea en primera o segunda convocatoria. En primera convocatoria y para todas las Asambleas Generales, el quórum será de la mitad más uno del total del capital suscripto con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en primera convocatoria se requerirá la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos presentes; en segunda convocatoria el quórum se integrará con la mitad del capital suscripto con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas —que podrán hacerse representar— depositarán en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito otorgados por Bancos del país o del extranjero, que consignen su numeración. — Artículo 22º: La Asamblea será presidida por el presdiente del directorio o en su defecto por el vicepresidente; en caso de ausencia de ambos por el accionista que la Asamblea determine al iniciarse el acto. — Título VI. — Distribución de Utilidades. — Artículo 23º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración de los directores y síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas si las hubiere, abonando en primer término los acumulativos atrasados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo adicional a las acciones preferidas si así se hubiere determinado en las condiciones de emisión; e) El saldo que quedare se distribuirá en a forma que resuelva la Asamblea. — Artículo 24º: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de haberse hecho exigible prescribirán a favor de la sociedad. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 25º: La liquidación de la sociedad se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea General y vigilada por el síndico también designado por la Asamblea General. Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pago los gastos de la liquidación, se aplicará el remanente en el siguiente orden y preferencia; a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; c) Pago de los dividendos básicos atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y a prorrata del valor integrado. — Disposiciones Varias. — Artículo 26º: El directorio queda autorizado para entregar acciones de las que está facultado a emitir y cuya emisión haya sido autorizada, en pago total o parcial de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, maquinarias o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, las que considerarán como inversión de capital. Los bienes que se adquieran deberán representar un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — (Fdo.): P. Pirillo. — R. Erratchu. — Juan Tidona de Tullio. — L. Kubnisky. — J. M. Burgos. — Celia Sciascia. — A. Sciascia. — S. Gubnitzky. — M. Hadid. — C. A. Gutiérrez. — J. Trípodi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores don Roberto Héctor Erratchu; doña Juana Tidona de Tullio; don León Klubnisky; don Pascual Pirillo; D. José Marcos Burgos, doña Celia Flora Benita Sciascia, don Simón Gubnitzky, don Marcos Hadid, don Carlos Ademar Gutiérrez, don Angel Sciascia y don José Trípodi, fueron puestas por los nombrados en mi presencia y coinciden con la que los mismos usan en actos pasados por ante el Registro Nº 181 a mi cargo. — Buenos Aires, treinta de junio de mil novecientos sesenta. — (Fdo.): J. Marcelo Ferrari". — Hay un sello". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 7 Sep. 1960. — Visto el expediente Nº 6.875|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gas-Dis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art.318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gas-Dis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 28 de junio de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 10.739. — (Fdo.): Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia textual del contenido de fojas uno a fojas ocho y diecinueve del referido expediente, doy fe, como de que queda constituída en forma definitiva la referida sociedad, solicitando al suscripto el compareciente, expida testimonio de la presente escritura para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y la firma en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto, don Osvaldo Luis Cantié y don Eduardo Miguel Couture, son vecinos, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento, doy fe. — J. Tripodi. — Tgo.: O. Cantié. — Tgo.: E. M. Couture. — Está mi sello. — Ante mí: J. Marcelo Ferrari. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí bajo el número indicado y queda al folio novecientos veinticuatro. — Protocolo del corriente año mil novecientos sesenta, del Registro ciento ochenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Gas-Dis" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco al siguiente número dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, todos de la serie "T", que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: J. Marcelo Ferrari, Escribano. — Entre líneas "A. Sciascia" Vale. — Enmendado "Burgos" Vale.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 14.560 e.30|11.Nº 10.782 D.T.-v.30|11|60

"FORESCOR"
Sociedad Anónima Rural, Forestal, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Cincuenta y Ocho. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el presente escribano público y testigos al final firmados, comparece el señor Félix o Félix Edmundo Py, viudo, domiciliado en la calle Corrientes trescientos cincuenta y uno, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dice. Que por escritura otorgada el catorce de marzo del corriente año mil novecientos sesenta, ante mí, al folio doscientos cincuenta y cuatro de este Registro número tres, el exponente y los señores don Alberto María Cipriano (Albert Marie Ciprien) Fabre, don Emilio Marcelo Géris, casados; don Pedro Carlos Etcheto, soltero; don Jorge Bolo, don Jorge Emilio Apaolaza, don Alberto Leonardo Enrique Py, casados; don Roberto Faustino Pistrelli, soltero, don Amador Alberto Díaz, casado, don Alfredo Joaquín Díaz, soltero y don Félix Marcelo Jorge Py, casado, en cuya representación concurre además a este acto, dieron por constituída provisoriamente la Sociedad denominada "Forescor" Sociedad Anónima Rural, Forestal, Comercial e Industrial, establecieron su objeto social, suscribieron determinada cantidad de acciones; designaron su primer Directorio y síndico y otorgaron poder especial en favor del dicente para realizar los trámites necesarios hasta su legal funcionamiento, incluso para otorgar la presente escritura de constitución definitiva. Que presentado los documentos correspondientes ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente N. once mil trescientos cuarenta y ocho en el que, previas las modificaciones aconsejadas y aceptadas, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado el seis del corriente mes y año, se autorizó a la expresada Sociedad a funcionar con el carácter de anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas en la disposición legal citada, por sí y en nombre y representación de sus mandantes Otorga y Declara: Que da por definitivamente Constituída la Sociedad "Forescor", Sociedad Anónima Rural, Forestal, Comercial e Industrial" y ratifica y confirma su estatuto social, que junto con la autorización gubernamental protocoliza por la presente, cuyos documentos teniendo a la vista la escritura matriz y expediente premencionados, copiados en lo pertinente e íntegramente, según corresponda, dicen por su orden así: "En ...Buenos Aires... a catorce de marzo de mil novecientos sesenta... comparecen los señores don Alberto María Cipriano (Albert Marie Ciprien) Fabre, casado, don Félix o Rélix Edmundo Py, viudo, don Emilio Marcelo Géris, casado, don Pedro Carlos Etcheto, soltero, don Jorge Boló, don Jorge Emilio Apaolaza, don Alberto Leonardo Enrique Py, casados; don Roberto Faustino Pistrelli, soltero, don Amador Alberto Díaz, casado y don Alfredo Joaquín Díaz, soltero... por sus respectivos derechos propios y además, el segundo, en nombre y representación de don Félix Marcelo Jorge Py, casado, a mérito del poder otorgado... al folio noventa y ocho de este Registro... y en lo pertinente, dice así: "... Buenos Aires ...a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta... comparecieron... don Félix Marcelo Jorge Py... Que confieren poder general a ...don Félix Edmundo Py... Para constituir... sociedades... conferir poderes.... así la otorgan y firman... Félix Py... Tgo.: R. A. Orabona. Tgo.: Juan Calvo. Hay un sello. Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. Escb. ..."declaran: I: Constituir una Sociedad Anónima... y aprobar el siguiente estatuto... de "Forescor, Sociedad Anónima Rural, Forestal, Comercial e Industrial"" ... II: Declarar suscriptas las dos mil acciones de las series una a cuatro inclusive, en la siguiente forma: Don Alberto María Cipriano Fabre: mil novecientas acciones; don Félix Edmundo Py: diez acciones; don Emilio Marcelo Géris: diez acciones; don Pedro Carlos Etcheto: diez acciones; don Jorge Boló: diez acciones; don Jorgé Emilio Apaolaza: diez acciones; don Alberto Leonardo Enrique Py: diez acciones; don Roberto Faustino Pistrelli: diez acciones; don Félix Marcelo Jorge Py: diez acciones; don Amador Alberto Díaz: diez acciones; don Alfredo Joaquín Díaz: diez acciones, o sea en total dos mil acciones que se integran en un diez por ciento de su valor y el saldo se abonará en la oportunidad y forma que el Directorio lo disponga. III: Determinar en cinco el número de directores titulares, designándolos junto con dos directores suplentes y síndicos titular y suplente en la forma siguiente: Presidente: don Félix Edmundo Py; Vicepresidente: don Jorge Emilio Apaolaza; Directores Titulares: don Alberto María Cipriano Fabré don Pedro Carlos Etcheto y don Jorge Boló. Directores Suplentes: don Emilio Marcelo Géris y don Alberto Leonardó Enrique Py. Síndico Titular: don Amador Alberto Díaz. Síndico Suplente: don Alfredo Joaquín Díaz. El mandato de los directores y síndicos durará hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebre. IV: Conferir, como en efecto confiere poder ...en favor de don Félix Edmundo Py... para que... realicen... los trámites necesarios... aceptar las... modificaciones... que se indicaren por las autoridades... otorgar y firmar la... escritura de constitución definitiva de la sociedad, pedir inscripciones... así la otorgan y firma... Alberto Fabre. — Félix Py. — M. Géris. — Pedro Etcheto. — Jorge Boló. — J. E. Apaolaza. — Alberto Py. — Roberto F. Pistrelli. — A. A. Diaz. - A. J. Diaz. — Tgo: Felipe Sierra. — Tgo: José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. — Escno. Pco. — (Estatuto). — Título Uno. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "FORESCOR" SOCIEDAD ANONIMA RURAL FORESTAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: — La sociedad tendrá una Duración de Noventa y Nueve Años a contar de la fecha del decreto que le acuerde la personería jurídica, siendo ese término prorrogable. — Título II. — Objeto social. — Artículo Tercero: — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguiente operaciones: — a) La explotación e industrialización de toda clase de productos vinculados con las actividades rurales, forestales, agrícolas y ganaderas; b) Comerciar con mercaderías o productos industrializados provenientes de explotaciones rurales, agrícolas, ganaderas o forestales. — Artículo Cuarto: — Para llenar su objeto, la sociedad podrá: a) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con su objeto social; b) Adquirir, enajenar, arrendar aún por más de seis años, permutar y gravar con derechos reales y en general realizar toda clase de contratos y operaciones con bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y semovientes, de acuerdo a las leyes generales; c) Efectuar cualquier clase de construcciones, plantaciones, cultivos y explotaciones; d) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elaborar o vender maquinarias, mercaderías, frutos y productos; e) Comprar, vender, arrendar, contratar o fletar cualquier clase de embarcaciones y medios de transportes en general; f) Administrar propiedades rurales y empresas o negocios comerciales o industriales; g) Hacer hipotecas y cualquier clase de operaciones bancarias, en especial de créditos, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y así mismo con otros bancos oficiales o privados, compañías o particulares, ya sean nacionales o extranjeros; h) Contratar empréstitos dentro o fuera del país y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos; dar o tomar dinero en préstamo; i) Participar en o fusionarse con, fundar o adquirir toda clase de empresas comerciales, industriales, rurales, forestales o agrícolas civiles o mixtas, adquirir o enajenar sus activos y pasivos y asociarse con las mismas. — j) Comprar, vender, solicitar, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, instalaciones, patentes, marcas y derechos y acciones de toda índole; k) Emitir debentures y en general realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios de lícito comercio que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, estén o no comprendidas en la precedente enumeración, que tiene carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: — El Capital Autorizado se fija en la suma de diez Millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de quinientas acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de nuevas series de acciones, fijando sus características, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma y pago de las misma. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior emisión este totalmente suscripta y abonado por lo menos en un diez por ciento. — Todo aumento de capital, por sobre el capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por tres días pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Todo aumento de capital autorizado se efectuará dando cumplimiento a las formalidades exigidas y en las condiciones establecidas por el decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones, debiendo llevar la firma de dos Directores. — No podrá enunciarse como capuital autorizado sino el que resulte inmediatamente emi-

N° 23

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado N° 22, Secretaría N° 43, del suscripto, se hace saber por diez días en los autos: "ESPOSITO VICTORIO y otros c|EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES y AFINES 27 DE SETIEMBRE, SOCIEDAD ANONIMA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro rematará el 9 de diciembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca Viamonte 741, entre Maipú y Esmeralda, edificada en terreno de 7 metros 18 centímetros de frente al S. por 58 metros 88 centímetros de fondo al N., con martillo a favor que empieza a los 28 metros 57 centímetros de la línea de la calle hasta el fondo, cuyo martillo tiene 7 metros 62 centímetros de frente por 30 metros 31 centímetros de fondo Base: $ 4.251.330 m|n. Seña: 10|o. Comisión 3 o|o. Informes, martillero: Rodríguez Peña 140, p. baja, izq. Teléfono: 40-0756.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 5.600 e.26|11-N° 12.136 D.T.-v.7|12|60

N° 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, secretaría N° 50, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ADARACCO AGUSTIN s|testamentaria" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 1° de diciembre a las 15.30 hs., en San Martín 388, el inmueble Avda. García del Río 2895 esq. Crámer: 3807|45, edificado en lotes 11 y 12, manzana 24B, que unidos miden 17m32 frente S., s|García del Río; por 43m30 frente O., s|Crámer; base $ 150.000.—, al contado, seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960.
— A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
1.600 e.25|11-N° 12.019 D.T. v.30|11|60

N° 26

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro Dellepiane, a cargo del Juzgado N° 26, Secretaría N° 52, del autorizante, se hace saber por diez (10) días que en autos "CARUSO SALVADOR JUAN y otra c| VALENTINI, HORACIO s|ejecución hipotecaria", que el Martillero don Mario César Romero, a propuesta de parte actora subastará sobre la misma, el 11 de diciembre a las 17.30 horas, una finca ubicada en Zona Norte, Parroquia Belgrano, Circunscripción 16, calle Lugones 4675, Capital Federal e|Deheza y Arias, edificada sobre el lote 7 de la manzana 17, compuesto de 8m66 de frente al S.O., s|Lugones; 28m11 de fondo en su costado S.E.: 27m74 también de fondo en su otro costado al N.O. y 8m67 en su contrafrente al N.E., con todo lo edificado y plantado y en el estado actual de ocupación en que se encuentra. Pavimento pago. Base de venta $ 180.000.— m|n., al contado. Seña 8%, comisión 3%, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 6.400.— e.25|11-N° 10.066 v.6|12|60

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo Juzgado 26: Sec. 52, se hace saber por 10 días en autos "CAVA MANUEL DOMINGO, c| RADAN MATEO, s|ejec. hip. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el 30 de noviembre 18 horas: un lote de terreno con todo lo plantado edificado y plantado al suelo, ubicado en el Partido de V. López, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida, esquina Ameghino, designado como N° 9, manzana I, y mide 8.43 m. frente SE.; 4.24 m. ochava E.; 23.98 costado SO. y 11.43 otro costado NO.; superficie 269.59 mts.2; lindando SE. calle Laprida; NE, calle Ameghino: SO. lote 10 y NO., parte lote 8. — Base 230.000.— m|n. cont.: 8 olo seña y cuenta precio; 3 o|o Com., más informes en autos y 35-8558. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.800 e.19|11-N° 11.754 D.T.-v.30|11|60

N° 28

JUDICIAL. — 50 terrenos en Castelar. Por orden del señor Juez en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría N° 28, en los autos caratulados "ROSS de PARR MABEL EDITH ISABEL c| DENEVI RICARDO JUAN FRANCISCO, cobro hipotecario", el martillero señor R. A. Grosso, con oficinas en la Avenida L. N. Alem N° 424, Capital Federal, venderá en pública subasta cincuenta (50) lotes de terreno, ubicados en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, dando frente a las calles Santa Rosa (pavimentada), Merlo, Deán Funes, Villanueva y Curuchet, designados con los números uno al veintiocho inclusive de la manzana número ciento setenta y dos (172); números dos al veintidós inclusive de la manzana número ciento setenta y tres (173); y número 18 de la manzana número ciento setenta y uno (171), cuyas medidas lineales, superficie y linderos de cada lote están expresadas en el título de propiedad agregado en autos. — Ventas al contado por lote y con las siguientes bases: $ 8.000.— m|n. los lotes con una superficie de hasta 250 metros cuadrados; $ 10.000.— m|n. los lotes con superficie de 250 metros cuadrados 01 hasta 300 metros cuadrados; $ 12.000.— moneda nacional los lotes de 300 metros cuadrados 01 hasta 350 metros cuadrados; y $ 15.000.— m|n los lotes de 350 metros cuadrados 01 o de mayor superficie. — Remate: El domingo 4 de diciembre de 1960, a las 16.30 horas, en los mismos. — Escrituras —como condición de venta— por ante el Escribano señor Amadeo A. Poggi, con oficinas de referencia en la calle Viamonte N° 1330, Capital Federal. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo en el acto de la subasta. — Prospectos y más informes en las oficinas del martillero. — Buenos Aires 14 de octubre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 4.800. — e.28|11-N° 10.277-v.2|12|60

N° 29

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), Juzgado N° 29, Secretaría N° 58, se hace saber por cinco días autos: CAMILLETTI ULDERICO c|DEBARTTOLA de VILLALBA MARIA LUISA s|cobro hipotecario, el martillero Antonio Romano, rematará el día 4 de diciembre a las 11 horas, en la misma, la finca del Partido de Lomas de Zamora, localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, calle Mentruyt 721 entre Paso y Larrea, lote 6, manzana D, mide 8,66 metros frente al O. por 25,11 metros se fondo, superficie 217,50 metros cuadrados. — Base $ 26.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Datos: Olavarría 373, T. E. 21-3253. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000. e.28|11-N° 12.145 D.T.-v.2|12|60

N° 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría del doctor César D. Yáñez, se hace saber por 15 días, que en los autos' COATI, S. A. I. C. F. Inmob. y Agrícola Ganadera c|SATURNIA S. A. Inm. C. F. y Agropecuaria s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 21 de diciembre a las 15 hs., en Cangallo 461, primer piso, la propiedad que de acuerdo a título lleva los números 2428|30 de la calle Corrientes y mide 7m216 frente al N. por 32m298 fondo "ad-corpus". Base $ 2.263.788.—, seña 8% y comisión 3%. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960.
— César D. Yáñez, secretario.
$ 7.200.— e.25|11-N° 10.169 v.13|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N° 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo Juzgado N° 5, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMENECH ALFREDO EMILIO, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, N° 47459, fabricado por Siam. Base m$n. 1.989, comisión 10 o|o, al contado. El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.347-v.30|11|60

N° 9

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado N° 9, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ de CASTROGIOVANNI GREGORIA ejec." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el viernes 16 de diciembre de 1960, a las 9,20 horas, en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico marca Hoover N° 42590 fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 765 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960
— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.29|11-N° 12.264 D.T.-v.1°|12|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 9, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHAO SEGISMUNDO JACINTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa N° 1124, un lavarropas eléctrico marca Hoover, N° 45636, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu N° 523. Base m$n. 2.754. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2° p. of. 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960.
— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.303-v.30|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 9, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JURNET de LORENZO LAURA SILVIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa N° 1124, un lavarropas eléctrico marca Hoover, N° 49324, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu N° 523. Base m$n. 3.009. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2° p., of. 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960.
— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.305-v.30|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 9, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PENTZ JACOBO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa N° 1124, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, N° 45921, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu N° 523. Base m$n. 5.175. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2° p., of. 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960.
— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.307-v.30|11|60

N° 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 12, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ de HAUBERT MARIA EVELINA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa número 1124, un lavarropas eléctrico marca Hoover, N° 90893, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu N° 523. Base m$n. 2.743. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2° p., of. 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960.
— Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.321-v.30|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BLANDI LEONARDO s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover N° 40.028, fabricado por Siam. — Base m$n. 918. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. - 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960.
— Juan Carreró, oficial 1°, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.341 v.30|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 12, hace saber por tres días en los autos caratulado SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MAKSYMCZUK ANDRES s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover N° 132.421, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.980. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, Cap. - 40-9420.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1960, — Juan Carreró, oficial 1°, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.346 v.30|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MORAVETZ de ADAM GISELA s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover N° 133.354, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.224. Comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. - 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960
— Juan Carreró, oficial 1°, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.345 v.30|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GARCIA ALFONSO s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover N° 36.929, fabricado por Siam, en regular estado con turbina desarmada y correa de motor suelta. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. - 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960
— Juan Carreró, oficial 1°, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.339 v.30|11|60

N° 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado N° 13, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GARAY HUGO JULIAN s|ejecución prendaria que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 124.841, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.546. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. - 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960
— Ricardo N. Cetrángolo, of. 1°, prosecretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.360 v.30|11|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado N° 13, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GARCIA VALERIO ERNESTO s|ejecución prendaria que el martillero Sr. Santiago B. Canop rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 58.093, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.186. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, Cap. - 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960
— Ricardo N. Cetrángolo, of. 1°, prosecretario.
$ 960.— e.28|11-N° 10.358 v.30|11|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado N° 13, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORENO de HEREDIA, NELIDA E., s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, N° 40834, fabricado por Siam. — Base m$n. 1.377. Comisión 10% al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 17 de noviembre 1960.
Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.349-v.30|11|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado N° 13, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|DOMENE de ADAMOVICH, MANUELA, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover N° 036750, fabricado por Siam faltándole el rodillo y goma, en mal estado. — Base: m$n. 1.530. — Comisión 10% al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960.
Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 1.200.— e.28|11-N° 10.350-v.30|11|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado N° 13, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|FRANCONE, MIGUEL ALEJANDRO, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, mod. 1508, N° 10488, con motor eléctrico, marca Siam, de 1|2 C.V., N° 863246. — Base: m$n. 1.955. Comisión 10% al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe

diariamente en Montesquieu 551, Cap. — Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 17 de noviembre 1960. Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.348-v.30|11|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|LOPEZ de GOROSITO, JUANA M., s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 655849, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.754. Comisión 10 % al contado, el día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 557. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 960.— e.28|11-Nº 10.359-v.30|11|60

Nº 18

JUDICIAL. — El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en autos "BOZZOLA OSVALDO AGUSTIN c|DEAK JUAN J. ejecutivo" que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el viernes 2 de diciembre, a las 18 hs., en Moreno 1441: las cuotas sociales que el demandado posee en la Sociedad Termat S. R. L. sita en Esmeralda 455, 3º piso, Capital, representadas por 50 cuotas partes de $ 1.000 cada una, con reserva de los derechos que la ley acuerda a los otros socios. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200 e.29|11-Nº 12.252 D.T.-v|1º|12|60

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALLES de SALINAS MARGARITA s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 42375. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551 Cap., donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. Base: m$n. 2.754. Comisión: 10% al contado.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.328-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FIGUEREDO MARCELO s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 35138. Base: m$n. 1.836.—. Comisión: 10% al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap., donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.331-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DESIMONE ELSA ESTHER s|ejec. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 40500. Base: m$n. 2.295. Comisión: 10% al contado, el día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.28|11-Nº 10.324-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CRAMER RICARDO CARLOS s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará, un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 38060, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.448. Comisión 10% al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.325-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LIBARDI de BOIDI OLGA DORA s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará, un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 31747, fabricado por Siam, faltándole la tapa de costado, rodillo y funciona irregular. Base: m$n. 2.142. Comisión: 10% al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.326-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARECO JULIO s|ejec. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 48750, fabricado por Siam, le falta la chapa indicadora del Nº completo, pero desarmado. Base: m$n. 3.186. Comisión 10% al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124 Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.351-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz. a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELATTI RAUL V. s|ejec. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará, un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 45584, fabricado por Siam, equipado y en uso. Base: m$n. 2.754. Comisión: 10% al contado. El día 12 diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124 Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.28|11-Nº 10.352-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RICARTE DE RESIPA EMMA M. s| ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 51257, fabricado por Siam. Base m$n. 3.009. comisión 10 o|o, al contado. — El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200. —e.28|11-Nº 10.355-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra CREMIEX OSCAR MANUEL s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 39472. — Base m$n. 2.142.—. Comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital, donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.334-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ESCALANTE DOMINGO ADANI s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hooyer, fabricado por Siam, número 63004, faltándole los rodillos. — Base m$n. 2.124.—. Comisión 10 o|o al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Cap. — Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.333-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GONZALEZ de LEONARDI ANA s|ejec que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 032420, fabricado por Siam. Base m$n. 2.142. — Comisión 10 o|o, al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.332-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TORRES MANUEL s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 46713. El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap., donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531. 40-9420. — Base m$n. 4.140. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.318-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LOPEZ DE PALACIOS HONORIA s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam. Nº 69365. Base m$n. 3.186. Comisión 10 o|o, al contado. El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Informes en Tucumán 1531, 40|9420. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.317-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra RODRIGUEZ LUIS ALBERTO s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, fabricado por Siam, Nº 70496. — El día 12 de diciembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap., donde puede visitarse. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Base m$n. 3.186. — Comisión 10 o|o al contado.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.316-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TRETIAKOV, JORGE, s|e ecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 49724, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base: m$n. 5.175.—. Al contado. Comisión 10 %. — Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P., of. 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, 18 noviembre de 1960. R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.308-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 18, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ROJAS LUIS ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 12 de diciembre a las 10 horas, en la calle Defensa número 1124, un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 53413, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Base m$nacional 2.655. —. Al contado. Comisión 10 o|o Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, 18 noviembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.309-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 18, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CARPUZIS JORGE CONSTANTE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 12 de diciembre a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 41.532, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Base m$nacional 2.601. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, 18 noviembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.310-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 18, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|DE LA CASA, DE MONSERRAT MARIA JULIA CRISTINA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 12 de diciembre a las 10 horas, en la calle Defensa número 1124, un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 61754, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Base m$nacional 3.186. — Al contado. Comisión 10 o|o Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, 18 noviembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.320-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DI CRESCENZO VICENTE, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 33400. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o al contado. El día 12 de diciembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.293-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c| DOLCI ELIAS, s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 033313, fabricado por Siam, faltándole el rodillo. — Base m$nacional 1.377. — Comisión 10 o|o al contado. El día 12 de diciembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital, — Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.296-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 18, secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra SANCHEZ LAURA OLGA, s|ejec., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 031963, fabricado por Siam. El día 12 de diciembre a las 11 horas, en Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital, donde puede visitarse. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Base m$n. 1.836. — Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.298-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c| ARAUJO RECALDE EMILIO B., s| ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 50449, fabricado por Siam, totalmente desarmado. — Base m$n. 2.301. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.300-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c| CASTRO ROBINDO, s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 46270, fabricado por Siam. El día 12 de diciembre a las 11 horas

n el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, donde puede visitarse. — Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Base m$n. 2.601. — Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.313-v.30|11|60

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 18 secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra MIGLIO DE MILANO TILLA ROSA M., s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover número 63510, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.655. — Comisión 10 o|o al contado. El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.327-v.30|11|60

Nº 19

Lucas A. Iparraguirre, martillero público, Serrano 1231, T. E. 54-2907. Por orden Juez Nacional 1ra. Instancia de Paz Nº 19, en autos: "BLOISER de VILLAJUAN, DORILA c|WENCAR, S.R.L., s|ejec.", hace saber por tres días que el día 3 de diciembre, a las 16.30 horas, en Defensa 1134, rematará: "Un lote de cintas de frenos y forros de embrague, total 206 piezas; un mueble de madera con frascos conteniendo 814 conexiones para la industria del automóvil". — Sin base; al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.417-v.30|11|60

Lucas A. Iparraguirre, martillero público, Serrano 1231, T. E. 54-2907. Por orden Juez Nacional 1ra. Instancia de Paz Nº 19, en autos: "GINEBRA, DOMINGO c|WENGAR, S. R. L., s|ejec.", hace saber por tres días que el día 3 de diciembre de 1960, a las 16.30 horas, en Defensa 1134, rematará: "Una máquina remachar- cinta frenos y discos embrague, motor Merlyh; 400 retenes de grasa autos". — Sin base; contado; 10 % comisión.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.416-v.30|11|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FELISA DE MIRANDA s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2.117, Nº 39.898. — Base m$n. 3.780, comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-9420. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 1.200. — e.28|11-Nº 10.353-v.30|11|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c| DIAZ de RIVAS TEODORA s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 038.939, fabricado por Siam. — Base m$n. 1.683. — Comisión 10 o.o al contado. — el día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531, Capital. — 40|9420. — El| "días" Vale. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. — e.28|11-Nº 10.340-v.30|11|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|SELVA CARLOS ANTONIO s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 30.791, fabricado por Siam, faltan los rodillos. — Base m$n. 2.754. — Comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital. 40|9420. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200. — e.28|11-Nº 10.338-v.30|11|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 24, hace saber por tres días en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|TOLISANO HECTOR s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 12 de diciembre a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 40.085 completamente equipado. — Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Base m$n. 2.754. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, oficina 5; T. E. 32-8330. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200. — e.28|11-Nº 10.302-v.30|11|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 24, hace saber por tres días en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ARIAS de CHAÑI MAGDALENA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 12 de diciembre a las 10 horas, en la calle Defensa número 1124, un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 55.651, completamente equipado. — Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Base m$n. 3.486. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, oficina 5. T. E. 32-8330. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200. — e.28|11-Nº 10.301-v.30|11|60

Nº 28

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por dos días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. c|CECCARELLI PRIMO s|ejec." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el viernes 16 de diciembre de 1960, a las 9,40 horas, en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 124944, en mal estado, sin correa y descompuesto. Base $ 3.380 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.29|11-Nº 12.259 D.T.-v.30|11|60

JUDICIAL. — Casa flia. y negocio, Florida, F.N.G.B., calle Alvear 1165, 7 cuds. estación. — Orden Sr. Juez de Paz Letrado (Nº 28), Dr. César A. García Belsunce, en autos BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA. c|SULC SUSANA, ejec. hip. El dgo. 4 de diciembre, a las 17 hs., allí. Negocio al frente 4 hab. y dep. al fondo, 9 pie s en madera y chapa. 8,66 por 43,30 mts., igual 375 m.c. Base $ 134.994 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, inf. en secretaría y n|oficinas, San Martín 365, T. E. 49-1270. — Calvete y Cía. — 5 pub.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 10.100-v.30|11|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ELSA BEATRIZ DE LA FUENTE de GARCIA s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 38.537, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754.—, comisión 10 o|o al contado. — El día 12 de diciembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital, Tucumán 1531, Capital. — Para informes, 40|9420. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200. — e.28|11-Nº 10.354-v.30|11|60

Nº 37

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZARATE ALCIDES EUFEMIO ejec." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el viernes 16 de diciembre de 1960, a las 9,10 horas, en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 131781, fabricado por Siam. Completamente equipado. Base $ 3.980 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.29|11-Nº 12.260 D.T.-v.1º|12|60

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LENCINA de ASTRADA LAURA ejec." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el viernes 16 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 41146, completamente equipado. Base $ 2.754 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Arturo Figueroa, Linares, secretario.
$ 960.— e.29|11-Nº 12.262 D.T.-v.1º|12|60

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAEZ SALOMON s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 95501, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 3.980.—. Al contado. Comisión 10%. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P., of. 5, T.E. 32-8330.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.322 v.30|11|60

Nº 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por cinco días que en los autos "RODRIGUEZ MARTINEZ RAMON y otros c|CENTRACO PASCUAL y otros s|cobro hipotecario", el martillero Juan Bautista Elena subastará públicamente el día 11 de diciembre, a las 10 horas, en el mismo, un lote de terreno ubicado en el Cuartel 3º, Partido de Quilmes, que es parte de la Chacra 38, de la Traza Oficial y se designa en un plano especial de subdivisión como lote 21 de la manzana 15, compuesto de 9m53 de frente por 29m01 de fondo, o sean 276,4300 m2. — Base $ 16.632.— m|n., al contado. — El martillero está facultado para percibir el 8% de seña y el 3% de comisión.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 10.366 v.2|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Tarancо, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MONACO DOMINGO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa 1124, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 153469, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 34.945.—, al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P Of. 5. T. E. 32-8330.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. —Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.304-v.30|11|60

Nº 2

El doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, hace saber por tres días, que en autos: "SIGAL CARLOS contra BUFFA MIGUEL y otro, s|ejec. prend.", el martillero Nicolás A. Pelleriti procederá a rematar al contado, al mejor postor y en el estado en que se encontrara —totalmente desarmado— un microómnibus marca "Chevrolet", mod. año 1940, motor Nº TR. 3602642, de 80 cv., patente Prov. Bs. Aires Nº 630.655, año 1959, el día 14 de diciembre de 1960, a las 17.30, en Moreno 1441. Base $ 35.000. Comisión 10 o|o. Exhibición: Carlos Pellegrini 1688, Banfield. Prov. Bs. Aires, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.28|11-Nº 12.183 D.T. v.30|11|60

Nº 5

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº. 5, secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUAN LALIK s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102—6 Nº 1586, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Base m$n. 23.300.—. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso. Of 5. T. E. 32-8330.
Buenos Aires, dieciséis de noviembre de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.440.— e.28|11-Nº 10.323-v.30|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días en autos: "CUNDARI, JUAN SALVADOR c|PINO, SEBASTIAN ANGEL, s| ejecución prendaria", que el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena rematará al contado el día 9 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Mármol 1801, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: "Un automóvil marca Pontiac, modelo año 1938, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº 6-345149, patente de la Capital Federal Nº 11266 del año 1959, para uso de taxímetro. — Base: $ 63.900.—. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. Luis E. Camps, secretario.
$ 1.440.— e.29|11-Nº 10.587-v.1º|12|60

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días que en autos: "PICO, MANUEL c|ROBLES, CARLOS, s|ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 28.000 m|n., y al mejor postor: Un automóvil marca "Buick", modelo 1936, sedan 4 puertas, motor Nº 42137569, de 100 C.V., patente de la Capital Nº 9184, para uso de taxímetro. Al contado. Comisión 10 %. El día 7 de diciembre de 1960, a las 11 hs., en Paraná 467, 3º piso, Dptos. 11 y 12, Capital. Se exhibe en Constitución 1669, Capital.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.29|11-Nº 12.213-D.T.-v.1º|12|60

Nº 7

JUDICIAL. — Propiedad en Merlo. — Situada en la calle Los Jazmines, entre Las Begonias y J. Figueroa Alcorta, Estación Ferrari, Partido de Merlo, que mide de frente 20 mts. por 33,95 m. de fondo. Superficie de 679 m2. y consta de: 3 dormitorios, comedor, cocina y lavadero. Remataré el día domingo 11 de diciembre, a las 11, sobre la propiedad. Orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, en el juicio "SALMOIRAGHI, EMILIO c|MARI, JUAN, s|ejec.". Publíquese 5 días. — Se deja constancia que hay una hipoteca a favor del I.N.P.S. — Base: $ 168.593,57 m|n. 8 % de seña. Comisión 3 %. Al contado.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 10.594-v.3|12|60

JUDICIAL. — Por orden del Dr. Alberto Zambrano, Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial, a cargo del Juz. Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por tres días, en autos "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE R. BOSCO c| BONTUMASSI, CARLOS, s|ejec. prendaria", que el martillero Jaime A. Carbonell, Rivadavia 1210, pso. 1º, rematará en Avda. Constituyentes 6239, donde se exhibe, el día 14 de diciembre 1960, a las 9 horas, una motocicleta marca "Alpino", motor Nº E001684, de 200 cc., de cilindrada, modelo 1958, cuadro "Alpino", Nº E002447, Ind. Arg. Al contado. Base: $ 17.150.— Seña 30 %. Com. 10 %.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.29|11-Nº 12.246-D.T.-v.1º|12|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, del suscripto, se hace saber por tres días, que el martillero designado a propuesta de parte, Isaías Manuel Juárez, en los autos "CROGA, S. R. L. c|M., D., s|ejecución prendaria", rematará el 16 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en Las Heras 2390, Cap., donde se exhibe, un automóvil marca "Mercury", modelo 1949, motor Nº 9 CM 32320, con patente de la Capital Federal Nº 330335, carrocería sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 64.000. — Condiciones: Seña: 30 %; comisión: 10 %, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate previo pago del saldo. Se exhibe de lunes a viernes. — Expediente Nro. 59|59.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680.— e.29|11-Nº 10.507-v.1º|12|60

Por disposición del señor Nacional, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días en autos: "CUNDARI JUAN SALVADOR c|RASSO ORLANDO CARMELO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero señor Numa Fidel Valbuena, rematará al contado el día 12 de diciembre de 1960, a las 10 horas en el local de la calle Alvarez Thomas 661, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Ford, modelo año 193[illegible] carrocería Coupe, con motor Nº 18[illegible] 2147239, patente de Capital Federal número 441691, del año 1960, para uso particular. — Se hace constar que el bien será entregado una vez aprobada la subasta. — Base: $ 80.000.— Seña: 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 1.680.— e.29|11-Nº 10.586 v.1º|12|60

El Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, hace saber por 3 días en autos "F. A. C. A. S. A. I. C. F. c| RIVERA PEREZ LUIS CESAREO y otro, s|ej. pr.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, una heladera eléctrica mostrador, comercial, de 5 puertas, marca "Siam", mod. D.O. 7, Nº 687, y una cocina a gas de 3 hornallas, horno y parrilla, marca "Catita", mod. V.A. número 270, el día 14 de diciembre, a las 17.30, en Moreno 1441. Base: $ 10.908,45. Comisión: 10 o|o. Exhibición: Defensa 1124. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.28|11-Nº 12.182 D.T.-v.30|11|60

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del Dr. Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 27, a cargo del autorizante, en autos: "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS FRASCAROLI S.R.L. c|FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Carlos G. Testa, rematará: Una máquina radial, procedencia alemana, completa, funcionando, marca Domi, modelo a Nº 100, serie 7, con motor eléctrico de 3 HP, s|marca, ni número visible. — El viernes dos de diciembre a las 17 horas, en la calle Moreno 1441 donde se exhibe. Sin base. Al contado. efectivo. Remate sujeto a la aprobación judicial, previa entrega del bien.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440 e.29|11-Nº 12.257 D.T. v.1º|12|60

JUDICIAL. Por orden del doctor Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, se hace saber por tres días en autos "FINANCIACIONES BOSCO DE JO. R. BOSCO c|TVERDOVSKY A. R. s|ejec. prend.", que el martillero Jaime A. Carbonell, Rivadavia 1210, piso primero, en el local de Av. Constituyentes 6239, donde se exhiben, rematará el día 14 de diciembre 1960, a las 9 horas: Un lavarropas eléctrico familiar, marca "Siam", Nº 56337, mod. Sello Azul, serie 70; Una enceradora eléc. fam., marca "Yelmo", Nº 2776 y una heladera eléctrica familiar, marca "Sigma", Nº H 4922. Contado. Base pesos 13.500. Com. 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.29|11-Nº 12.247 D.T. v.1º|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, se hace saber por tres días que el martillero designado en los autos "TECNICA PUBLICIDAD S. R. L. c|ROBERTO T. DURBAS Y CIA. s|ejec.", rematará el día 6 de diciembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el Salón de Ventas "La Candela", Rivadavia 1389, donde se exhiben: Dos escritorios metálicos uno de 3 y otro de 4 cajones, con vidrio; Un armario metálico 2 puertas; Un fichero metálico 4 cajones; Tres sillas y dos sillones, metálicos y tapizadas y dos estufas a querosene. Los bienes se entregan una vez aprobada la subasta de acuerdo al art. 520 del Código de Procedimientos. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680.— e.29|11-Nº 10.595 v.1º|12|60

JUDICIAL. Por orden del señor Juez, doctor Alejandro de Lahougle interinamente a cargo del Juzgado Nac. de Primera Inst. en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por tres días en autos "CASTELNUOVO A. L. c|DAUKSA, VITO R. s|ejec. prendaria", que el martillero Jaime A. Carbonell Rivadavia 1210, piso 1º, en el local Avda. Constituyentes 6239, donde se exhibe rematará el día 14 de diciembre 1960, a la "Fiat", mod. año 1940, tipo Topolino, las 9.30 hs.: Un automotor usado, marca Sedan 2 puertas, motor Nº MCBA 396458, tipo 500. Contado. Base pesos 42.996. Seña 30%. Com. 10%.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.29|11-Nº 12.245 D.T. v.1º|12|60

Nº 10

JUDICIAL. Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, (Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28). Autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE PEREZ s|ejec.". E. Benedit, rematará el 12 de diciembre, 15 hs., en Chile 554, Nº 11, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo C-126, Nº 076, completamente equipada. Base $ 24.482.— m|n.. Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960 e.29|11-Nº 12.256 D.T. v.1º|12|60

El doctor Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN LO BIANCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, una fioquera eléctrica marca Siam, modelo Senior, Nº 1920, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 39.743. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: arlos Pellegrini 769, 2º p., of. 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.306-v.30|11|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 26

JUDICIAL. — El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Miguel Angel Mariani, hace saber por diez días en los autos "ZARZA FRANCISCO contra CATTANEO ALBERTO J. s|cobro de pesos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, al mejor postor, con base de $ 250.000.— m|n., el 12 de diciembre 1960, a las 17, en Esmeralda 660, Sala 1, la chata "Lloyd Nº 11", matrícula 272, de acero, eslora 23,35, manga 7,05, puntal 1,85, carga máx. 200 tn. — Exhibición: "Vuelta do Rocha", jurisdicción Sub-Prefectura Boca y Riachuelo. Base y comisión de práctica. Informes en el expediente y oficinas del martillero.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. Emilio M. Figueroa, secretario.
$ 4.000 e.28|11-Nº 12.166 D.T. v.9|12|60

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ALTAMIRA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1960, hora 11, en Suipacha 1130, P. 1º, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60.
2º Elección de síndicos, titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 9.926-v.3|12|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación por error del Boletín Oficial en las ediciones del 23|11 a 26|11|60

APENINOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 10 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en la calle Lavalle 1763. 3er. piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Cambio de autoridades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.29|11-Nº 10.516-v.3|12|60

ANTONIO BELGIORNO
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en Santa Fe 1310, para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 10.541-v.3|12|60

APLICACIONES INDUSTRIALES S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Corriente 316, 4º piso, of. 463, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Consideración y aprobación de los sueldos y remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos, conforme lo dispuesto en el artículo 13º del estatuto.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a al asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Perú 84, 5º piso, of. 67, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.
$ 4.000.— e.29|11-Nº 10.574-v.3|12|60

ADELPHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 1960 a las 18 horas en Bolívar 391, 3º piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. C., ejercicio 30|6|60.
2º Elección de directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 10.457-v.3|12|60

ASOCIACION PRIVADA DEL CUERPO DIPLOMATICO ARGENTINO
Mutual
CONVOCATORIA
La Comisión Directiva de la "Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino", ha resuelto en su sesión del día 17 de noviembre de 1960, convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, de conformidad con lo establecido por el artículo 40º de los Estatutos. La misma se llevará a cabo en la Cancillería, calle Arenales 761, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la rescisión del seguro de vida colectivo contratado con la Compañía de Seguros "La Universal".
2º Proponer la creación de un autoseguro de vida.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. — Jorge Robbio Campos, presidente. — Astolfo Muñiz Saavedra, secretario.
$ 216.— e.28|11-Nº 10.297-v.30|11|60

A. S. RELA S. A.
Inscripta en el Registro Público de Comercio Nº 1.163
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 1960, horas 20.30, en Alsina 1535, 8º piso, of. 802, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Elección Directorio y Síndicos por renuncia.
3º Retribución de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 10.279-v.2|12|60

"A. A." ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de diciembre de 1960, a las 18 horas, a realizarse en nuestro local social, sito en la calle Alsina 971, 4to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Rescate serie 4ª acciones preferidas.
2º Reforma a los artículos 3º, 5º, 6º, 8º y 11º del Estatuto, preparada por el Directorio, y tratamiento a dar a las acciones ordinarias en circulación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados en la tesorería de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 10.291-v.2|12|60

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA
SEGUNDA CITACION
De acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos Sociales, cúmplenos invitar a usted a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el martes 6 de diciembre próximo, a las 19.30 horas en nuestra sede social, calle Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar los asuntos insertos en la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria (segunda citación), celebrada el 17 de mayo de 1960.
2º Designación de la Comisión Paritaria para consideración del nuevo convenio para choferes de camiones y afines, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
3º Autorización para la construcción del nuevo edificio de la Sede Social según proyecto presentado por la Comisión Directiva.
4º Asuntos Varios.
5º Designación de dos consocios para la firma del acta de la Asamblea. — Augusto Pizzo, presidente. — José A. Souto, secretario.
$ 432.— e.28|11-Nº 10.442 v.30|11|60

ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960.
Estimado consocio:
La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra Sede Social, Pueyrredón 645, el día 11 de diciembre de 1960, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria del ejercicio 1959-1960 Su aprobación.
3º Consideración y aprobación del balance, cuenta de gastos y recursos; inventario general e informe del órgano de fiscalización.
4º Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
Encareciendo vuestra puntual asistencia, salúdanle muy atte. — David Djaen, presidente. — Salomón Niño, secretario.
Nota: La Asamblea sesionará con el número de socios presentes, treinta (30) minutos después de la hora fijada en esta convocatoria (Art. 31º).
$ 192.— e.28|11-Nº 10.377 v.30|11|60

AGROCOM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle México 1672, el día 10 de diciembre de 1960, a las 12 horas, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la sociedad.
3º Consideración de los intereses devengados por los saldos acreedores de las cuentas particulares de los señores directores.
4º Elección de presidente, vicepresidente y cinco vocales titulares. Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución. — El Directorio.
$ 3.600. — e.25|11-Nº 10.065-v.30|11|60

"B"

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de diciembre de 1960, a las 9.30 horas, en su sede social de Florida 32|36, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y de uno a once directores titulares y de uno a tres directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.25|11-Nº 10.151-v.30|11|60

"C"

CLUB URQUIZA
Asociación Civil
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 9 de diciembre de 1960, a las 21 horas, en Guanacache 5235, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos socios para firmar el acta.
2º Lectura del acta anterior.
3º Compra del edificio Guanacache 5237, Capital. — Antonio E. Viggiola, presidente; Osvaldo J. Marascio, secretario.
$ 192.— e.28|11-Nº 10.294-v.30|11|60

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el

día 14 de diciembre de 1960, que se celebrará, a las 9 horas, en su local social, Avenida Libertador General San Martín Nº 222, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 27º ejercicio social, terminado el 30 de setiembre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la asamblea en la administración de la sociedad o presentr un certificado de depósito en algún Banco oficial o particular.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960.
$ 3.600.— e.29|11-Nº 10.532-v.3|12|60

CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva de la "Cámara de Comerciantes Mayoristas", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Noviembre de 1960, a las 19 horas, en nuestra sede social, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al XIII ejercicio social, cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º Elección de un (1) presidente; un (1) secretario; un (1) tesorero y diez (10) vocales titulares, por el término de dos (2) años.
3º Elección de seis (6) vocales suplentes y dos (2) revisores de cuentas, por el término de un (1) año.
4º Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Moisés Bialy, vicepresidente 1º en ejercicio. — Ismael Ulman, secretario.
NOTA. — La asamblea comenzará a sesionar a la hora fijada en la convocatoria, cuando el número de socios presentes alcance a la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Media hora después de la señalada podrá sesionar con cualquier número de socios presentes. — (Art. 32 de los estatutos).
$ 284.— e.29|11-Nº 10.598-v.30|11|60

CREDITO PARQUE S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1960, a las 21 horas, en Cuenca 3529, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior;
2º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;
3º Emisión de acciones ordinarias categoría "C";
4º Elección de dos directores titulares; cuatro directores suplentes; síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 10.295-v.2|12|60

C A R O Y A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10|12|60, 9 hs., en Perú 84, 3º, of. 44, efectos considerar doc. art. 347 C. de C. ejerc. 31|8|60; fijación número y elección directores; elección síndicos titular y suplente; remuneración directores y síndicos; aumento capital autorizado; designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 10.312-v.2|12|60

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.
CONVOCATORIA
Se hace saber por cinco días que por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, doctor Alejandro J. de Gainza, Secretaría Nº 11, a mi cargo, en los autos caratulados "Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos S. A. sobre Convocatoria de Asamblea de Debenturistas", que se tramitan ante el Juzgado y Secretaría mencionados, se ha dispuesto citar a los tenedores de debentures de la Sociedad a la Asamblea que se reunirá el 10 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º Designación de un Fideicomisario titular y Fideicomisario suplente por fallecimiento de los señores Ernesto Jewell y Herbert Stanley Sly.
3º Designación de dos debenturistas para fimar el Acta de la Asamblea.
Se previene que a los efectos de concurrir a la Asamblea los respectivos tenedores deberán depositar los debentures en la Caja de la Sociedad o bien presentar certificado de haberlo hecho en un establecimiento bancario con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 4.800.— e.28|11-Nº 10.401 v.2|12|60

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos S. A.
Registro Nº 4.047.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de diciembre de 1960, 11 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 1.600. — e.26|11-Nº10.194-v.1|12|60.

CONTIMAR
Sociedad Anónima.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1960 a las 17.30 horas en Reconquista 365, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. El Directorio.
$ 1.600-e.26|11 Nº 10.176-v.1|12|60.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Cumpliendo disposiciones del Art. 34 de los Estatutos Sociales se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria (45º ejercicio) a realizarse el 7 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en 25 de Mayo 33, 6º piso.
$ 2.400.— e.26|11-Nº 10-215-v.7|12|60

COMPAÑIA MINERA "LOS MARAYES"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 10 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Belgrano 427, 2º piso "D", para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 18º, terminado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de presidente, un vicepresidente y un director titular, por tres años, para integrar el Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Informe del presidente sobre vinculaciones entre la Cía. Minera Los Marayes S. A. I. y C. y Hualilán S. R. L.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 4.000.— e.29|11-Nº 10.551-v.3|12|60

C A T A L I T
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 970, 9º piso, Of. 37, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del capital autorizado a veinticinco millones de pesos.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|11-Nº 10.210-v.1º|12|60

COOPER STEWART, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(N 3136)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en su sede social, Moreno 970, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de diez a quince millones de pesos valor nominal;
2º Designación de dos accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 9.592-v.30|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 11 al 24|11|60.

"D"

DISINFER, S. A.
Indust., Comerc., Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en su sede social, sita en Venezuela número 474, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos, remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la caja de la sociedad, Venezuela Nº 474, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.25|11-Nº 10.096-v.30|11|60

"E"

ESTANCIA PUERTO VELAZ
S. A. Agrícola Ganadera y Forestal
San Martín 536 T.E. 32-5388 Bs. Aires
DECIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Designación de secretario ad-hoc para esta Asamblea.
2º Consignación de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 19º Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960.
3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Murúa, presidente.
Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Estatutos, Art. 25).
$ 4.000.— e.29|11-Nº 10.499-v.3|11|60

"F"

F. I. B. A. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Capital Autorizado $ 4.000.000 m|n.
Cangallo 1642 - 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad al art. 11º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la samblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 1642, 4º piso, of. 42, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación económica y financiera de la empresa.
2º Elección de un director, por renuncia del anterior.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por renuncia de los anteriores.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13º de los estatutos: "Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en un Banco nacional o extranjero o en la caja social, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 10.519-v 1º|12|60

FORTIN OLAVARRIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
Convocatoria Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre a las 15.30 horas, en Alsina 1235, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º (C. de C.).
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que correspondan debiendo designarse un presidente y un vicepresidente por un año.
3º Elección de un director suplente por un año.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 12 de los estatutos.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 10.381-v.2|12|60

FRIGORIFICO MAGO'S S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1960, a las 8 horas en Guardia Nacional 1164 Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable del activo;
2º Aumento capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 10.337-v.2|12|60

FOREMA
Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora
Por resolución del Directorio y de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de diciembre de 1960, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1177, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de directores titulares y suplentes que compondrán el Directorio.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|11-Nº 10.221-v.1º|12|60

FINAD S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse el 5 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en Chacabuco 380, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 C. C. al 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Modificación artículo 3º de los estatutos.
3º Aprobación de la revaluación impositiva y contable.
4º Elección de síndicos y dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e 26|11-Nº 10.203-v.1º|12|60

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C. I.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por el art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1960 a las 9.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1960.
2º Emisión de acciones ordinarias para el pago parcial de gratificaciones a gerentes y personal superior (pesos 3.000.000.—), de conformidad con las disposiciones de la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina.
3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.
$ 4.000.— e.28|11-Nº 10.419-v.2|12|60

GEROLA E IRIART HEMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1960 a las 11 horas en el local social, Avda. Juan B. Alberdi 4139, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 10.123-v.30|11|60

"H"

HILMAR S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local Cabildo 4833|61, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;

2º Modificación artículo 4º de los Estatutos Sociales;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: A los efectos de concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los Estatutos Sociales.
$ 2.400.— e.26|11-Nº 10.226-v.1º|12|60

HUMBERTO J. PONTREMOLI
Soc. Anón. Com. Ind. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 9|12|60, a las 16 horas, en Cánning 1056, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|60;
2º Remuneración Directorio;
3º Elección síndico titular y síndico suplente;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 10.164-v.30|11|60

"I"

I N S U A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 5 de diciembre de 1960 a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Belgrano 884, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio vencido al 31 de julio de 1960.
3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los directores con cargo a gastos generales (Art. 9º de los Estatutos).
4º Autorización del revalúo contable (Ley 15.272).
5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y designación de cuatro directores suplentes.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.160.— e.28|11-Nº 10.329-v.30|11|60

INTERLINO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Convócase a Asamblea General extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1960 a las 19 horas en Reconquista 366, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. El directorio.
$ 1.600-e.26|11 Nº 10.177-v.1|12|60.

INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS "TIMBO" S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 10|12|1960, horas 10.30. en Corrientes 447, Esc. 705, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.509.-v.3|12|60

ISQUIA PUBLICITARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria el 7 de diciembre de 1960, 15 hs., en Corrientes 485, of. 605, para tratar:
1º Elección directores y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 10.209-v.1º|12|60

IGLESIAS COMERCIAL
Sociedad Anónima
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1960, a las 20 horas, en Bmé. Mitre 748.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de estados al 31 de agosto de 1960, prescriptos por el art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio.
2º Remuneraciones Directorio y síndico, distribución de utilidades y pago de dividendo, parte en acciones liberadas.
3º Nombramiento de directores y síndicos.
4º Apobación de retribuciones del presidente delegado y director gerente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 10.590-v.3|12|60

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Charcas 2346 T. E. 82-6011-2061
CONVOCATORIA
Se hace saber a los señores accionistas que, en uso de las facultades acordadas por el Código de Comercio y por el artículo 28 del estatuto, el Directorio, con acuerdo del síndico, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de diciembre, a las 10 horas, en el local social, calle Charcas 2346, para considerar el consiguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Desarrollo futuro de la sociedad.
2º Disolución anticipada, en su caso, de la sociedad, de acuerdo con lo que establece el art. 27 del estatuto. Forma de liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora, sus suplentes, facultades de la misma, su remuneración y la de la sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|11-Nº 10.588-v.3|12|60

"J"

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5º y 31º de los Estatutos y por resoluciones de la Comisión Directiva del 19 de julio, 11 y 25 de octubre ppdos., se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local de la calle Florida Nº 1005 (Plaza Hotel), el día miércoles 30 del corriente, a la hora 17, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos. Agregado aclaratorio al art. 1º; modificación de los arts. 3º; 10º, inc. 4º y 17º, y nuevo artículo respecto del destino de las rentas y patrimonio del Club. Informe de la Comisión Directiva.
2º Nueva sede social. a) Ratificar o rectificar lo resuelto en la Asamblea del 1º de octubre de 1959, respecto a la edificación en el terreno de Florida y Tucumán; b) Determinar el tipo de edificación a realizarse y demás aspectos relacionados con la misma. Informe de la Comisión Directiva.
3º Designación de dos señores socios para firmar el Acta.
Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jorge Ravagnan, secretario general.
Artículo 8º de los Estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación".
$ 3.360.— e.28|11-Nº 10 430-v 30|11|60

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 575, 2º piso, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1960.
2º Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.
$ 3.600.— e.28|11-Nº 10.402-v.2|12|60

"L"

LITOPON BELLAVISTA, S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1960 a las 10 horas en 25 de Mayo 578, 3er. piso, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los Revalúos Fiscal y Contable. — Autorización para emitir acciones conforme al artículo 5º del estatuto social.
2º Consideración de la venta de los bienes inmuebles, muebles, inventario total de la planta de Bióxido de Titanio, sita en Pilar, patentes, marcas de fábrica y procesos de elaboración.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.400 e.29|11-Nº. 10.591-v.3|12|60

L E A L
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera
Nº de Registro 4330
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en Pasteur 341, 1º piso, oficina 3, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 10.132-v.30|11|60

LUMAY S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 12 de diciembre, a las 19 horas, en la calle Suipacha 933, piso 3º, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el día 31 de marzo de 1960;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|11-Nº 10.172-v.30|11|60

"M"

M E L G A R
S. A. C. I. F. y A.
Lavalle 2812 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre, a las 10 horas, en Sarmiento 378, 3er. piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n. en acciones ordinarias;
2º Fijación de número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos por renuncia de los actuales;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
Por Melgar S. A., el presidente.
$ 2.000.— e.26|11-Nº 10.243-v.1º|12|60

METALURGICA TANDIL S. A. I. C.
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 6 de diciembre de 1960, a las 9,30 horas en el local de la Avda. Belgrano 728, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Emisión de acciones liberadas para entregar en pago de bienes, según autorización del Art. 4 de nuestro estatuto.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1960. El Directorio.
$ 2.400-e.26|11 Nº 10.190-v.1|12|60.

M A L A G A
S. A. C. I. F. y A.
Sarmiento 2071 - 5º piso
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre, a las 11 horas, en Sarmiento 378, 3er. piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n. en acciones ordinarias;
2º Fijación de número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos por renuncia de los actuales;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
Por Málaga S. A., el presidente.
$ 2.000.— e.26|11-Nº 10.244-v.1º|12|60

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
Rodolfo Rivarola 139 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Distinguido consocio:
Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General "Ordinaria" y "Extraordinaria" de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea 1028, de esta Capital Federal, el próximo día 30 de noviembre, a las 18 horas (1), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA:
1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 27º ejercicio;
2º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 27º ejercicio (1º de agosto de 1959 al 31 de julio de 1960) y fijar el suplemento móvil adicional al subsidio durante el año 1961 (artículo 20 apartado c) del Estatuto Social);
3º Elección de 12 (doce) miembros que integrarán el Consejo Directivo y 3 (tres) que constituirán la Comisión de Cuentas, durante el período 1960-1962;
4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
1º Aumento del subsidio que determina el artículo 20 del Estatuto Social a la suma de $ 42.000.— m|n. básico;
2º Aumento de la cuota de ingreso y cuota de subsidio a $ 40.— m|n. para la primera categoría $ 65.— m|n., para la segunda categoría y $ 85.— m|n. para la tercera categoría;
3º Modificación del artículo 29 y supresión del artículo 30 del Estatuto Social referente a los socios "natos";
4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
Saludo a Ud. muy atte. Dr. Jorge Secchi, Coronel Médico, presidente; Dr. Armando M. Vega Herrera, Teniente Coronel Bioq., secretario.
(1). — Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes que haya en ese momento (artículo 53 del Estatuto).
$ 1.440.— e.26|11-Nº 9.079-v.30|11|60
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|11 al 25|11|60.

MUEBLES BERNARDO KVITCA & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Avenida de Mayo 1410 entrepiso "B", para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Consideración de la revaluación de activo proyectado por el Directorio de acuerdo a la ley 15.272. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|11-Nº 10.570-v.3|12|60

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE INTENDENCIAS MILITARES
CONVOCATORIA
Señor Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, con motivo de lo observado por la Dirección General de Mutualidades, y de acuerdo a los artículos 56 y 62 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la serie "A" activos con las excepciones que establecen los incisos k) y l) del artículo 6º, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local social, calle Brasil Nº 480, el día 9 de diciembre de 1960. Para la misma se cita a las 12.30 horas o media hora más tarde si no hubiere quórum legal al primer llamado (inciso d) del artículo 56).
ORDEN DEL DIA
1º Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2º Adquisición local social, calle Brasil 472|80 (Sistema de Propiedad Horizontal), por la suma de m$n. 844.000.— m|n. Conforme al artículo 62 de los Estatutos Sociales.
3º Tratamiento del proyecto de Comisión Directiva sobre adición del artículo "62 (bis)". en los Estatutos Sociales, instituyendo Plebiscito, y modificación del artículo 63, inciso f).
4º Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea. — Alberto Vélez, General de Brig. de Int., presidente. — Roberto Hernández Quintana, Tte. Cnel. de Int., secretario.
$ 216.— e.29|11-Nº 10.444-v.1º|12|60

MARTINDALE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial Agrícola y Ganadera
(N - 5952)
Convócase Asamblea Extraordinaria 5 de diciembre de 1960, 17 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso para:
1º Donación terreno;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.111-v.30|11|60

MERELLO HERMANOS
Industrial y Comercial, S. A.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3069, el lunes 5 de diciembre de 1960, a las 15 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Elección de síndico "ad-hoc" para que dictamine sobre el informe del liquidador, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 1958, 1959 y 1960.
3º Consideración de los informes del liquidador, balances generales, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 1958, 1959 y 1960.
4º Aprobación de las gestiones del liquidador hasta la fecha de la asamblea
5º Remuneración al liquidador y síndico.
6º Derogación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 1º de marzo de 1958 que dispuso la disolución voluntaria anticipada de la sociedad.
7º Elección de directores por dos años, conforme a los artículos 5 y 8 de los estatutos sociales.

8º Designación de síndico titular y suplente.

Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el lugar de la asamblea calle Hipólito Yrigoyen 3069, Capital, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. — El Liquidador.

$ 5.200. — e.25|11-Nº 10.082-v.30|11|60

MELLOR GOODWIN
Sociedad Anónima Comercial
(N - 5905)

Convócase Asamblea Extraordinaria, 5 de diciembre 1960, 11 horas, Paseo Colón 221, para:

1º Aumentar capital suscripto;

2º Emitir acciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.100-v.30|11|60

"N"

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los artículos 21º y 25º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 6 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en veinte series de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000.— cada serie y autorización del Directorio para emitir las acciones corespondientes de acuerdo a las disposiciones del artículo 10º de los estatutos sociales.

2º Designación, conforme con el artículo 32º de los estatutos sociales, de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán —de acuerdo con los artículos 22º y 30º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta corespondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 5.600.— e.26|11-Nº 10.276 v.1º|12|60

NERVINA
Industrial y Comercial S. A.
Derivados del Petróleo y Productos Químicos
Buenos Aires — República Argentina
Registro Nº 4108
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, Castelli 249, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del C. C. al 30|6|1960;

2º Elección de 3 Directores Titulares un Suplente y de Síndico Titular y Suplente, todos por un año;

3º Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26);

4º Revaluación Ley 15.272;

5º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|11-Nº 10.126-v.30|11|60

"O"

OBRAVIAL S. A.
de Obras Públicas, Indust., Comerc. y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 7 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentación art. 347 del Código de Comercio del tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a gastos generales.

3º Fijación número y elección Directores titulares.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.28|11-Nº 10.380-v.30|11|60

"P"

PEDRO CARDANI Y CIA, S.A.C.I.
Bartolomé Mitre 1834 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 1834, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades, trámite las reformas que se aprueben, acepte las modificaciones que se introduzcan por medio de las autoridades y realice todos los actos que sean necesarios a tal fin.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|21-Nº 10.522-v.1º|12|60

PINCHETTI Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|12|1960, horas 12, en Corrientes 447, Esc. 705/ efectos, considerar documentos, art. 347 C. Comercio al 30|9|1960 y distribución de utilidades; elegir directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.575-v.3|12|60

PINCHETTI Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10|12|1960, horas 11.30, en Corrientes 447, Esc. 705, considerar reforma del estatuto y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e 29|11-Nº 10.508-v.3|12|60

POGGIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera y Financiera

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 6|12|60, en Avda. Pte. R. S. Peña 740, piso 9º, 19 horas, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio al 31|12|59.

2º Distribución utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico.

3º Elección Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|11-Nº 10.432-v.2|12|60

PASATIR Y KOVAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola
Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a Asam. Gral. Ord. 6|12|60 18.30 hs., en Paraná 735, Bs. As. A tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. memoria, balance, etc. ejercicio cerrado 30|6|60;

2º Remuneración a los Directores y síndico;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de síndicos, titulares y y Decreto 6.871;

6º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea.

Se recuerda artículo 31º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|11-Nº 10.355 v.1º|12|60

"R"

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en 2ª Convocatoria, para el día 7 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local social calle Lavalle 557, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a mil millones de pesos m|n.

3º Emisión de acciones ordinarias categoría "B" para ser entregadas, liberadas, en pago de bienes (art. 7, inc. d, del estatuto social). — El Directorio.

$ 1.680.— e.29|11-Nº 10.500-v.1º|12|60

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1960 a las 12 horas, en el local calle Maipú 509, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 10.504-v.3|12|60

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. de Automotores Com. y Fin.
Registro Nº 6.778
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre próximo, a las 18.30 horas, en nuestra sede social de Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 7, cerrado el 31 de agosto de 1960.

2º Aprobación remuneración Directores.

3º Designación de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico.

4º Considerar revaluación de activos Ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|11-Nº 10.148-v.30|11|60

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria 6|12|960, 19 horas, en Girardot 1429, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.166-v.30|11|60

"S"

S. V. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el local sito en la calle Rondeau 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos 1º y 2º, cerrados al 31 de diciembre de 1958 y 31 de diciembre de 1959, respectivamente;

2º Consideración compra Fondo de Comercio;

3º Consideración de la gestión del Directorio y retribución de los directores ejecutivos;

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1960.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 4.800.— e.29|11-Nº 10.460-v.3|12|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

3º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000-e.26|11 Nº 10.174-v.1|12|60.

Sociedad Anónima
Ganadera y Comercial
"CHYMEN AYKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinarias que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1960.

2º Remuneración de Directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores y síndicos

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|11-Nº 10.258 v.1º|12|60

S. A. Agrícola, Forestal; Comercial y Financiera
L A M E R C E D
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día seis de diciembre, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 122, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.

2º Designación de seis Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneraciones estatutarias.

4º Aumento del capital social y del autorizado, con la consiguiente reforma de los artículos estatutarios pertinentes.

5º Designación de sídicos, titulares y suplentes.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|11-Nº 10.230 v.1º|12|60

SAMUEL KVITKO, S. A.
IMPORTADORES
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionista a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en la calle Dr. Honorio Pueyrredón Nº 632, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, al 31 de agosto de 1960.

2º — Aumento de Capital y modificación del estatuto sobre aumento del monto de las series de acciones.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea general.

El Directorio.

$ 2.800.— e.25|11-Nº 10.064-v.30|11|60

SOCIEDAD ANONIMA
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960.

3º Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años para completar período y tres Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 29 de noviembre de 1960.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1960. — El Secretario.

$ 3.600.— e.25|11-Nº 9.734-v.30|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|11 al 25|11|60.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Arias 1851, a las doce horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable dispuesto por el Directorio el día 26 de octubre de 1960, ad referéndum de la Asamblea.

2º Destino del revalúo.

3º Modificación del artículo 6º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|11-Nº 10.114-v.30|11|60

"T"

TILOR, S. A., C.I.F.I. y A.

Convócase Asamblea Ordinaria 15|12|60, 14.30 horas, Paraguay 1307, 1º, 17, para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 C. Comercio, ejercicio 31|12|59.

2º Elección 3 directores y síndicos.

3º Dejar sin efecto lo resuelto asamblea 9|9|59.

4º Designación 2 accionistas firmar acta.

$ 1.600.— e.29|11-Nº 10.559-v.3|12|60

T E L A H I L O
S. A. C. I. F. e I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en 2da. convocatoria, día 7 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Corrientes 424, para tratar:

1º Modificación de los artículos 1º, 4º, ºº, 13º, 17º y 18º de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 720.— e.29|11.Nº 10.443-v.1º|12|60

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre 1960, 11 horas en Medrano Nº 1654, para tratar:
1º Modificación estatutos sociales.
2º Designación dos accionistas firmar acta asamblea.
El Directorio.
$ 1.200-e.26|11 Nº 10.185-v.1|12|60.

TEJILANA S. A.
Ind., Com., Inm., Agrop. y Fin.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en Av. Corrientes 2528, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 10.117-v.30|11|60

"U"

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase a Asamblea General Ordinaria día 5 de diciembre, 21 horas, Aristóbulo del Valle 471, para tratar:
Memoria, balance, elección de dos vocales en reemplazo de los señores Ambrosio Delfino y Adolfo R. González Obejero por aplicación al primero del art. 20 y por art. 18, al segundo. Elección de la comisión revisora de cuentas. Designación de tres socios para firmar el acta. No obteniéndose número necesario convócase para día 12, mismo lugar y hora. — Adolfo Likerman, secretario.
$ 400.— e.26|11-Nº 10 272 v.1º|12|60

"V"

V I S O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en Lavalle 1527, piso 4º, of. 17, donde se tratarán los siguientes puntos.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Autorización para darle cumplimiento y efectuar las emisiones pertinentes.
3º Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio y Síndicos, y designación de los reemplazantes.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 10.431-v.2|12|60

VIAL ARGENTINA S. A.
Caminos y Construcciones Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en la Avda. Pte. R. S. Peña 760, 4º piso, oficina 409 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al XVII Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Aumento de Capital Autorizado.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.25|11-Nº 10.069-v.30|11|60

V I D O A R
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en la calle Cánning 496, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Aumento de Capital Comanditario.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.074-v.30|11|60

"W"

WIGGINS TEAPE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
N. 5502

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio al 31 de agosto de 1960;
2º Elección directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|11-Nº 10.514-v.3|12|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por término de ley: Isaac Glazman, vende el fondo de comercio de su propiedad, sito en esta ciudad, calle AVDA. SAN MARTIN 7350, dedicada al ramo de ropería por menor, libre de toda deuda y gravamen, al señor Hersz León Sznaider. Oposiciones de ley: Avda. San Martín 7350, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.314-v.2|12|60

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 1773, 3er. piso, T. E. 40-3959, de esta Capital, que los señores Alejandro Antuña y Jesús Florez venden su negocio de garage ubicado en la AVDA. MONTES DE OCA Nº 1625, de la Capital Federal, a los señores Manuel Alvarez y José Alvarez. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 9.754-v.2|12|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|11 al 25|11|60.

El Dr. Leonardo L. Zechin, con oficinas en Tucumán 2163, piso 2º, Dpto. "B", avisa que con su intervención, Vicente Prieto vende, cede y transfiere a sus consocios: Juan Domingo Grecco, José Gil, José María Rodríguez, Osvaldo Ferreyra, José Novoa, Francisco Máximo Gómez y Máximo Antonio Bordi, la octava parte indivisa que poseía en a casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, que giraba bajo el rubro de Confitería Rond Point, de Prieto, Grecco, Gil y Cía., en la calle AVDA. PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA 3009, continuando los compradores bajo la denominación de Confitería Rond Point, de Grecco, Gil y Cía., y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 10.418-v.2|12|60

Juan Rafael Lecina Amadeo, hace saber al comercio en general que Antonio José Vetrano y Bruno Battaglia venden sus partes indivisas en el taller mecánico de ACEVEDO 1643 a su socio Francisco Agatino Antolino Magri. Reclamos del ley, Sarmiento 930, piso 1º "B" donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 10.206-v.1º|12|60

Avisa al Comercio. — E. García & Cía., Mart. Públ. que los Sres. Victorio Bragazzi, Rolando Bragazzi, Roberto Bragazzi, Hugo Bragazzi, Héctor Bragazzi y José Invernizze, venden a Manuel Díaz su negocio restaurante bar, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS 2 esq. DORREGO 1596, libre toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Rec. ley dom. partes, Alsina 2041.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 10.253-v.1º|12|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Rojas 1285, Capital, que Juan Abad vende a Orlando Pablo Cingolani y Antonio Rodolfo Alonso Negocio carnicería y fiambrería, sito en AVENIDA FRANCISCO BILBAO 3372, Capital. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.155-v.30|11|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Maximino Sampayo, José Benedicto Martelo y Oscar Roberto Sampayo venden a Manuel Lago Bargo, Vicente Ramón Bargo, José María Duarte y José Benedicto Martelo negocio panadería, confitería mecánica y fábrica de emparedados, denominado "La Nueva Parisien", sito calle AVENIDA CORRIENTES Nº 4245 y 4253, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 10.147-v.30|11|60

Amelio y Cía., San Juan 3000, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, avisan que Arturo Guerra vende a Eduardo Lazbal, su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en ABRAHAM J. LUPPI Nº 1590, de esta Capital, libre de deuda y gravámenes. Recl. de ley y domic. en n|ofic.
$ 800.— e.25|11-Nº 10.133-v.30|11|60

Se hace saber que la sociedad colectiva "M. Langenauer e Hijos", dedicada a la compra y venta de hierros en general, con domicilio en la Avenida Pavón 4076, de Lanús, con administración en la calle AVDA. ROQUE S. PEÑA 615, Capital Federal, se ha transformado en Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos", según decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de septiembre de 1959. En virtud de dicha transformación, la entidad sucesora se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora, con carácter retroactivo al 31 de diciembre de 1958. — Reclamos de ley en la Avda. Roque S. Peña 615, 4º piso, domicilio de la antecesora y sucesora y|o escribano Mauricio Yedlin, Lavalle 1783, Capital Federal, o Avenida Pavón 4243, piso 1º Lanús
$ 2.800.— e.25|11-Nº 10.101-v.30|11|60

Se hace saber que Estación de Servicio "Boyacá", Seoane, Falconi y Compañía, S. R. L., con domicilio calle Boyacá 385, dedicada a la explotación de negocios de Estaciones de Servicios, garages, gomerías, talleres mecánico y de electricidad y todo otro negocio afín al ramo automotor, transfiere su fondo de comercio consistente en el negocio de estación de servicio sita en AVDA. BOYACA 383-5 esquina AVELLANEDA 1980-90-94, a la sociedad en formación "Boyacá S. R. L.", mismo domicilio, cuyo negocio continuará, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Para reclamaciones: escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 9.910-v.30|11|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|11 al 26|11|60

"B"

Roque Staltari, vende libre de pasivo su negocio de restaurante y bar, de la calle BELGRANO 2501|07, a Pablo Staltari. — Reclamaciones de ley, Corrientes 2294, piso 13, domicilio ambas partes.
$ 800.— e.29|11-Nº 10.531-v.3|12|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Bernardo Pianca vende a Ubaldo Vicente Rodríguez, negocio de lechería sito en BOLIVAR Nº 594, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 800.— e.29|11-Nº 10.549-v.3|12|60

Olmar y Enrique Paroia, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135; avisan que, por su intermedio, Antonio López Lozada vende a Luis López López, su parte proporcional indivisa del negocio de hotel denominado "Castro", establecido en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 2468. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 10.562-v.3|12|60

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "D. Ordóñez y Compañía", con negocios de zapatería denominados "Casa Izquierdo", instalados en la calle BARTOLOME MITRE 790 y "Le Printemps", CANGALLO 872, se transforma en "D. Ordóñez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 200.000. Reclamaciones: Escribanía Tortorola, Maipú 71, Capital.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.567-v.3|12|60

Se comunica al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de restaurant, sito en BOEDO 492-94, que los señores Juan Julio Minoli, Antonio Pérez y Manuel Blanco efectuaran a Ricardo Remigio Russo, Roberto Silva y Fernando García, según edicto del 31|10|60. Reclamos mismo negocio.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 10.283-v.2|12|60

Américo Lagares avisa que vende a su condómino Sr. Mario Lovisolo, la parte que tiene en el negocio de hotel, sito en la Capital, calle BELGRANO Nº 2015, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mismo negocio. — El Sr. Mario Lovisolo se hace cargo de activo y pasivo.
$ 800.— e.26|11-Nº 10.263-v.1º|12|60

"C"

Marina V. Ramil de Franciulli vende su farmacia "Ramil", CORDOBA 4102, a Moisés Subi. Reclamos, escribanía Barcán, Avda. de Mayo 769, of. 44, domicilio de las partes.
$ 800.— e.29|11-Nº 10.527-v.3|12|60

Marcelo C. Freggiaro mart. público. ofic. Boedo 677, Cap. Fed., avisa que José Felixe vende a Victoria Busefi de Sánchez, el negocio de mercería, sito en COLOMBRES 888, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.29|11-Nº 10.462-v.3|12|60

Fábrica General de Hilos Multi-Fils, Stirpari y Goñi Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de hilos para coser y artículos afines de la industria textil, con domicilio en CANALEJAS Nº 1558 de Capital Federal, transfiere su fondo de comercio a Multifils Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en Canalejas Nº 1559 de Capital Federal. Reclamos de ley ante el escribano Héctor Emilio Vallazza, con oficinas en Uruguay 16, 7º piso, Capital.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 10.450-v.3|12|60

Modesto Lobeto, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores, avisa: Que Antonio Kanopa, Isidro Pereira, Francisco Graña y la sucesión Angel Rico (Soc. de Hecho) venden libre de personal y de todo pasivo el negocio de café y bar, sito en CORRIENTES 1702|08 esq. RODRIGUEZ PEÑA 396 de esta Capital, donde constituyen domicilio, a Ezio B. Rocca, Graco J. Rocca y Aníbal J. Rocca, domiciliados en Corrientes 1680, 2º piso, quienes compran en uso de la ley 14.821 párrafo X; para reclamos de Ley, en los domicilios indicados y en Río Bamba 496, 1er. piso.
$ 2.000.— e.29|11-Nº 10.458-v.3|12|60

Francisco González Méndez, martillero público, con domicilio legal en la calle Guayaquil Nº 263, avisa que la señora Rosario Urcola de Arrizabalaga, vende a Juan Meiriño, Enrique Martínez, Antonio Jaurena y Francisco González Méndez, el negocio de torrefacción, tostación y molienda de café sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO número 1936, donde las partes fijan su domicilio para los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.282-v.2|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Israel Daniel Erenberg, vende a Genaro Hernández, José Manuel Varela López, José Amado Fuentes y Eduardo Barcia, negocio restaurante, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad calle CANGALLO Nº 2571. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones ley, nuestras oficinas.
Nota: El presente edicto se efectúa al solo efecto de corregir error de los avisos publicados del 18 al 22 de enero de 1960.
$ 1.600.— e.26|11.Nº 10.183-v.1º|12|60

Entreprises Quilmes S. A. Sucursal Argentina. — Hace saber que la Cervecería y Maltería Quilmes, S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, CANGALLO 667, autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 22 de diciembre de 1959 continuará sus negocios haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Escribanos Napoleón Paz .— Arturo Cosme Grant. — Emilio Raúl Venini. — 25 de Mayo 244 ,2º piso. Buenos Aires y calle 46 Nº 883, La Plata (Bs. Aires).
$ 1.200.— e.26|11-Nº 10.224-v.1º|12|60

Al Comercio: Se avisa que de acuerdo a la Ley 11.867 el señor Roberto Marinelli vende (con retroactividad al treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete) al señor Ricardo Smeraldi (debidamente autorizado por su señora madre Marcelina Alvarez Viuda de Smeraldi) el negocio del ramo de venta de artículos de goma, ubicado en la calle CORRALES Nº 802, Capital Federal, donde las partes fijan sus domicilios para el presente. — Reclamos en el término de ley, en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 10.081-v.30|11|60

Se hace saber por cinco días que Elecsol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle COCHABAMBA Nº 983, que se dedica a actividades industriales, comerciales y financieras, incluyendo la importación y exportación de toda clase de productos y en especial los relacionados con el ramo metalúrgico y eléctrico, vende en block el fondo de comercio constituído por todos sus bienes a Elecsol, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, domiciliada también en Cochabamba Nº 983, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley al escribano Ernesto Guerrico, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 421.
$ 2.400.— e.25|11-Nº 10.077-v.30|11|60

Org. Campitelli, Mart. Público, G. J. Campitelli, dom. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa Juan Alberto Covelli vende a Manuel María Gómez y Jesús María Gómez Rodríguez el "Garaje de Alquiler", sito CRAMER 3195, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, dom. Partes.
$ 800.— e.25|11-Nº 10.062-v.30|11|60

"CH"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Call... 220, piso 1º, avisan que queda nula venta tercera parte negocio hotel calle CHARCAS 2017, que David Macías Carracedo efectuaba a sus condóminos Francisco Martí . y Francisco Fernández Dom. part. y recl. ley, en negocio.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.547-v.3|12|60

Antonio R. Giunta, mart. púb. Av. de Mayo 1346, comunica aviso 7628 del 25 al

29 de octubre ppdo., negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas CHARLONE 702, rectificase nombre "Valentino Lando", aparecido con error, ratificándose resto de la publicación. — Rec. y dom. partes, mi ofic.
$ 800.— e.25|11-Nº 10.121-v.30|11|60

"D"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos ,Alsina 1495 piso 5º, T. E. 37-9360, avisan que Avelino Ferreiro vende su mitad parte indivisa del negocio Bar Casa Lunch, sito en calle DEFENSA Nº 759, Capital, a su condómino José Iglesias ,quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos de Ley en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 10.231-v.1º|12|60

Org. Campitelli, Mart. Público, G. J. Campitelli, dom. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan Luis Vicente Curotto, Carlos Salvador Curotto y Angel José Franco Devoto venden a Juan Carlos Scaglione y Antonio Cataldo Scaglione el negocio de Garaje de Alquiler con anexo de venta de repuestos automotores de la calle DONATO ALVAREZ 2028 y 2030 libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.063-v.30|11|60

Se hace saber que Cerámica Oeste S.R.L. (en formación), a constituirse entre Juan R. Cervini, Mario Pacenza y Oscar Enrique Grané, con domicilio en DR. JUAN F. ARANGUREN 333, Capital, se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de enero 1960, del activo y pasivo de "Cerámica Oeste - Grané y Cía.", domiciliada en Avenida de Mayo 634, 1er. piso, Capital. Reclamos de ley en Doctor Juan F. Aranguren 333, Capital Federal.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.167-v.30|11|60

"E"

Se hace saber por cinco días que don Angel Bello, domiciliado en Sarmiento 2735, de esta Capital, vende al Sr. Lorenzo Divano el negocio de expendio de cafés, tés, dulces y otros ubicado en la ESTACION CONGRESO del subterráneo — Línea A. Reclamos de ley a L. Gallardo, Zamudio 1125, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.569-v.3|12|60

Se hace saber por cinco días que Dña. Julia S. Vda. de Giorno, domiciliada en Sarmiento 2735, de esta Capital, vende al Sr. Lorenzo Divano, el negocio de venta de cafés, tés, dulces y otros, ubicado en la ESTACION CONGRESO DEL SUBTERRANEO LINEA A. Reclamos de Ley a L. Gallardo, Zamudio 1125, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.568-v.3|12|60

Avisa al Comercio. — E. García y Cía., Mart. Públ., que Jos. Valiño vende a Manuel Pérez su negocio despensa-despacho pan, sito E. UNIDOS 2932, Cap., libre toda deuda, multa, prenda e gravamen. — Rec. Ley dom. partes, Alsina 2041.
$ 800.— e.26|11-Nº 10.252-v.1º|12|60

"F"

Carpel, de Ignacio Grinbank, avisa que vende a "Cartonería Carpel S. C por A." su negocio de fábrica de envases de cartón y afines, sito en la calle FONROUGE Nº 1247, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, mismo domicilio.
$ 800.— e.28|11-Nº 10.378-v.2|12|60

"G"

Avelino Juan Pérez Díaz, vende a Paetal S. R. L. su negocio de carnicería y fábrica de chacinados, sita en GUANACACHE Nº 5806. Reclamos ley, en el mismo, domicilio de las partes.
$ 800.— e.29|11-Nº 10.461-v.3|12|60

Se hace saber por cinco días que don Abel Hugo Manrique vende a don Sergio Vasconi, su taller de plástico y metalúrgico sito en la calle GUAYRA 5937 (fondo). Reclamos de ley, doctor Sambucetti, calle Pueyrredón 569, piso 5º, N, domicilio de las partes.
$ 800.— e.26|11-Nº 10.189 v.1º|12|60

Se hace saber por cinco días que "Fádeco" (Fábrica Argentina de Collares) de Víctor Gerosa, con domicilio en GUEVARA 1443|47, transfiere su activo y pasivo a Scrimaglia y Gerosa (Fadeco), con igual domicilio. — Reclamaciones de ley Escribanía Azevedo - Gatti, Viamonte 1670, 6º piso A.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.067-v.30|11|60

Eduardo Massa de la Asociación de Balanceadores y martilleros, con oficina en esta Capital, calle Condarco 4611, avisa: que el señor Antonio Vázquez Vaz, vende libre de deuda y gravamen su negocio de pizzería, pastelería y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital calle GRAL. ENRICO MOSCONI número 2513, a los señores Narciso Vázquez, Antonio Luis Vázquez, Teresa Pilar Vázquez de Magariños, y María Dolores Vázquez de Masa. Recl. térm. ley, mi oficina, donde const. domic. las partes.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 10.144-v.30|11|60

"H"

Se hace saber al comercio, que Tomás Galanda y María Fasenda Vda. de Maresca vende a Wladimiro Fedorchuk y Pedro Fedorzuk el puesto de venta de carne vacuna y derivados, Nº 11 - 12 de la feria mercado Patricios. Reclamación en el mismo, que es el domicilio de las partes. El fondo de comercio transferido está ubicado en la calle HERNANDARIAS 1526, Cap.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.362-v.2|12|60

"I"

Jockey Club S. R. L., avisa al comercio que ha vendido las existencias de su fábrica de aguas gaseosas sita en INCLAN Nº 3962, al Sr. Arnaldo Cofier. Reclamos de ley, Dr. Santiago A. Ostiglia, Paraná 275, 1er. piso, Dto. 2.
$ 800. —e.28|11-Nº 10.434-v.2|12|60

Avisa al Comercio, E. García & Cía., Mart. Públ. que José Carrascosa, vende su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito calle ITUZAINGO 894, Capital, a Manuel Pérez y Gumersindo Ogando, libre toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Recl. Ley dom. partes ,Alsina 2041.
$ 800.— e.26|11-Nº 10.254-v.1º|12|60

Se hace saber por el término de ley que doña Haydée Celestina Petrona Paganini, vende, cede y transfiere a doña Graciela Petrona Cersosimo, todas las acciones, derechos y cuotas de capital que tiene en la sociedad comercial colectiva que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de "Graydée Peinados de Paganini, Cersosimo y Cía.", con domicilio en JUNIN 1338. Por tal circunstancia queda disuelta la sociedad "Graydée Peinados de Paganini, Cersosimo y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad doña Graciela Petrona Cersosimo. Reclamos de Ley 11.867, escribanía Arcuzio, Paraná 135, que es domicilio de partes.
$ 2.000.- e.25|11-Nº 10.146-v.30|11|60

"L"

Luis Martínez, domiciliado Carlos Calvo 1469, dep. 3, Cap., vende a los señores Arturo Eulogio Crego y Carlos Alberto Maciel, domiciliados Lamadrid 1757, Cap., su kiosko cigarrillos y varios, sito calle LIMA 495, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867, domicilios constituídos. — Buenos Aires, noviembre 1960.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.459-v.3|12|60

Olmar y Enrique Párola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que queda nula y sin efecto la venta que habían efectuado Manuel Otero y Guisleno López a Catalina Olmos de Fernández, del negocio de hotel denominado "Doris", establecido en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 1224. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 10.560-v.3|12|60

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Oscar Lema vende, libre de toda deuda y gravamen a María Teresa Klem su negocio de hotel-alojamiento, sito en LIBERTAD Nº 145, 5º piso, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
NOTA: Esta venta se realiza con retroactividad al 27 de agosto de 1960.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.556-v.3|12|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Domingo Salvador Nigro vende a Florijan Vodopivec y Félix Ramón Di Pietro, negocio panadería y confitería mecánica, denominado "La Cervantes", sito calle LORIA Nº 559 y 565, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, mis oficinas. Este aviso anula el publicado en el Boletín Oficial bajo el Nº 8.100 del 2 al 7|11|60.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.273-v.2|12|60

"M"

Avisa, Juan Diguardo, mart. públ., que Elisa Steimberg de Loez cede la cuarta parte de marroquinería, de sociedad Hirsch Steimberg y Cía., sita en MONTEVIDEO 390, Cap. Fed. a Domingo Candia. Reclamos ley y dom. partes, Mercedes 2947, Capital.
$ 800.— e.29|11-Nº 10.544-v.3|12|60

Avisa, Juan Diguardo, mart. público, que Hirsch Steimberg cede sus tres cuartas partes de marroquinería sociedad Hirsch Steimberg y Cía., sita en MONTEVIDEO 390, Cap. Fed., a Domingo Candia. Reclamos ley y dom. partes, Mercedes 2947, Capital.
$ 800.— e.29|11-Nº 10.543-v.3|12|60

Avísase al comercio que la sociedad "Pérez Alvarez Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones" dedicada al ramo de importación y distribución de artículos metalúrgicos, transfiere su activo y pasivo, como aporte de capital, a la sociedad "Pérez Alvarez Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", también dedicada al mismo objeto que la anterior, ambas con domicilio en esta Capital, calle MORENO Nº 635, que es el domicilio de las partes y ante quienes deberán hacerse reclamos legales.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 10.441-v.2|12|60

Se hace saber que: Manuel Faro, vende a Enrique Luis Sonzini, la mitad indivisa, del negocio de carnicería, calle MENDOZA 5101. Dom. partes y reclamos: Mendoza 5101, Capital.
$ 800.— e.26|11-Nº 10.195 v.1º|12|60

Slaibe, Brigandi & Pierrucioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., 69-6129, avisan: Elso Néstor Scuadroni vende a Ricardo Ariel Cambiasso negocio de fiambrería y quesería con venta de leche envasada, sito en MARCOS SASTRE 4638, Cap. ,libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 9.170-v.1º|12|60
Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 22|11|60

"N"

Asoc. Prop. Carniceros de la Capital, hace saber que: José Pera, vende a Julio Salgueiro y Armando Forte, negocio carnicería, Puestos 37-40, Mercado Nazca, calle NAZCA 2136. Dom.: partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.29|11-Nº 10.449-v.3|12|60

"O"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Petrona Bartolomé Moreno vende a Rosa Guzmán, Jacinta Luisa Taraborrelli y Cecilia Bernal su negocio de fiambrería establecido en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 2876. Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 10.561-v.3|12|60

"P"

Rodríguez y González, balanceadores, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Santiago Cordero y Belisario Martínez venden a José Manuel Estévez negocio paragüería, cuchillería y anexos, PERU Nº 1093, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio; comprador y reclamos Ley 11.867, n|ofic.
$ 800.— e.28|11-Nº 10.364-v.2|12|60

Avisa que el señor Gregorio Arbaizagoitia, vende al señor Juan Haljan, el negocio de venta y reparación de televisores, radios y artefactos eléctricos para el hogar denominado Casa Rodeo, sito PIEDRAS 270, de esta Capital. — Reclamos de ley, Estudio doctor Gerardo Mármora, martillero interviniente Ernesto Paulero, Uruguay 560, 4º piso, Of. 42|43, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 10.235-v.1º|12|60

Con intervención del escribano don Adolfo Tauziet, se hace saber que el socio don Orlando Zanoni, se retira de la Sociedad Comercial Colectiva "Zanoni Hermanos", con negocio de Fábrica de Escobas, Cepillos y Plumeros instalado en esta Capital en la calle PALPA Nº 2837, transfiriendo la parte que le corresponde a los otros dos socios, señores don Pedro Zanoni y don Victorio Zanoni quienes continuarán con la referida sociedad. — Reclamos en la Escribanía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escr. 82, domicilio de las partes, en la escribanía. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960 .
$ 2.000.— e.25|11-Nº 10.056-v.30|11|60

"R"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772 avisan que Agustín De la Uz y Enrique Aníbal Pazo venden a los señores Rafael Moris y Silverio Bermúdez, negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en RINCON Nº 377, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.20 .— e.25|11-Nº 10.158-v.30|11|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Ricardo Rincon vende a Pelegrín Vicente Anta, Eloy Minguito Puebla, Isidro Moreno Castillo y Manuel Menéndez Alonso, negocio de hotel, alojamiento, sito en RIVADAVIA Nº 1174| 1176, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.157-v.30|11|60

A. Valdueza, balanceador comisionista, de despacho de comestibles envasados, calle REPUBLIQUETAS 2378, don e constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.25|11-Nº 10.135-v.30|11|60

A. Valdueza, balanceador comisionista, oficinas Núñez 2573, avisa: Francisco Greco vende a Alfonso Mariño negocio oficinas Núñez 2573, avisa: Salvador Fiorentino vende a Francisco Greco, despensa y fiambrería sita en el mercado REPUBLIQUETAS 3177, puestos 7 - 8. Domicilio de las partes, Colodrero 3596. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.25|11-Nº 10.137-v.30|11|60

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Bernardo Freijedo, Alberto Piedra, Amelia Consuelo Núñez, Antonio Pérez, Francisco Bellon, José Nieto y Antonio Taboada, únicos integrantes de "San Marco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden a Máximo López, Manuel Gómez, Antonio Fernández Cuesta, Amado Alvarez González, José Vigo, Florencio Casalderrey, José García, José Alfonso Carracedo Rey y José Bello Varela, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso, sito en esta Capital, calle SUIPACHA Nº 421. La exteriorización de la operación se efectuará mediante la cesión de la totalidad de las cuotas capitales que los vendedores poseen en la Sociedad "San Marco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.29|11-Nº 10.597-v.3|12|60

Se hace saber por cinco días que los señores José María Calzado, don Nicolás Paz, Faustino González, Manuel Rucera, Santiago Calzado, Bernardo Cuervo y Manuel Sánchez, venden a los señores Rodolfo Fausti, Braulio Coronel, Marcelino Máximo Carrera, Raúl Fausti y Daniel Agustín Torres, el negocio bar, restaurant, parrilla denominado "El Barrilito", sito en la calle SOMELLERA 5633|35, Capital Federal. Reclamos en la oficina del escribano M. M. V. Martínez Salaverri, calle Esmeralda 155, 4º p., Dto. A, Capital. T. E. 45-4345.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 10.439-v.2|12|60

Pascual M. Guerra, martillero público, balanceador, oficina Patagones 4344| 46|48, T. E. 91-4711, avisa que los señores A. Bonahora y E. R. de Bonabora venden a Antonio J. Hesevocts y Ruben A. Lungarzos su negocio de café, bar y restaurant, sito en SARAZA Nº 695 esq. VIEL, Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.421-v.2|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Abelardo Posada vende a Faustino Posada su tercera parte indivisa en el negocio de despacho de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta ciudad, calle SARMIENTO Nº 4501, esquina YATAY. Comprador sigue la explotación con Vicente Posada, tomando a su cargo activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 10.182 v.1º|12|60

Francisco Asenie, Martillero Público, oficinas Nazca 1243, Capital, avisa: Andrés Rey y Alberto Rey venden a Manuel María Gutiérrez, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor sito en esta Capital Federal calle SANTO TOME 3401 libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.072-v.30|11|60

Torres y Cía., Mart. Públ., oficinas Ecuador 943, Ciudad, T. E. 97 - 2312, avisan Manuel Otero, Manuel Fernández y Luis Manjón, venden su negocio de despacho comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito SAN LORENZO 388|92|400 y DEFENSA 760|66 esta Capital, al señor Camal Alé. — Domicilio partes y recl. ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.076-v.30|11|60

Alberto Angel Giacosa, martillero, con oficina en esta Capital, calle Salvador M. del Carril 2179, avisa: que el señor Miguel Nahara vende libre de deuda y gravamen su negocio de fiambrería y quesería, si. en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2338|42, al señor Luis Alberto Maffre. Recl. térm. ley mi oficina, dond. const. domic. la partes.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.139-v.30|11|60

"T"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores

y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2288, avisan que Abel Héctor Russo vende a José Lepori el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TRES SARGENTOS Nº 443. Las partes domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Carabobo Nº 626 y la compradora en Florida, calle Libertad Nº 3799. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 10.436-v.2|12|60

Se hace saber por el término de cinco días que "Alvarez, Gater y Compañía", S. R. L. dedicada a la fabricación de artículos para hombres en general, con domicilio en TUCUMAN Nº 2517, Capital, transfiere con retroactividad al 1º de julio de 1960 su activo y pasivo social, a "Alvarez, Gater y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones", con igual domicilio que la anterior. — Reclamos de Ley: Escribano Carlos A. Martín y Hortal, con domicilio en la calle Alsina 1360, Capital donde constituyen domicilio especial las partes interesadas.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 10.267-v.1º|12|60

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan que José Domingo Fernández y Juan Carusso, han formulado promesa de compra - venta a Angel Mario Massardo y Héctor Moyano, negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en Capital: TERRADA 1290. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 10.056-v.30|11|60

Se avisa al comercio que la sociedad Narusczcynski e Hijos, integrada por Jaime Narusczcynski, Simón Narusczcynski y Moisés Zawel Narusczcynski, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo de la fábrica de tejidos de punto sita en la calle TEODORO VILARDEBO 1969. — Los señores Jaime Narusczynski, Simón Narusczcynski que con las Sras. Dora Guillermina Yaskulka, Chaja Kwiatek y María Orlanska constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro Atalaya S. R. L., tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha fábrica. — Domicilio de las partes: Teodoro Vilardebó 1969, Capital. — Leandro Semino martillero público, mat. 5, folio 238, libro 58. — Reclamos de ley en mis oficinas, Gascón 287, Capital.
$ 2.400.— e.25|11-Nº 10.059-v.30|11|60

Se avisa que Luis Andrés Sánchez vende a los señores Eusebio Giménez y Etelvina A. Arroyo, su tercera parte indivisa en la propiedad del hotel sito en TUCUMAN 1679, piso 4º. Reclamos, escribanía Detry, Florida 8, 3er. piso domicilio que también constituyen las partes.
$ 800.— e.25|11-Nº 10.159-v.30|11|60

Eduardo Massa, de la Asociación de Balanceadores, oficina Condarco 4611, Capital. Pide pasivo del buffet C. S. Y. D. Gloria TEQUENDAMA 2464, propiedad de Pablo Rifner, por terminar concesión del mismo. Recl. Term. ley, mi oficina, domicilio de partes.
$ 800.— e.25|11-Nº 10.140-v.30|11|60

"U"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, Capital, avisan que Roberto Jorge Rodríguez, Mariano Zdero, Gabriel González y Carmen José Pavoni, venden libre de deudas y|c gravamen a Daniel Tejido, José Cosme Rivera y Arnolfo Chamorro, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en URUGUAY 116|20, Capital. Domicilios partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 10.138-v.30|11|60

"V"

L. Taboada, escribana titular, Registro 380, Capital, oficinas Corrientes 758, Avisa: Que Francisco Antonio Gibaldi vende a Sara Ester Echenique de Palacio la despensa sita en calle UNANUE 6172, domicilio en la misma, reclamos ley en mis oficinas.
$ 800.— e.26|11-Nº 10.184 v.1º|12|60

Améndola y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se transfiere el fondo de comercio sito en VIRREY AVILES 3437. Vendedor: Alberto Peralta. Comprador: Héctor Oscar Lavalle. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|ofic. Salguero 1871. P. B. "F".
$ 800.— e.26|11-Nº 10.232-v.1º|12|60

El escribano Lorenzo Mira, con domicilio en la calle Piedras 113, piso 3º, escritorio número 1, Capital Federal, avisa que la Sociedad Guzmán Hermida y Compañía, S. R. L. con domicilio en la calle Vieytes Nº 2, Capital, vende al señor Santiago Américo Mazzone, domiciliado en esta Capital, calle Vieytes Nº 34, el negocio de gomería, vulcanización y accesorios situado en el local VIEYTES Nº 34, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 10.078-v.30|11|60

Lorenzo Martínez, martillero público, avisa: José Follan, Dalmiro Domínguez, Tomás Mezcorta y Carlos Figueiredo venden libre de deuda y|o gravamen, a José Francisco Garavelli, Feliciano López, Adriano Domingo Fiatti, Marcolino Enrique Aldeco, Raúl Andrés Arche, José Nimo, José Figueiredo y Miguel Martínez, el negocio de restaurante denominado "La Banderita", sito en esta Capital, calle VENEZUELA 1035. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley: Santiago del Estero 462.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 10.373-v.2|12|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Montanelli Hnos., mart. púb., Tucumán 1443, Cap., avisan que el 6|12|60, a las 14 horas, rematarán las maquinarias, maderas y existencias del aserradero sito GALICIA 2030, Capital. — Propiedad de Francisco Repetto e Hijos, S. R. L. — Recl. término de ley m| oficinas.
$ 800.— e.26|11-Nº 10.237-v.1º|12|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LAMARO

Infórmase que Directorio resolvió emisión 150.000 acciones ordinarias clase B, goce dividendo a partir 1|4|60 que ofrécense en suscripción a actuales tenedores a la par y contado en proporción del 150 % sus tenencias debiendo ejercerse opción en plazos estatutarios en sede legal contra presentación títulos.
$ 960.— e.29|11-Nº 10.555-v.1º|12|60

ESEAMEC

Soc. Anón. Com. e Ind.

Avda. Guido Spano 263-67

Villa Lynch - San Martín

Infórmase accionistas que Directorio resolvió emisión 15.000 acciones ordinarias clase B, con goce dividendo desde 1|7|60, a distribuirse 9.000 acciones en pago dividendo resuelto por asamblea 4|10|60, 6.000 acciones en suscripción actuales accionistas en proporción del 40 % de sus tenencias con pago 10 % al contado y resto a pedido Directorio.
$ 960.— e.29|11-Nº 10.554-v.1º|12|60

MECO, SOC. ANON.

Indust., Comerc., Financ., Inmob. y Agropec.

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia Art. 6 de los estatutos que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad realizada el 31 de octubre ppdo. elevó el capital a m$n. 50.000.000 y que el Directorio en sesión del 17 del corriente, resolvió la emisión de las siguientes series de acciones: 50.000 acciones clase "A" de 5 votos serie 31 al 35, valor de v$n. 5.000.000 y 150.000 acciones clase "B" de 1 voto serie 36 al 50 v$n. 15.000.000.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.550-v.1º|12|60

PRO MOTOR S. A. I. C.

Se comunica que la Asamblea de Accionistas del 21 de junio de 1960 dispuso el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000 a $ 10.000.000 en 50 series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos cada una. El Directorio con fecha 24 de noviembre de 1960 resolvió la emisión de 50 series.
$ 960.— e.29|11-Nº 10.548-v.1º|12|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Florida Nº 240 - Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS A LA PAR

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización concedida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrece en suscripción v$n. 25.625.000 en acciones ordinarias clase "B" de un voto. Esta emisión se hará a la par y en las condiciones siguientes:

Derecho de suscripción: Los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos) y "B" (1 voto) contra entrega del cupón Nº 23 tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada dos acciones de su respectiva tenencia o sea a razón del 50 %. Una vez cerrado el período de suscripción el citado cupón quedará nulo y sin valor.

Las acciones provenientes del pago del dividendo del ejercicio 1959|60 (puesto a disposición de los accionistas a partir del 5 de setiembre de 1960) no tienen derecho a participar en esta suscripción.

Las nuevas acciones, suscriptas mediante el pago en cuotas, no podrán ser negociadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires hasta tanto no estén totalmente integradas.

Plazo de suscripción: Del 5 al 19 de diciembre de 1960. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente en las oficinas de The First National Bank of Boston, Florida 99, Capital.

Forma de pago: El pago de las acciones suscriptas podrá ser efectuado íntegramente al contado en el acto de la suscripción, o bien podrá optarse por hacer el pago en 3 cuotas: 40 % en el acto de la suscripción. 30 % antes del día 5 de febrero de 1961. 30 % antes del día 5 de abril de 1961.

Dividendos: Las nuevas acciones gozarán de dividendo íntegro que pueda corresponderles a partir del 1º de julio de 1960.

Sobrantes: En caso de haber sobrante de acciones de suscripción al cierre, éstas quedarán a disposición de los tenedores de acciones que manifiesten en la solicitud tal deseo y se les adjudicará en la proporción de su tenencia.

Fracción de acciones: Las fracciones menores de cinco acciones, aunque se hubiera optado por el pago en cuotas, deberán integrarse al contado y se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|1959.

Los títulos serán entregados tan pronto hayan sido totalmente integrados.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la Sociedad. — El Directorio.
$ 5.040.— e.29|11-Nº 10.546-v.1º|12|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Florida Nº 240 - Buenos Aires

DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 5 de diciembre de 1960, The First National Bank of Boston, Florida 99, Capital, pondrá a disposición de los mismos, contra entrega del cupón Nº 22, el dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 1960, que es del 30 % en acciones ordinarias "B" de un voto y el 3 % en efectivo.

Las acciones a entregarse, con cupón Nº 24, tienen derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. Las fracciones de acciones menores de cinco acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|11-Nº 10.545-v.1º|12|60

HIERROMAT S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1960, se abonará en las oficinas de la Sociedad, Alsina 665, Capital Federal, de 15 a 17 horas y contra presentación del cupón Nº 9, la parte correspondiente al 12% en efectivo, del dividendo dispuesto por el ejercicio 1959|60.

El dividendo en acciones liberadas (20%) será abonado una vez obtenida la autorización respectiva de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en trámite).

Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|11-Nº 10.524-v.1º|12|60

CASA STEWART S. A.

Comercial, Importadora e Industrial

De conformidad con el artículo 5º de los estatutos, se comunica por tres días, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de octubre de 1960, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de noviembre de 1960, se aumentó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 170.000.000.— y se emitieron las series 776 a 1675, inclusive, de acciones ordinarias al portador con valor nominal de 100 pesos y derecho a un voto cada acción, todas las cuales hacen un valor nominal total de 90.000.000.— pesos, completándose así dicho capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|11-Nº 10.520-v.1º|12|60

CASA STEWART S. A.

Comercial, Importadora e Industrial

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS A LA PAR

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 21 de noviembre de 1960 y las oportunas y respectivas autorizaciones de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se llama a los accionistas de esta Sociedad a ejercer el derecho de preferencia desde el día 12 de diciembre de 1960 hasta el 30 de diciembre de 1960, inclusive, para suscribir en la casa matriz, Tucumán 3550 Capital, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, trescientas ochenta y tres mil seiscientas treinta y seis acciones ordinarias, a la par, de cien pesos m|n. v|n. y derecho a un voto cada una. — Los actuales tenedores de acciones, podrán suscribir una nueva acción por cada dos de tenencia contra presentación del cupón Nº 7. — Se hace notar que las acciones percibidas como dividendo del ejercicio XX, cerrado el 30|6|60, acumulan a la tenencia. — Las nuevas acciones suscriptas, que gozarán dividendo a partir del 1º de julio de 1960, podrán ser integradas totalmente en el momento de la presentación de los cupones, en cuyo momento se entregarán las acciones correspondientes, o bien podrán optar efectuar la integración en tres cuotas: 50% en el momento de la suscripción; 25% antes del 31 de enero de 1961 y 25% antes del 28 de febrero de 1961.

Los sobrantes se adjudicarán en proporción a las tenencias de los accionistas que así lo manifestaran en la solicitud de suscripción. — Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959. — Los títulos serán entregados dentro de los ocho días de estar integrada su última cuota. — El Directorio.
$ 3.600.— e.29|11-Nº 10.521-v.1º|12|60

EDITORIAL ACME

Sociedad Anónima Industrial Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas a partir del día 5 de diciembre próximo, contra la presentación del cupón Nº 2, el dividendo del 10 % (totalmente en efectivo), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

El pago se efectuará en nuestra sede social, Maipú 92, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva, referente a la individualización de los tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|11-Nº 10.518-v.1º|12|60

S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU

Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial

Se hace saber a los Sres. accionistas, de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos, que la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de octubre de 1960, ha resuelto la ampliación del capital autorizado, de veinte millones de pesos, a treinta millones de pesos, en acciones ordinarias de voto simple, a la par, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.515-v.1º|12|60

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de diciembre próximo, se abonará en nuestras oficinas centrales, calle Reconquista 315, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas y contra entrega del cupón Nº 18, el 7% de dividendo en efectivo correspondiente a las acciones preferidas por el 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

Los respectivos formularios de liquidación están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|11-Nº 10.592-v.1º|12|60

LA RECTORA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada el 4 de noviembre de 1960, resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias por un valor total nominal de m$n. 500.000.—, que se destinará a abonar el dividendo en acciones provenientes de la capitalización de la reserva especial, resolución Nº 2190, tal cual fuera dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre del año en curso. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|11-Nº 10.589-v.8|12|60

RADIUX

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió poner a su disposición los dividendos del 3er. ejercicio en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.29|11-Nº 10.584-v.1º|12|60

RAIMUNDO A. TURRI S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de noviembre de 1960, el Directorio ha resuelto emitir 126 series de acciones ordinarias al portador, 1 voto, por un total de m$n. 12.600.000.

Se recuerda que, de acuerdo con el ar-

ículo 5º de los estatutos, los accionistas tienen preferencia para suscribir las acciones en proporción a las que cada uno posea, derecho de preferencia que caduca a los quince días de haber finalizado la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|11-Nº 10.583-v.1º|12|60

VIPLASTIC, S. A.
Comercial e Industrial

Hace saber que, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General de accionistas, celebrada el día 30 de julio del corriente y a la modificación de los estatutos aprobada por decreto del P. E. Nacional Nº 14.194, ha dispuesto aumentar el capital autorizado a m$nal. 100.000.000.— mediante la emisión de acciones clase "A" y "B". — El Directorio.

$ 960.— e.29|11-Nº 10.578-v.1º|12|60

VIPLASTIC S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DIVIDENDO

El Directorio en su sesión del 21 de noviembre corriente, ha resuelto abonar el dividendo de 52 o|o en acciones liberadas a la par, de la clase de su tenencia, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. — El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 12, y se entregarán certificados provisorios, los que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. — Estas acciones gozarán del derecho a dividendo desde el 1º de abril de 1960.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en esa misma reunión, y a los efectos de completar el capital autorizado de m$n. 100.000.000.— ha resuelto emitir 81.160 acciones clase "A" y "B" en la proporción estatutaria (valor nominal m$n. 8.116.000.—), con derecho a dividendo desde el 1º de abril de 1960, debiendo los señores accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la última publicación contra entrega del cupón Nº 13, entregándose acciones de igual tenencia en la proporción de 0,08832876 de acción nueva por cada acción que posean. — Se entregarán certificados provisorios, los que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 2.640.— e.29|11-Nº 10.577-v.1º|12|60

HIJOS DE YBARRA ARG.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17|11|60, ha resuelto el aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 100.000.000. — El aumento de capital de $ 20.000.000 estará compuesto por 20 series de $ 1.000.000 cada una de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción, llevarán la numeración corrida a partir de la Nº 81 hasta la Nº 100 inclusive. Cada serie constará de 10.000 acciones al portador, valor nominal $ 100.— cada una, las cuales han quedado totalmente emitidas. — Asimismo ha resuelto llamar a suscripción parcialmente, la serie Nº 76 y las series Nº 77 a la 91 inclusive, por un total de pesos 15.730.000 o sean 157.300 acciones. — Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el término legal. — El Directorio.

$ 1.910.— e.29|11-Nº 10.571-v.1º|12|60

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y 37 de acciones ordinarias con derecho a un solo voto, por un total de pesos moneda nacional nueve millones ($ 9.000.000.—). El Directorio.

$ 960.— e.29|11-Nº 10.445-v.1º|12|60

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación cupón Nº 6 y a partir del 1º diciembre corriente año, se abonará en la sede social el dividendo ejercicio cerrado el 31|10|59, de la siguiente forma: 26 % en acciones ordinarias de un solo voto y 8 % en efectivo. — El Directorio.

$ 960.— e.29|11-Nº 10.446-v.1º|12|60

SYNOT S. A.
Constructora, Inmobiliaria e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series sexagésima primera a centésima de acciones ordinarias al portador clase "A" por un valor total de $ 4.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.29|11-Nº 10.455-v.1º|12|60

BANCO SHAW S. A. ARGENTINA
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Los tenedores de Certificados Provisorios correspondientes a las acciones ordinarias, podrán canjearlos a partir del 25 del actual, por títulos definitivos al portador, con cupón Nº 1 y subsiguientes adheridos, en la oficina de Títulos del Banco, Sarmiento 355, 3er. piso, Capital, de 12 a 15 y 30 horas.

$ 960.— e.29|11-Nº 10.464-v.1º|12|60

MONTANELLI CASA DE CAMBIO

Se hace saber a los señores accionistas en cumplimiento del artículo 6º de los Estatutos Sociales, que se ha dispuesto realizar una emisión de acciones ordinarias clase "A" de un valor nominal de $ 100.— cada una por un total nominal de $ 6.000.000.— m|n. y acciones ordinarias clase "B" de un valor nominal de $ 100.— cada una por un total nominal de $ 18.000.000.— m|n. de c|l. Esta emisión se realiza a la par y las condiciones son 25 % al contado y el resto en tres cuotas mensuales. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de finalizada esta publicación, en la calle San Martín 367, de la Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|11-Nº 10.502-v.1º|12|60

A. GRIMALDI S.A.C.
"CASA GRIENSU"
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a los efectos de cumplimentar lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 32º Ejercicio, el Directorio ha procedido a la emisión de m$n. 2.000.000.— en acciones, clase "A" y de m$n. 3.000.000.— en acciones clase "B", a los efectos del pago del correspondiente dividendo. — El Directorio.

$ 960.— e.29|11-Nº 10.506-v.1º|12|60

ORBE SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series vigésimo cuarta y vigésimo quinta de acciones ordinarias clase "B", por valor de $ 1.000.000.— m|n., destinadas una parte, o sea la suma de $ 720.000.— m|n. al pago del dividendo del 12 % aprobado por la última Asamblea General Ordinaria y el resto de $ 280.000.— m|n. se ofrece a los señores accionistas con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|11-Nº 10.510-v.1º|12|60

BIANCHINI HNOS. Y CIA. S. A.
Fábrica de Artículos Eléctricos

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 3 series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos. La integración se efectuará a la par y por lo menos con el 10 % de lo suscripto. Suscripciones en Ladines 2560, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.29.11-Nº 10.456-v.1º|12|60

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
SE COMUNICA EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Enrique Fernández S. A. C. I. A. M. I. F., comunica que de conformidad con lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria y con las facultades que le acuerdan los artículos 4º, 5º y 7º de los estatutos, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 1960, ha emitido 20 series de acciones de la clase "B", que corresponden a las series vigésimaprimera a cuadragésima, ordinarias y al portador, con derecho a un voto. Dichas acciones deberán pagarse íntegramente en el acto de la suscripción. Con arreglo al art. 7º de los estatutos, los tenedores de acciones de la Sociedad, tendrán preferencia en la suscripción, en proporción al monto de sus tenencias, hasta quince días después de la publicación de este edicto. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960.

$ 1.920.— e.29|11-Nº 10.511-v.1º|12|60

ANTONIO BELGIORNO

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de acciones números 21 a 40, inclusive, por un total de m$n. 2.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.29|11-Nº 10.542-v.1º|12|60

C E F I R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 5º de los estatutos, la emisión de las series 11ª a 50ª, inclusive del capital autorizado, de acciones ordinarias de 5 votos, correspondiendo 24 series a la clase "A" y 16 series a la clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.29|11-Nº 10.535-v.1º|12|60

PORTELLA S. A. I. C. F.
EMISION DE ACCIONES

Hácese saber por tres días emisión remanente serie 8ª acciones ordinarias clase B por v$n. 397.600.—. Conforme artículo 5º de los Estatutos, el derecho de preferencia de suscripción por los actuales accionistas, caduca 15 días después de la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 960.— e.29|11-Nº 10.538-v.1º|12|60

COTTONLEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio lleva a conocimiento de los señores accionistas haberse resuelto la integración del saldo (cincuenta por ciento) de la segunda serie y el cuarenta por ciento de la tercera serie, ya suscriptas.

$ 720.— e.29|11-Nº 10.530-v.1º|12|60

SUAREZ ASIN S. A. C. I. y F.
(Registro Nº 5967)

Se avisa a los accionistas por tres días que a partir del 30 de noviembre de 1960, se pagará en la sede social, José Bonifacio 750, el dividendo en efectivo del 2 % y que a partir del 30 diciembre de 1960 estarán también a disposición las acciones liberadas de las series 23 (saldo), 24, 25, 26, 27, 28 y parte de la 29 emitidas conforme a lo resuelto por el Directorio y oportunamente autorizado por la Asamblea (Dividendo del 25 % en acciones liberadas).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|11-Nº 10.529-v.1º|12|60

ELECTRO MECANICA ARGENTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1960 se pondrá a disposición en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 1, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1960 y correspondiente al 2º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1960, o sea 2% en efectivo y 30 % en acciones.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.29|11-Nº 10.526-v.1º|12|60

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS A LA PAR

El Directorio pone en conocimiento de los señores accionistas que ha resuelto la emisión de $ 10.000.000.— m|n. en acciones que les son ofrecidas en las siguientes condiciones: v$n. 1.454.000.— en acciones ordinarias, tipo "A" 5 votos y v$n. 3.546.000.— en acciones ordinarias tipo "B" 1 voto con cupón adherido Nº 13, que los tenedores de cada tipo de acciones podrán suscribir a la par, a razón de 0,58789 por cada 1 de su tenencia.

Derecho a Dividendo: Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

Forma de suscripción: Los accionistas podrán ejercer este derecho contra presentación del cupón número 11, hasta el 20 de diciembre quedando el mismo nulo y sin valor alguno a partir de esta fecha.

Forma de integración: Las acciones se integrarán en la siguiente forma 40 o|o en el momento de la suscripción, 30 o|o a los 60 días y el 30 o|o restante a los 120 días.

Se emitirán certificados provisorios que sean canjeados por los títulos definitivos a su total integración. — Los señores accionistas pueden optar por la integración total de las cuotas en el momento de la suscripción, en cuyo caso recibirán los títulos definitivos.

Prorrateo: Los accionistas que así lo manifiesten podrán participar en un eventual prorrateo.

Las fracciones menores de 5 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de fecha 26|11|1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la calle Cangallo 456, of. 7, Capital, en el horario de 15 a 18 horas, a partir del 5|12|60.

La presente emisión se realiza de acuerdo a disposiciones estatutarias y ha sido autorizada por la comisión de valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.360.— e.26|11-Nº 10.207-v.29|11|60
$ 1.120.— e.30|11-Nº 10.563-v.30|11|60

UNIFA
Sociedad Anónima Química e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5|12|60, se abonará en Cangallo 456, escr. Nº 7, Capital, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 12, el dividendo del 25 o|o en acciones liberadas, tipo A y B, idénticas a las actualmente en circulación con derecho a dividendo desde el 1|7|60, acordado en la asamblea del ... 1960, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — Las fracciones menores de 5 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de fecha 26|11|1959 de la Bolsa de Comercio de Bs. As. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|11-Nº 10.208-v.29|11|60
$ 400.— e.30|11-Nº 10.564-v.30|11|60

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO, ALUMINIO S. A. (C.A.M.E.A.)

La sociedad "Compañía Argentina Metalúrgica, Estaño, Aluminio S. A (C.A.M.E.A.), hace saber que por escritura de fecha 17 de noviembre de 1960, pasada ante el Escribano Hernán R. Seeber, al folio 4726, del registro a su cargo, se protocolizó la emisión de 389.700 acciones de $ 100.— m|n. cada una, pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Los accionistas tendrán derecho de preferencia por quince días, a partir de la última publicación.

$ 960.— e.28|11-Nº 10.344-v.30|11|60

MAPRIN S. A. C. e I.
García del Río Nº 3055
Capital Federal
N-10.884
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de octubre ppdo., el capital autorizado de la sociedad, que era de $ 7.000.000.— ha sido aumentado a la suma de $ 20.000.000.— m|n. o sean que oportunamente habrá de procederse a la emisión de $ 13.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.372-v.30|11|60

ANILSUD FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS S. A.
Sarmiento 329 - Capital
N - 7521

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de noviembre de 1960 y contra la presentación del cupón Nº 3, se ponen a su disposición los dividendos en efectivo y en acciones liberadas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, haciéndoseles entrega, con respecto a este último, de las 10.000 acciones de v$n. 1.000.— m|n. cada una, emitidas de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1960, al fijar el capital autorizado en $ 50.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|11-Nº 10.371-v.30|11|60

CYDAL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1960, se resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad en un millón de pesos m|nacional en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos cada una, debiéndose integrar el cincuenta por ciento en dinero efectivo en el acto de la suscripción y el saldo del cincuenta por ciento en cinco cuotas mensuales, iguales y sucesivas también en dinero efectivo y con derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1960. Los actuales accionistas para gozar del derecho de preferencia, deberán presentarse por escrito ante la sociedad dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 2.160.— e.28|11-Nº 10.356-v.30|11|60

MAPRIN S. A. C. e I.
N-10.884

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria realizada el 15 de octubre ppdo. El Directorio de la Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción a los señores accionistas 45.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una, o sean $ 4.500.000 m|n. a la par y con derecho a dividendos, a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1960. Para tener derecho a la suscripción, los accionistas deberán presentar el cupón Nº 2. El pago de las acciones suscriptas, los accionistas deberán efectuarlo en la siguiente forma: 40% al contado: 30% el día 30 de enero de 1961 y el saldo el día 30 de marzo. La suscripción se efectuará contra presentación del cupón Nº 2, en el domicilio de la sociedad, calle García del Río Nº 3055, Cap., de 15 a 18 horas. La suscripción comenzará el día 30 de noviembre de 1960, hasta el día 14 de diciembre de 1960, inclusive. — El Directorio.

$ 2.160.— e.28|11-Nº 10.369-v.30|11|60

W O R S T I X
S. A. C. I. F.

Comunícase a señores accionistas emisión de $ 9.600.000.— acciones ordinarias clase A, B y C (5 votos) por partes iguales y en proporción actuales tenencias, contra pago antes del 20|12|60. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 10.383-v.30|11|60

F. O. V. I. S. A.
(ENTO DE LA VIVIENDA) S. A.
obiliaria, Comercial e Industrial
bamba Nº 886, 5º "B" Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se pone a su disposición, a partir del día 29 del corriente mes, el dividendo de $ 40.— por acción, pagaderos en acciones de cada clase que posean, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Cochabamba 886, 5º piso "B", Capital, contra entrega del cupón Nº 8. Las fracciones de acción resultante, se ajustarán en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.384-v.30|11|60

INSTITUTOS MEDICOS
SOCIEDAD ANONIMA
Sede: Montiel 56 Capital

Hace saber por tres días que por ante el Escribano Anselmo F. C. Nuñez Vieyra y con fecha 16 de noviembre de 1960, ha elevado a escritura pública la resolución del Directorio, que dispone: 1º) Emitir las Series 51a. a 65a. inclusive de acciones ordinarias, por un total de $ 3.000.000.— m|n. valor nominal. — 2º) Aplicar 6.370 acciones valor nominal $ 637.000.— m|n., remanente de la emisión anterior, y 12.170 acciones valor nominal $ 1.217.000.— m|n. de la presente emisión, al pago de dividendo 8vo. ejercicio, según resolución Asamblea General Ordinaria del 31|10|60. — 3ro.) Llamar oportunamente a suscripción de 17.830 acciones, valor nominal de pesos 1.783.000.— m|n., del remanente de esta emisión.

$ 1.680.— e.28|11-Nº 10.386-v.30|11|60

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que, a los efectos de pagar el dividendo del último ejercicio se ha emitido a la par las Series 15a. a 21a. de 40.000 acciones cada una. — Dicho pago se completará con la entrega del saldo de $ 240.000 de la 14a. serie y un parcial de $ 852.000 de la Serie 21a.

$ 720.— e.28|11-Nº 10.389-v.30|11|60

P E T R E L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber efectos artículo 6º Estatutos, emisión tres millones de pesos en treinta series de cien mil pesos acciones ordinarias clase "B".

Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. El Directorio.

$ 720.— e.27|11-Nº 10.382-v.30|11|60

INSTITUTOS MEDICOS
SOCIEDAD ANONIMA
Sede: Montiel 56 Capital

Se hace saber por tres días a los tenedores de acciones ordinarias, a los efectos de la preferencia a prorrata que acuerda el Art. Nº 11 de los Estatutos y que podrán ejercitar dentro de los diez (10) días de la primera publicación de este aviso, que el Directorio en su reunión del 22|11|1960, ha resuelto: 1º Llamar a los señores accionistas a la suscripción de 17.830 acciones ordinarias, al portador v|n. $ 100.— cada una, por un total v|n. $ 1.783.000 moneda nacional correspondientes a las series 57 al 65 inclusive. 2º Pago total en el acto de la suscripción. 3º Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1|12|1960.

$ 1.440.— e.28|11-Nº 10.385-v.30|11|60

CASA STEWART, S. A.
Comercial, Importadora e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los interesados que desde el 2 de diciembre de 1960, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, en nuestra casa matriz, Tucumán 3550, Capital, y contra entrega del cupón Nº 6, se abonará el dividendo por el ejercicio XX del 40 por ciento en acciones ordinarias de un voto y goce de dividendo desde el 1º de julio de 1960. A tal efecto deberá llenarse un formulario que entrega la sociedad.

Las fracciones de acciones menores de cien pesos, serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.440. — e.28|11-Nº 10.403-v.30|11|60

ARLAN, S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 1960, se aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.28|11-Nº 10.405-v.30|11|60

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDOS
ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de noviembre de 1960, se pondrá a disposición, en las oficinas de la sociedad, Zepita 3137. Capital, el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, del 7 por ciento fijo más el 8,6 por ciento de participación adicional en efectivo, contra presentación del cupón Nº 21 que corresponde al 41º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias, del 5 o|o en efectivo y 45 o|o en acciones ordinarias del mismo tipo a la par, será puesto a disposición de los señores accionistas una vez que la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autoricen la emisión de acciones correspondientes, en cuya oportunidad se harán las comunicaciones de práctica.

Recordamos a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva para el cobro de dividendos. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.28|11-Nº 10.422-v.30|11|60

AUREA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos, se han emitido 15.000 acciones ordinarias, invitándose a suscribir dentro del término de quince días a contar de la última publicación.

$ 1.200. — e.28|11-Nº 10.420-v.2|12|60

V E D E X
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.

Comunícase a los señores accionistas suscripción de $ 8.000.000.— acciones ordinarias, 5 votos, categorías "A" y "B" por partes iguales en proporción tenencias, con pago en efectivo antes del 20|12|60. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 10.438 v.30|11|60

CAFICI & CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Sres. Accionistas, que a partir del 28 del cte. mes, contra entrega del cupón Nº 7, se abonará en la sede social calle Reconquista 542, Capital Federal, de 10 a 12 horas, el dividendo del 40 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. y aprobado por la Asamblea General Ordinaria al 31 de agosto del corriente año.

Se recuerda a los Accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 10.424 v.30|11|60

MADEFRI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
(Nº 10.249)

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de agosto de 1960, aprobó el aumento del capital hasta m$n. 25.000.000.— por lo que el Directorio ha emitido las series 20a. a 49a. de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 15.000.000.— que tendrán el siguiente destino: $ 12.000.000.— para la adquisición de bienes; $ 750.000.— para pago del dividendo del ejercicio Nº 1 terminado el 30|4|60 y $ 2.250.000.— para ser suscriptos por los actuales accionistas

El dividendo será puesto a disposición a partir del 15 de diciembre de 1960 y el ejercicio del derecho de preferencia puede hacerse efectivo por 15 días a partir del 1º de diciembre próximo. Todo ello en nuestras oficinas en Av. Julio A. Roca 672, Capital, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.28|11-Nº 10.425 v.30|11|60

ITALAR S. A.
Industrial Textil Algodonera Argentina

Se comunica a los Sres. Accionistas que conforme a la autorización de la Hon. Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrecen en suscripción a la par $ 25.000.000 de acciones ordinarias Cat. B (1 voto) o sea una acción nueva por dos de sus tenencias, con goce de dividendo desde el 1º de enero 1961.

Suscripción: Desde el 5 de diciembre hasta el 4 de enero 1961 en las oficinas de la Sede Central del Banco de Italia y Río de la Plata contra entrega del cupón Nº 27 que, vencido el término de suscripción, quedará nulo y sin valor.

Integración: El 40 o|o al acto de la suscripción, el 30 o|o dentro de los 30 días del vencimiento de la misma o sea el 3 de febrero 1961 y el saldo del 30 o|o dentro de los 60 días de dicho vencimiento o sea dentro del 4 de marzo 1961.

Las fracciones inferiores a 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución 26 noviembre 1959, de la Hon. Bolsa de Comercio.

La presente suscripción se realiza de conformidad a las disposiciones del Estatuto Social.

Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.28|11-Nº 10.428 v.30|11|60

MODERN PLASTIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1960, aumentó el capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 11.500.000.—, mediante la emisión de la quinta serie compuesta de 15.000 acciones ordinarias de $ 100.—, y con derecho a 5 votos por acción.

El Directorio, en reunión del día 4 de noviembre de 1960, efectuó esta emisión.

Por escritura pública del día 21 de noviembre de 1960, se protocolizó este aumento. — El Directorio.

$ 1.440. — e.28|11-Nº 10.409-v.30|11|60

B. Y. M. A.
Bicicletas y Motocicletas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial
PAGO DE DIVIDENDO 2º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 5 de diciembre de 1960, se pondrá a disposición el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias de la clase "B", correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 10.437 v.30|11|60

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de noviembre de 1960, se pondrá a su disposición el dividendo de 36,36363 o|o en acciones y 11,63637 o|o en efectivo aprobado por la Asamblea realizada el 28|10|60. — El pago se hará en nuestro local social contra presentación del cupón Nº 17. — El Directorio.

$ 960.— e.28|11-Nº 10.435 v.30|11|60

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que el Directorio en la reunión del 25 de octubre de 1960 resolvió emitir a la par las series de acciones Nº 22ª a 25ª ordinarias de 40.000 acciones cada una clase "B" con derecho a un voto. El destino de esta emisión, así como el saldo de pesos 3.148.000 de la serie 21a. será oportunamente fijado.

$ 960.— e.28|11-Nº 10.390-v.30|11|60

DINAMIX, S. A. C. I. F.
Fábrica de Artefactos Para el Hogar

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las Series Nº 80 a 150 en acciones ordinarias "B", 1 voto.

Asimismo resolvió abrir a suscripción a los actuales tenedores de acciones "A" y "B" que podrán ejercer su derecho dentro de los 15 días a partir de la última publicación, la suma de $ 14.298.400 en acciones ordinarias "B", que deberán realizarlo contra cupón Nº 3 en la proporción de una nueva acción por cada 1,0981 de las tenencias y con derecho a dividendo a partir del 1|4|60. La integración será opcionalmente al contado o en cuotas del 10 o|o en la oportunidad de la suscripción y tres cuotas del 30 o|o a los 30, 60 y 90 días.

$ 1.440.— e.28|11-Nº 10.392-v.30|11|60

TALLERES METALURGICOS FAMAG, S. A.

Hace saber a los accionistas que en Asamblea Ordinaria del 29 de agosto de 1960 se resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 32.000.000.— y emitir acciones ordinarias por m$nacional 7.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 10.395-v.30|11|60

S. A., Ind., Com. y Fin.
ROSARSA

Hace saber a sus accionistas, a los efectos de la preferencia establecida por Art. 5º de los estatutos, que por asamblea del 28 de octubre de 1960 se elevó el capital autorizado a m$nacional 49.500.000.— y se resolvió la emisión de acciones ordinarias por un total de m$n. 9.500.000.— nominales. — El Directorio.

$ 960.— e.28|11-Nº 10.397-v.30|11|60

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anón. Com. Agrícola Ganadera
Calle 25 de Mayo Nº 182

Se comunica a los señores accionistas de "Domingo Pazzaglia", S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero de 1960 y el Directorio en sesión del 16 de septiembre ppdo., a partir del 29 de noviembre de 1960, se comenzará a abonar en 25 de Mayo número 182, 4º piso, Capital Federal, el complemento de dividendo correspondiente a las acciones ordinarias de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959. A tales fines el Directorio ha emitido acciones liberadas de las series 6a. a 12a y la mitad de la serie 13a. por un monto total de m$n. 3.000.000.— para abonar a razón de una y media acción por cada una de las que posean los señores accionistas. — El Directorio.

$ 2.160.— e.28|12-Nº 10.398-v.30|11|60

FRIGOMER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas y a los fines establecidos en los artículos cinco y siete del estatuto que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series del capital autorizado, pagaderas en efectivo a su valor nominal: diez por ciento al contado en el momento de la sucripción y el resto a medida que lo exija el Directorio. Todas las acciones emitidas son de clase "B". — El D'rectorio.

$ 960.— e.28|11-Nº 10.399-v.30|11|60

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
Nº 4.605

Comunica a los señores accionistas que con fecha 15 de setiembre de 1959 el directorio resolvió emitir 30.000.000 v$n. en acciones (series 141 a 200, de v$n. 500.000 cada una). Se trata de acciones de v$n. 100 cada una, iguales a las que tenemos en circulación, y gozarán de dividendo a partir del ejercicio que comenzó el 1º de julio de 1960.

De acuerdo con lo resuelto en la asamblea del 27 de octubre de 1960, estas acciones están destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, equivalente al 42,85714 o|o sobre todo el capital accionario.

Dicho dividendo se empezará a pagar en nuestras oficinas de la avenida Pedro de Mendoza 347, el 2 de diciembre de 1960, contra presentación del cupón número 16.

Para el pago de las fracciones menores de una acción se aplicará lo dispuesto en la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Luego de efectuado el pago de este dividendo, el estado de los capitales será el siguiente: Autorizado v$n. 100 millones; Suscripto, v$n. 100.000.000 y Realizado, v$n. 100.000.000.

$ 2.160.— e.28|11-Nº 10.289 v.30|11|60

FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE S. A. I. C. y F.
Viel 1456

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio de la sociedad por acta de fecha 20 de setiembre de 1960, ha resuelto la emisión de las series 26 a 100 del capital autorizado por un valor total de $ 7.500.000 m|l.

El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 960.— e.28|11-Nº 20.299 v.30|11|60

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series cincuenta y una a cien inclusive, por un valor de cincuenta millones de pesos moneda legal ($ 50.000.000.— m|l.), con un total de quinientas mil acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos y dividendo a partir del 1º de enero de 1961, a los efectos de hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo 11 de los Estatutos. Integración inmediata 10 o|o en efectivo. Emisión supeditada a la reforma estatutaria por el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28-11-Nº 10.319 v.30|11|60

VALENCIANA ARGENTINA JOSE EISENBERG Y CIA.
S. A. C. I. F. I.
Caseros 2056 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que el directorio ha resuelto emitir las series 27 a 30 de acciones ordinarias, clase A al portador por un total de $ 3.400.000. Las acciones suscriptas deberán ser totalmente integradas a la par en el momento de la suscripción.

$ 960.— e.28|11-Nº 10.330 v.30|11|60

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 5º de los Estatutos Sociales, que han sido emitidas las series 657 a 800 inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 25.000 moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 10.335 v.30|11|60

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 5º de los Estatutos Sociales, que han sido emitidas las series 401ª a 656ª inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 25.000 moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.28|11-Nº 10.336 v.30|11|60

EDITORIAL SILUETAS
S.A.E.C.I.F.

Comunica emisión Series "H" e "I" de acciones ordinarias por valor de dos millones de pesos moneda nacional.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación. El Directorio.

$ 720.— e.25|11-Nº 10.149-v.30|11|60